



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Jueves 25 de octubre de 2018

**Número 248**

## S u m a r i o

### **JUNTAS ELECTORALES DE ZONA:**

- Cazalla de la Sierra: Espacios para la colocación de propaganda y lugares públicos para la celebración de actos electorales . . . . 3
- Osuna: Espacios para la colocación de propaganda y lugares públicos para la celebración de actos electorales . . . . . 4
- Sevilla: Espacios para la colocación de propaganda y lugares públicos para la celebración de actos electorales . . . . . 7

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Economía y Conocimiento - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Instalación eléctrica. . . . . 38

### **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:**

- Dirección Provincial de Sevilla:  
Anuncios de subasta . . . . . 39

### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ANDALUCÍA.— SEVILLA:**

- Secretaría General:  
Anuncio de subasta . . . . . 40

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 7: autos 132/18, 51/18, 197/17 y 196/17 . . . 45
- Juzgados de Instrucción:  
Sevilla.—Número 3: autos 152/17 . . . . . 47

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla: Calendario de descansos del servicio de auto-taxis . . . 48
- Gerencia de Urbanismo: Levantamiento de suspensión de licencias. . . . . 49
- Albalá del Aljarafe: Expediente de modificación de créditos. . 52
- Burguillos: Convocatoria para la provisión de la plaza de Interventor. . . . . 55
- Castilleja de Guzmán: Delegación de funciones. . . . . 60
- Gilena: Modificación de ordenanza fiscal . . . . . 61

— Herrera: Modificación de ordenanza fiscal . . . . .	61
— Martín de la Jara: Delegación de funciones . . . . .	62
— Montellano: Padrones fiscales . . . . .	62
— Peñaflo: Convocatoria para la provisión de una plaza de Conserje y creación de una bolsa de trabajo . . . . .	62
— Pilas: Proyecto de actuación . . . . .	68
— La Puebla de Cazalla: Modificación de la composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local . . . . .	68
— La Rinconada: Expedientes de modificación presupuestaria . . .	69
— El Ronquillo: Convocatoria de subvenciones . . . . .	69
— El Viso del Alcor: Expedientes de modificación presupuestaria	74

## JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

### CAZALLA DE LA SIERRA

Doña Nuria Osuna Cimiano, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Hace saber: Que por los Ayuntamientos de esta Zona han sido designados como emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas (art. 56 de la L.O.R.E.G.), con motivo de las Elecciones Generales que se celebrarán el próximo día 2 de diciembre, los siguientes:

#### *Alanís.*

- Farolas de propiedad municipal para colocación de carteles.
- Calles de la localidad para colocación de pancartas.

#### *Almadén de la Plata.*

- Calle Dr. José Mate.
- Avda. de Andalucía.
- Calle Cristóbal Colón.
- Calle Paseo del Reloj.
- Calle Umbría.
- Calle Castilla.
- Calle Cervantes.
- Calle Plaza Huerta del Pilar.
- Calle Lista.
- Calle Barriada del Crucero.
- Calle Bda. Virgen de Gracia.
- Calle Antonio Machado.

#### *Cazalla de la Sierra.*

- Muro Altillo Calle Llana.
- Pancartas aéreas exclusivamente en las calles Llana, La Plazuela, Cervantes y San Benito, Paseo del Moro, Avda. Padre Leonardo y Avda. de la Constitución.

#### *Constantina.*

- Muro en calle Eduardo Dato (salvo zona del Ayuntamiento), exclusivamente sin que pueda ser utilizado para tal fin cualquier otro muro similar de los existentes en el conjunto histórico.

No se autoriza la colocación de carteles, pancartas y similares que precisen para su instalación farolas u otros elementos del mobiliario urbano. Asimismo, no se autoriza la colocación de pancartas, cualesquiera que fuesen sus elementos de sujeción, en la calle Mesones, al objeto de preservar esta vía principal de los mencionados medios de propaganda.

#### *Guadalcanal.*

- Fachada exterior del antiguo convento de Santa Clara.  
\* Calle Santa Clara s/núm.
- Fachada exterior de la Piscina Municipal.  
\* Ctra. de Llerena s/núm.  
\* Ctra. de Alanís s/núm.

#### *Las Navas de la Concepción.*

- Muros laterales que bordean la Plaza de España.  
Espacio ocupado 100 metros lineales aproximadamente.
- Recinto ferial.  
Espacio ocupado 100 metros lineales aproximadamente.

#### *El Pedroso.*

- Plaza de España, junto a la valla del patio de la Iglesia (una cara).
- Plaza de Andalucía, frente a vivienda núm. 20 (una cara).

#### *El Real de la Jara.*

- Vallado del antiguo Colegio.
- Farolas del municipio con soporte para colgar.
- Espacios de la piscina destinados a la fijación de carteles.

#### *San Nicolás del Puerto.*

- Farolas alumbrado público (en todo el casco urbano).
- Depósito aparcamiento de Huéznar.
- Paradas autobuses.

Dado en Cazalla de la Sierra a 23 de octubre de 2018.—La Presidenta, Nuria Osuna Cimiano; la Secretaria, Natalia Tamés Llana.

Doña Nuria Osuna Cimiano, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Hace saber: Que por los Ayuntamientos de esta Zona, han sido designados como locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de Campaña Electoral (art. 57 L.O.R.E.G.) con motivo de las Elecciones Generales que se celebrarán el próximo día 2 de diciembre de 2018, los siguientes:

*Alanís.*

- Caseta municipal (Paseo Alameda del Parral s/n). Todos los días, de 8 a 24 horas.
- Salón de plenos del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, 2). Todos los días de 16 a 24 horas.
- Salón de usos múltiples (C/ Cañón s/n). Todos los días, de 8 a 24 horas.

*Almadén de la Plata.*

- Complejo cultural Don José Marín Rubio, con capacidad para 200 personas aproximadamente, sito en C/ Matadero núm. 4. Espacio cerrado. Libre de disponibilidad de días y horas.
- Plaza de la Constitución. Espacio abierto, capacidad 600 personas. Libre de disponibilidad de días y horas.
- Calle La Cruz, en la plaza conocida como de «Severino». Espacio abierto, capacidad 500 personas. Libre de disponibilidad de días y horas.
- Plaza de la Palmera. Espacio abierto, capacidad 800 personas. Libre de disponibilidad de días y horas.

*Cazalla de la Sierra.*

- Salón de actos de la Biblioteca Pública, desde las 10.00 a las 24.00 horas, a excepción de los días: Jueves 22 de noviembre; sábado 24 de noviembre; jueves 29 de noviembre; viernes 30 de noviembre.
- Caseta Roja municipal de Cazalla de la Sierra, desde las 10.00 a las 24.00 horas.

*Constantina.*

- Plaza de España.
- Caseta municipal.
- Salón de actos del Centro Cultural en calle Mesones.
- Edificio municipal en Plaza de España s/n, (antigua Iglesia de la Concepción).

*Guadalcanal.*

- Salón de actos de la Biblioteca Pública municipal, sito en la calle Poza s/n, con capacidad para unas 100 personas sentadas. Dispone de suministro eléctrico.
- Caseta municipal, sita en el Coso Bajo s/n, con capacidad para unas 400 personas aproximadamente.
- Cine Teatro municipal. Sito en calle Costaleros s/n, con capacidad para unas 600 personas sentadas. Dispone de suministro eléctrico.

*Las Navas de la Concepción.*

- Paseo municipal situado en Plaza de la Constitución s/n. Capacidad: 250 personas. Todos los días entre 20 horas y 24 horas.
- Caseta municipal. Situada en el recinto ferial. Capacidad: 300 personas. Todos los días entre 20 y 24 horas.
- Plaza España. Capacidad 500 personas. Todos los días entre 20 y 24 horas.

*El Pedroso.*

- Salón de la nave n.º 9 del polígono industrial Sierra Norte.
- Salón de plenos, sito en la Casa Consistorial en Plaza de España n.º 1, utilizable todos los días, previa petición por escrito de la llave en el Ayuntamiento.
- Salón de actos anexo al centro cultural Escuelas Nuevas, sito en calle Cervantes s/n, utilizable todos los días, previa petición por escrito, de la llave en el Ayuntamiento.

*El Real de la Jara.*

- Salón de actos del salón cultural «Miguel de Cervantes».
- Salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara.

*San Nicolás del Puerto.*

- Casa de la Cultura (Debe solicitar por escrito las llaves con un día de antelación).
- Plaza de España.

Dado en Cazalla de la Sierra a 23 de octubre de 2018.—La Presidenta, Nuria Osuna Cimiano; la Secretaria, Natalia Tamés Llana.

34W-8082

OSUNA

Don Fernando Enciso Rivilla, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Osuna.

Doy fe y testimonio: Que en legajo abierto como motivo de la celebración de las elecciones al Parlamento Andaluz de fecha 2 de diciembre de 2018, constan los particulares del siguiente tenor literal:

ELECCIONES AL PARLAMENTO ANDALUZ. 2 DE DICIEMBRE DE 2018

Asistentes:

Presidente doña Helena Colodro Galdón.  
Vocal don Ignacio Carlos Rubio Herrera.  
Vocal doña Carmen Ocaña Anaya.  
Secretario Fernando Enciso Rivilla

En la villa de Osuna, siendo las diez horas del día 24 de octubre de 2018, se reúnen quienes arriba se expresan para proceder conforme a puesto en el art. 57.1 de la vigente Ley Electoral, a efectos de comunicar los locales y lugares públicos gratuitos para la realización de propaganda electoral y celebración de actos públicos, con motivo de la convocatoria de las Elecciones al Parlamento Andaluz a celebrar el día 2 de diciembre de 2018.

En este sentido por el señor Secretario se traen a la vista la documentación recibida de los distintos Ayuntamientos que integran esta zona, con el resultado que se dirá, acordándose que se proceda a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se remita

comunicación a la Junta Electoral Provincial, al tiempo que se expondrán en el tablón de anuncios de esta Junta Electoral de Zona de Osuna, para general conocimiento.

#### *Aguadulce.*

Lugares para propaganda:

- Paneles situados en avenida Diamantino García s/n.
- Farolas de brazo del municipio..

Locales para actos públicos:

- Casa de la Cultura «Lingüista Antonio Narbona», sita en C/ Juan Ramón Jimenez, n.º 34.
- Plaza Ramón y Cajal.

#### *Badolatosa.*

Lugares para propaganda:

- Farolas del alumbrado público del municipio y postes de señalización con utilización exclusiva de vallas o paneles particulares.
- Vallas publicitarias en avenida de Cuba.

Locales para actos públicos:

- Plaza de Andalucía.
- Plaza de Maestro Cabezas Fuentes (Aldea de Corcoya).
- Casa de la Cultura (avenida de Cuba n.º 64).
- Centro Cultural de Corcoya (calle Escuelas, 27).

#### *Casariche.*

Lugares para propaganda:

- Plaza de abastos (sólo en tabloneros colocados por el Ayuntamiento a tal fin).
- Edificio de Formación (Guadalinfo), sólo en tabloneros colocados por el Ayuntamiento a tal fin.
- Farolas alumbrado público.

Locales para actos públicos:

- Plaza Alcalde José Ramón Parrado Cano.
- Teatro Municipal.
- Casa de la Juventud.

#### *Los Corrales.*

Lugares para propaganda:

- Paneles colocados para este uso en la Avda. de Andalucía y en la plaza Diamantino García.– Banderolas en los árboles.

Locales para actos públicos. Durante todos los días señalados de campaña electoral, previa solicitud:

- Caseta Municipal.
- Plaza Diamantino García.

#### *Estepa.*

Lugares para propaganda:

- Paneles situados en la entrada principal del Ayuntamiento (plaza del Carmen núm. 1).
- Paneles situados en calle Mirasierra a la altura del Cementerio Romano (Mirasierra, s/n).
- Paneles situados en la Avda. Andalucía, junto a la fábrica de mantecados «La Muralla» (Avda. Andalucía, 7-9).
- Paneles situados en Avda. de Andalucía a la altura del parque municipal «Príncipe Felipe de Borbón» (Avda. Andalucía, 56).
- Paneles situados en Avda. de Andalucía (acera derecha avenida Andalucía sentido Málaga, avenida Andalucía, 108).

Locales para actos públicos:

- Casa de la Cultura (aforo 150 personas, disponible sólo los días 20, 27 y 28 de noviembre de 2018, y todas las mañanas de lunes a viernes de 8.00 a 15.00 horas. El edificio se cerrará a las 22.00 horas), C/ Saladillo, 12.
- Salón de actos edificio «Alcalde Niño Anselmo» (aforo 60 personas), Avda. de Andalucía 62.
- Caseta Municipal (Recinto ferial, 17).
- Salón Público (Plaza del Carmen n.º 1).

#### *Gilena.*

Lugares para propaganda:

- Sólo y exclusivamente en los tabloneros sitos en los aledaños de la puerta del Polideportivo Municipal, Guardería, Plaza de Abastos, Glorieta Maireles, plaza de la Iglesia, calle Álamos, Rincón del Ojo, Ermita y calle Triana.

Locales para actos públicos:

- Centro Cultural sito en calle Álamos 28, local cubierto, propiedad municipal, aforo aproximado 200 personas.
- Polideportivo municipal, descubierta, de propiedad municipal, aforo aproximado 2.000 personas.
- Plaza de la Iglesia: Plaza pública frente a la Iglesia Parroquial, aforo aproximado 700 personas.
- Hogar del Pensionista, sito en calle Huertas, local cubierto, propiedad municipal, aforo aproximado 50 personas.
- Rincón del Ojo, sito en calle Huertas, local cubierto, propiedad municipal, aforo aproximado 100 personas.

Los locales y lugares referidos pueden ser utilizados todos los días y a cualquier hora.

#### *Herrera.*

Lugares para propaganda:

- Carteles/paneles.– Tableros de aproximadamente 7 metros cuadrados, ubicados en los siguientes puntos: Avenida Constitución, Plaza de España, Plaza de Andalucía, plaza Virgen Dolores, Camino de Écija - calle Huerta, plaza Teniente Martín, calle Alberti y calle Granada.
- Pancartas y banderolas en toda la localidad, excepto en las farolas de calle Blas Infante y Plaza España.

**Locales para actos públicos:**

- Cerrados: Casa de la Cultura, C/ Pontezuelo 15, de las 18 a las 23 horas.
- Abiertos: Plaza Andalucía, y Parque Municipal «Luis de la Señá María», todo el día.

**Lantejuela.****Lugares para propaganda:**

- Travesía desde la carretera de Osuna al Campo de fútbol en carretera de La Puebla de Cazalla, comprendiendo la Avda. Manuel España Gil, la Avda. Fuentes de Andalucía, la Avda. de Blas Infante y la carretera de La Puebla.
- Travesía carretera Fuentes de Andalucía; calle Virgen del Rosario; calle Reina Sofía; calle Juan Cadenas García; calle Cristóbal Colón y Plaza de España.

**Locales para actos públicos:**

- Plaza de España.
  - Caseta Municipal sita en calle Vicente Aleixandre número 56.
- Dichos lugares serán utilizables de lunes a domingo en horario de 9.00 hasta 14.00 horas y de 17.00 hasta 00.00 horas.

**Lora de Estepa.****Lugares para propaganda:**

- Espacio aéreo de la calle San Miguel y calle Blas Infante.

**Locales para actos públicos:**

- Salón municipal sito en calle Pablo Picasso número 15, local cubierto.
- Salón municipal sito en calle Lepanto s/n, local cubierto.

**Marinaleda.****Lugares para propaganda:**

- Paneles habilitados al efecto en el Polideportivo municipal.

**Locales para actos públicos:**

- Hogar de día de Marinaleda, C/ Vicente Cejas s/n.
- Escuela de adultos, C/Antonio Machado núm. 1.

**Martín de la Jara.****Lugares para propaganda:**

- Plaza Diamantino García Acosta.
- Avenida Ramón y Cajal.
- Avenida Rafael Alberti.
- Avenida Almendrillos.

**Locales para actos públicos. Utilizables todos los días de campaña a cualquier hora:**

- Centro Socio-Cultural.
- Plaza España.
- Plaza de Andalucía.
- Plaza Diamantino García Acosta.
- Plaza de las Escuelas Viejas.

**Osuna.****Lugares para propaganda:****A) Báculos/zonas:**

- Alfonso XII, báculos 10; Avda. Constitución báculos 10; Bda. Andalucía-Bda la Paz, báculos 20; Bda. Vera Cruz, báculos 10; C/ Granada (subida Universidad), báculos 9; Cantera Luisa, báculos 10; Ctra. Farfana (subida Instituto), báculos 10; Ctra. Lantejuela, báculos 10; Ctra. Martín de la Jara, báculos 10; Molinos Viejos, báculos 10.

**B) Vallas perimetrales de rotondas:**

- Alfonso XII: 4.
- Veracruz: 1.

**C) Pancartas en vías públicas:**

- Calle Capitán: 1.
- Calle San Agustín: 1.
- Calle Carrera: 3.
- Calle San Cristóbal: 1
- Calle Antequera: 2.
- Calle Cruz: 2.
- Calle Asistente Arjona: 1.
- Calle Carretería: 1.
- Calle Sor Ángela de la Cruz (1-25): 1.
- Calle Sevilla: 1.
- Calle Espartero: 1.
- Calle Granada: 1.

**D) Paneles publicitarios en vías públicas: 15 paneles en las calles San Agustín, Asistente Arjona y Carrera.****Locales para actos públicos:**

- Salón de Conferencias de la Casa de Cultura, sita en calle Sevilla núm. 22, aforo de 150 personas, disponible diariamente a cualquier hora.

*Pedreira.*

Lugares para propaganda:

- Paneles informativos municipales en farolas ubicadas en vías públicas.

Locales para actos públicos:

- Caseta municipal, calle Santo Cristo n.º 105.
- Teatro municipal, calle Prolongación Santo Cristo s/n (excepto fines de semana y día 30 de noviembre de 2018).

*La Roda de Andalucía.*

Lugares para propaganda:

- Paredes del Mercado municipal, sito en calle Abastos núm. 15.

Locales para actos públicos:

- Patio de la Casa de la Juventud, sito en Avda. de los Costaleros n.º 2 D, con las siguientes limitaciones horarias: De lunes a viernes, únicamente estará disponible a partir de las 20.00 horas.
- Patio central del Mercado municipal, sito en calle Abastos núm. 15.
- Casa de la Cultura, edificio municipal, sito en calle Manuel Siurot n.º 8.

*El Rubio.*

Lugares para propaganda:

- 17 farolas en C/ Beata.
- 6 farolas en Avda. de Andalucía.
- 10 farolas en C/ Cervantes.

Locales para actos públicos:

- Caseta municipal sito en el Parque Blas Infante en Avda. de Andalucía, s/n.

*El Saucejo.*

Lugares para propaganda:

- En cualquier espacio público, pero siempre pegado sobre un soporte y nunca sobre mobiliario urbano.

Locales para actos públicos:

- Caseta municipal, propiedad del Ayuntamiento sito en calle Fray Antonio Martín Povea 17, recinto cerrado, con capacidad para 400 personas, utilizable cualquier día y hora.
- Teatro municipal Alberquilla, propiedad del Ayuntamiento, sito en calle Alberquilla núm. 2, recinto cerrado, con capacidad para 400 personas, utilizable cualquier día y hora.
- Plaza Ayuntamiento, recinto abierto para 500 personas, utilizable cualquier día y hora.

*Villanueva de San Juan.*

Lugares para propaganda:

- Plaza de la Iglesia en los tabloneros expositores habilitados al efecto.
- Acerado de Puerta Osuna en los tabloneros expositores habilitados al efecto.

Locales para actos públicos:

- Plaza de la Iglesia.
- Patio del grupo escolar Ntra. Sra. del Rosario en Ctra. Morón, 1.
- Plaza de las Pasadillas.
- Salón de usos múltiples anexo a la Casa Consistorial.

Con lo cual se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme es firmada por los asistentes, certifico.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, expido y firmo el presente

En Osuna a 24 de octubre de 2018.—El Secretario, Fernando Enciso Rivilla.

34W-8093

## SEVILLA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, por el presente se hace pública la relación de emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas así como locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral en los municipios pertenecientes a la Junta Electoral de Zona de Sevilla, con motivo de la celebración de las Elecciones al Parlamento de Andalucía convocadas por Decreto de la Presidenta 8/2018, de 8 de octubre de 2018 («BOJA» núm. extr. 6, de 9 de octubre de 2018), a celebrar el próximo día 2 de diciembre,

Y que son los siguientes:

*Albaida del Aljarafe.*

Farolas y cableado del municipio.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Salón de usos múltiples: Calle Libertad.
- Casa de la Cultura: Plaza Santa Ángela.

*Alcalá de Guadaíra.*

Instalación de báculos:

- San Francisco
- Antonio Mairena y Bailén 86
- Silos 40
- La Constitución 20

— José Ortega y Gasset	11
— Francisco Calatrava Jurado	6
— Salud Gutiérrez	13
— Ctra. Utrera	21
— 28 de Febrero	30
— Sanlúcar la Mayor	10
— Santa Lucía	54
— Malasmañanas	18
— Princesa Sofia	24
— Marchena	6
— Duquesa de Talavera y Ramón y Cajal	25
— Escultora La Roldana	27
— Martínez Montañés	30
— Mar Mediterráneo	32
— Mar Cantábrico	19
— Presidente Lázaro Cárdenas	16
— Poeta Fernando de los Ríos	9
— Avenida de Portugal	20
— Avenida de Dos Hermanas	25

#### Locales oficiales y lugares públicos:

- Centro de día Luis Velázquez Peña, salón con capacidad para 182 personas y un patio al aire libre con una capacidad estimada de 800 personas en pie.– Utilizable previa comunicación.
- Salón de Actos de la Casa de la Cultura, con capacidad para 100 personas con microfonía y proyector. Disponibilidad y horario previa consulta a la dirección del centro.
- Centro Cívico Antonio Medina de Haro, dispone de patio con capacidad para unas 2.500 personas en pie. Disponibilidad y horarios previa consulta a la dirección del Centro.
- Parque Centro, graderío con capacidad para 930 personas y zona pavimentada de hormigón frente al graderío con capacidad de 2.000 personas en pie o 900 sentadas. De 9 a 24 horas. Utilizable previa comunicación.
- Centro Social Polivalente Distrito Norte, tiene un Salón de Actos con capacidad para 100 personas. Utilizable de lunes a viernes en horario de 9.00 a 21.30 horas, previa comunicación.
- Pabellón Multiusos del Recinto Ferial o Caseta Municipal. Tiene un aforo de 800 personas (en pie 1.500). Utilizable los días 19; 20; 21; 22; 26; 27; 28 y 29 de noviembre, previa comunicación con una semana de antelación y designación de persona responsable.
- Centro Cívico Silos-Zacatín, con capacidad para 100 personas. Utilizable de lunes a viernes de 8:00 a 21:30 horas, previa comunicación.
- Plazas, espacios y parques públicos de la localidad, se encuentran disponibles previa solicitud, a excepción del Parque Hermanos Machado (parque norte, que durante las fechas de la campaña electoral está siendo reformado).

#### Alcalá del Río.

##### Carteles y banderolas:

- Muro de contención de la Avda. de Andalucía. Superficie de 300 m.
- Muro en calle Herrería. 10 m.
- Muro en paseo Ntro. Padre Jesús Nazareno. 100 m.
- Muro en cuesta del Pitracó. 6 m.
- Todas las farolas.

\* Con la prohibición de pegarlos en enseres y objetos del mobiliario urbano, incluidos contenedores de residuos y paradas de autobuses.

##### Pancartas:

- Avda. Andalucía – Superficie.
- Avda. Antonio Machado.
- Calle Vicente Aleixandre.
- Calle la Peña.
- Calle Pimienta.
- Calle Asunción.
- Calle Ilipa Magna.
- Calle Real de Castilla.
- Barriada El Mirador.
- Barriada Balcones del Guadalquivir.
- Barriada Guadalquivir.
- Barriada Mirador de la Vega.
- Paseo Juan Carlos I.
- Núcleo de población El Viar.
- Núcleo de población San Ignacio del Viar.
- Núcleo de población Esquivel.

##### Locales oficiales y lugares públicos:

- Plaza del Calvario.– Plaza pública situada en el Centro de la capitalidad del municipio. Capacidad 1.000 personas.
- Plaza de España.– Plaza pública situada en el centro de la capitalidad del municipio. Capacidad 1.800 personas.
- Salón de actos de la Casa de la Cultura.– C/ Virgen de la Esperanza, 1. Capacidad 180 personas
- Plaza Mayor de San Ignacio de El Viar.– Plaza pública situada en el centro de la pedanía. Capacidad 1.000 personas.
- Ayuntamiento de San Ignacio de El Viar. Capacidad 70 personas
- Centro Cívico de Esquivel.– Calle Feria. Capacidad 100 personas.
- Plaza Mayor de El Viar.– Plaza pública situada en el centro de la pedanía. Capacidad 1.000 personas.



- Centro Cívico de El Viar. Capacidad 211 personas.
- Calle Primero de Mayo de El Viar.
- Calle Artesanía de El Viar.

#### *La Algaba.*

##### Carteles en:

- Pasarela del puente de acceso al barrio del Aral de la carretera A-8006.
- Espalda de pared de campo de fútbol viejo en barriada Federico García Lorca.
- Matadero municipal.

Además el Ayuntamiento habilitará estructuras para la colocación gratuita de carteles en los siguientes lugares:

- Esquina del Parque Municipal (final de la Avenida Andrés Molina Moles)
- Avenida Dorita la Algabeña, a la altura del parque Almenara del Guadalquivir.
- Final de la calle Luis Molina García (junto al Centro de Salud)
- Plaza de España.

Con la prohibición de pegarlos en enseres y objetos del mobiliario urbano, incluidos contenedores de residuos, paradas de autobuses, transformadores de electricidad y cabinas de teléfonos. Además queda prohibido expresamente en fachadas de viviendas o locales privados del municipio.

##### Pancartas y banderolas en todas las farolas sitas en:

- Av. Andrés Molina Moles (excepto medianera del parque municipal).
- Av. Primero de Mayo.
- Av. Juan Molina.
- Av. Francisco Javier Ortega.
- Av. Doctor Fleming.
- Av. del Rosario.
- Av. de Santiponce.
- Barriada Federico García Lorca.
- Av. Dorita La Algabeña.
- Barrio del Aral.

Con la prohibición de la colocación de pancartas, banderolas, telas, guirnaldas u otros cuya sujeción sea de fachada a fachada de inmuebles o para su fijación sea necesario su anclaje.

##### Locales oficiales y lugares públicos:

###### ABIERTOS:

- Patio del antiguo Colegio Público «Purísima Concepción», sito en calle Jacinto Serrano n.º 22.
- Plaza de España.
- Plaza Pablo Iglesias.
- Plaza de la barriada García Lorca.
- Plaza de la Purísima Concepción, en el barrio del Aral.
- Plaza de la barriada de la Inmaculada Concepción.
- Plaza Blas Infante.
- Parque Municipal ubicado en Avenida Andrés Molina Moles.

###### CERRADOS:

- Casa de la Cultura, según disponibilidad del local y a la vista de los eventos municipales programados.

#### *Almensilla.*

- Farolas y cableado del alumbrado público.

##### Locales oficiales y lugares públicos:

- Edificio Multiusos Municipal.
- Salón de actos de la Casa de la Cultura.
- Plaza de la Concordia.
- Plaza de la Hispalense.

#### *Aznalcázar.*

- Farolas, postes, cableado etc. Excepto edificios públicos o de carácter monumental y mobiliario urbano.

##### Locales oficiales y lugares públicos:

- Salón de Usos Múltiples.
- Caseta municipal de Feria.
- Plazas y parques públicos de la localidad.

#### *Aznalcóllar.*

- Todas las calles del municipio.

##### Locales oficiales y lugares públicos:

- Parque La Estación (frente al cuartel de la Guardia Civil).
- Salón Don Trino, sito en calle Espronceda.

#### *Benacazón.*

- La fachada de los terrenos dotacionales, sitos en calle Virgen de la Soledad, colindantes con el C.P. Ntra. Sra. de las Nieves, con una extensión aproximada de 60 m<sup>2</sup>.
- Las farolas del municipio, lugar donde se podrá colgar dicha propaganda.

##### Locales oficiales (horario de 20 a 24 horas):

- Patio de la Casa Palacio, sito en calle Real n.º 26.
- Salón de Plenos ubicado en la Casa Palacio, sito en calle Real n.º 26.

## Lugares públicos:

- Plaza Blas Infante.

*Bollullos de la Mitación.*

- Farolas públicas de la localidad que tengan una altura superior a los 2,5 metros.
- Palmeras y cableado en general.

## Locales oficiales:

- Salón de actos de la Casa de la Cultura.
- Salón de actos de la Biblioteca Municipal.

## Lugares públicos:

- Plaza de la Cultura.
- Plaza Nuestra Señora de Cuatrovitas.

*Bormujos.*

- Todas las farolas de la Avda. del Aljarafe y de la calle Pablo Coso Calero. (Rotondas incluidas).
- Avda. Juan Diego (rotondas incluidas).
- Calle Paraje de Paterna (rotondas incluidas).
- Avda. de Almargen (rotondas incluidas).
- Avda. Juan Carlos I, Rey de España (rotondas incluidas).

## Locales oficiales y lugares públicos:

- Salón de actos del Centro Cultural «La Atarazana».
- Parques municipales.
- Salón de usos múltiples de la Escuela Municipal de Música y Danza.
- Salón de usos múltiples de la Hacienda Belén.

*Brenes.*

## Farolas y postes para la colocación de carteles, pancartas y banderolas:

- Calle Joaquín Turina.
- Calle Blas Infante.
- Avenida de Tocina.
- Avenida de Villaverde.
- Calle Rafael Alberti.
- Paseo José Fernández Vega.
- Paseo de Córdoba.
- Avenida de Sevilla.
- Cuatro Caminos.

## Locales oficiales y lugares públicos:

- Plaza Barriada San Sebastián.
- Plaza Barriada Nuestra Señora de la Candelaria.
- Plaza Barriada Nuestra Señora del Rosario.
- Plaza de Andalucía.
- Plaza 1.º de Mayo.
- Plaza Barriada de la Paz.
- Cuatro Caminos.
- Sala Blas Infante (de lunes a jueves del 19 al 22 de noviembre y del 26 al 29 de noviembre)

*Burguillos.*

## Pancartas: Un total de 15 pancartas en los siguientes lugares:

- 1.º a 6.º Podrán colocarse 6 pancartas en 12 postes metálicos situados perpendicularmente al sentido de la calle, en la calle peatonal sita en el recinto ferial, paralela a la carretera A-460 Burguillos-Guillena.
- 7.º Podrá colocarse una pancarta entre dos postes metálicos situados al inicio de la calle peatonal sita en el recinto ferial, paralela a la carretera A-460 Burguillos-Guillena, orientados paralelamente a esta carretera.
- 8.º al 11.º Podrán colocarse cuatro pancartas en 8 postes de madera existentes en la calle Lepanto.
- 12.º a 15.º Podrán colocarse cuatro pancartas en la calle Real.

No se permitirá la colocación de pancartas electorales en otros lugares distintos de los reservados, quedando expresamente prohibida la colocación de pancartas que crucen la vía pública en las travесías de las carreteras, así como la colocación dentro de las glorietas del municipio, ni sujetándolas a las farolas del alumbrado público (a excepción de las que se coloquen en la calle Real) o a los cables de las redes del tendido eléctrico o telefónico.

Las pancartas irán agujeradas para que opongan la menor resistencia posible al viento.

Banderolas y cartelería: Los báculos y soportes adosados a las paredes de farolas de alumbrado público existentes en los siguientes lugares:

- Avda. Cruz de la Ermita.
- Avda. de Andalucía.
- Avda. Carmen Laffón.
- Avda. Pepe Luna.
- Avda. del Parque.
- Calle Rodin.
- Calle de las Espigas.
- Calle Real.
- Calle Portugal.

- Calle Arroyo Paso de la Villa.
- Calle Jazmín.
- Calle Van Gogh.
- Plaza de Antonio Gala.
- Calle Los Naranjos.
- Calle Concepción de Osuna.
- Calla Gloria Fuertes.
- Avda. de los Trabajadores.
- Calle Virgen de la Fuentecilla.
- Calle Blas Infante.
- Calle los Palmeros.
- Calle Velázquez.
- Rotonda de la Policía Nacional.

La instalación de banderolas en las farolas de alumbrado público, habrá de observar las siguientes normas:

1.—El montaje y desmontaje de las banderolas no ocasionará daño alguno a los soportes de alumbrado público, ni por si mismas ni por transmisión de esfuerzos debidos al viento, incluso arañazos en sus galvanizados o punturas o golpes en las operaciones de montaje o desmontaje.

2.—Las banderolas no ofrecerán dificultades al tráfico rodado, por lo que su proyección vertical estará siempre en el interior del bordillo. Si esto no fuera posible se colocarán sobre el lado interior de la acera o su borde inferior que se situará a una altura igual o superior a la exigida por las normas de tráfico o de 6 metros.

3.—Para el montaje se emplearán barras o varillas sujetas al soporte por medio de abrazaderas con una junta elástica que evitará rozaduras al mismo. De aquellas penderán las banderolas hechas con tejidos flexibles, completamente libres y sin ningún elemento interior de rigidización o antivoltteo. Se permitirá igualmente la instalación de carteles adheridos a los báculos de las farolas mediante elementos adhesivos flexibles de dimensiones semejantes a las de las banderolas. Quedan prohibidas las sujeciones metálicas.

4.—Las banderolas se colocarán sobre báculo o sobre los soportes existentes en las fachadas cuando no exista báculo.

5.—Sólo se permitirán banderolas u otros elementos similares que tengan una superficie no superior a 1,5º metros cuadrados aproximadamente, en una sola banderola o en la suma de dos o mas apoyadas en un único soporte para limitar la acción del viento. En las farolas adosadas a fachadas solo se permitirán banderolas sencillas y no dobles.

La colocación de propaganda electoral en general se sujeta a las siguientes normas:

1.—Los partidos políticos, agrupaciones, candidaturas o coaliciones, deberán responder de los daños que se ocasionen a los postes, farolas, y demás mobiliario urbano, por defectuosa colocación de los soportes.

2.—Asimismo, serán responsables del desmontaje de las pancartas y banderolas transcurrido un tiempo máximo de 15 días a partir de la fecha de celebración de las elecciones.

3.—Se prohíbe expresamente la realización de pintadas relacionadas con la campaña y propaganda electoral en todo el término del municipio, incluidos los espacios dispuestos por el Ayuntamiento.

4.—Queda prohibida la colocación de pancartas, banderolas, cintas... etc, sobre espacios distintos a los dispuestos por el Ayuntamiento.

5.—Queda prohibida la colocación de pegatinas sobre señales de tráfico o cualquier otro elemento del mobiliario urbano (banco, carteles informativos, etc.).

6.—Se prohíbe el lanzamiento de octavillas o elementos similares de propaganda electoral a la vía pública. Así mismo y con la finalidad de velar por la seguridad del tráfico rodado y de los peatones, queda prohibido el lanzamiento de cualquier objeto publicitario desde vehículos en marcha.

7.—El partido, agrupación, candidatura o coalición política responsable de la instalación de los carteles o pancartas dispondrá de los oportunos servicios de guardia para mantener el buen funcionamiento de las instalaciones, en caso de roturas o desprendimientos. A estos efectos deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento, antes de su instalación, el nombre y apellidos, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, del responsable de la colocación y mantenimiento de la propaganda electoral dentro del municipio.

Locales oficiales:

- Salón de Actos del Colegio Público Manuel Medina: Calle Concepción de Osuna s/n, horario no lectivo de lunes a viernes de 18 a 21 horas, domingos y festivos de 10 a 21 horas.
- Carpa municipal, sita en calle Gustavo Adolfo Bécquer, de lunes a domingos de 10 a 24 horas.
- Salón de actos del Centro de Día de la Tercera Edad, sito en calle Real 1.

Observaciones: Los locales citados pueden tener actividades durante los días de campaña, por lo que los organizadores de actos de campaña deben contactar con los responsables de los locales antes de organizar algún acto.

Lugares públicos:

- Parque de los Pueblos.
- Caseta Municipal, sita en recinto ferial.
- Parque del Barrio Lejos.
- Plaza de Antonio Gala.
- Plaza de la Era.

Los partidos políticos, coaliciones o agrupaciones electorales o candidaturas que utilicen locales oficiales o lugares públicos para actos de campaña electoral, deberán proceder a la debida limpieza de los mismos una vez concluidos los respectivos actos electorales que llevan a cabo.

Camas.

Relación de lugares reservados para colocación gratuita de carteles:

Zona Pañoleta: Total 58 soportes. La zona se subdivide en 9 lotes, quedando un sobrante de 4 soportes.

- 26 soportes en calle Tomares, en barriada Pañoleta.
- 5 soportes en calle Blanca Paloma.

- 11 soportes en avenida de las Erillas.
- 14 soportes en última calle de la zona nueva.
- 2 soportes entre Rotonda del Monumento al Toreo y paso elevado, en antigua CN-630.

Zona Carrefour y accesos.

- Total 68 soportes.— Subdivididos en once lotes.— Sobrante dos soportes. Se distribuyen: 48 soportes en perímetro del centro comercial Carrefour; 20 en acceso desde Sevilla y calle Poeta Muñoz Sanromán.

Zona calle la Montaña.

- Total 43 soportes.— Subdivididos en siete lotes.— Sobrante un soporte. Los 43 en calle La Montaña (PP avenida del Ferrocarril).

Zona Dolores Ibárruri-Turia-Baleares.

- Total 39 soportes.— Subdivididos en seis lotes.— Sobrante tres soportes. Se distribuyen: 20 soportes en calle Turia; 13 en calle Dolores Ibárruri; 2 en solar frente al instituto Tartessos; 4 en calle Baleares.

Zona Carambolo-Camino Guía.

- Total 35 soportes.— Subdivididos en cinco lotes.— Sobrante cinco soportes. Se distribuyen: 18 soportes en acceso a barriada El Carambolo desde la carretera de Castilleja de la Cuesta; 17 en Camino de Guía, desde barriada El Carambolo a barriada La Extremeña.

Zona Buen Aire-Caño Ronco-Barriada U.V.A.

- Total 36 soportes.— Subdivididos en seis lotes. Se distribuyen: 18 soportes en calle buen Aire (carretera SE-310) entre calle Verdial y acceso a barriada Caño ronco; 8 en Caño ronco Alto, entre parada del autobús y acceso a carretera de Castilleja de Guzmán; 8 en barriada U.V.A., en plaza y acceso.

Zona Balcón de Sevilla-Jardín Atalaya.

- Total 61 soportes.— Subdivididos en 10 lotes.— Sobrante un soporte. Se distribuyen: 11 soportes en calle Párroco Luis Carmona; 6 en calle de nueva formación del P.P. El Ceguiñuelo; 7 en aparcamientos de calle Pompeyo; 22 en calle Julio César; 7 en aparcamientos en trasera de calle Julio César; 8 en barriada Jardín Atalaya.

Zona Santa María de Gracia-Mercedes de Velilla-Ferrocarril.

- Total 81 soportes.— Subdivididos en trece lotes.— Sobrante tres soportes. Se distribuyen: 9 soportes en calle Santa María de Gracia, desde esquina con calle Paco Camino hasta esquina con calle Antonio Chacón «El Pela»; 17 en calle Mercedes de Velilla; 33 en calle del Ferrocarril, desde esquina con calle Algaída hasta rotonda del final de Mercedes de Velilla; 4 en calle Joaquín Camino; 4 en calle Ramón Soto Vargas; 3 en calle José Rodríguez «El Pío»; 7 en calle Santa Paula; 2 en calle Julio Pérez «Vito»; 2 en calle Antonio Cobo.

Zona Antigua CN-630 – Zona Norte.

- Total 52 soportes.— Subdivididos en ocho lotes.— Sobrante cuatro soportes. Se distribuyen: 20 soportes desde rotonda del polígono Los girasoles hasta glorieta Maceda; 25 desde glorieta Maceda hasta glorieta Barrio La Fuente; 7 en calle La Hacienda.

Zona Antigua CN-630 – Zona Sur.

- Total 74 soportes: 26 desde glorieta Barrio La Fuente hasta rotonda de Hiconsa; 28 desde rotonda de Hiconsa hasta cruce con Cuesta del Caracol; 20 en rotonda de Hiconsa y calle Poeta Muñoz Sanromán.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Patio Colegio Juan Rodríguez Berrocal.— Calle Curro Romero.— 3 parcelas de 3.000 m<sup>2</sup>.
- Patio Colegio Cervantes.— Calle Caño Ronco.— 3 parcelas de 15.000 m<sup>2</sup> de extensión.
- Patio Colegio Raimundo Lulio.— Calle Joaquín Romero Murube.— 3 parcelas de 2.400 m<sup>2</sup>.
- Patio Colegio Ntra. Sra. del Rocío.— Calle Tomares.
- Patio Colegio Andalucía.— Calle Joaquín Romero Murube.— 3 parcelas de 2.000 m<sup>2</sup>.

*Carrión de los Céspedes.*

Carteles:

- Cableado entre fachadas.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Plazas del municipio, Polideportivo Municipal y Casa de la Cultura.

*Castilblanco de los Arroyos.*

Carteles:

Farolas y cableado de las siguientes calles:

Antonio Machado.  
 Ntra. Sra. de Gracia.  
 Avenida de la Paz.  
 Cruz Alta.  
 Avda. de España.  
 Plaza de la Iglesia.  
 Fontanillas.  
 Tejares.  
 Pablo Picasso.  
 Cruz.  
 Federico García Lorca.  
 Jacinto Benavente.

Juan Ramón Jiménez.  
Avda. del Puente.  
Plaza del Puente.  
Blas Infante.  
Valdés Leal.  
León Felipe.  
Palma.  
Siete Arroyos.

Locales oficiales:

- Patio de los antiguos colegios, sito en calle Antonio Machado.– Todos los días a partir de las 18.00 horas.
- Patio CEIP Miguel de Cervantes, sito en calle Pablo Picasso.– Todos los días a partir de las 18.00 horas

Lugares públicos:

- Auditorio Casa de la Sierra.– Todos los días sin limitación horaria.
- Plaza Luis Braille.– Todos los días sin limitación horaria.

*Castilleja de Guzmán.*

Para carteles,

- Polideportivo (interior) 600 m<sup>2</sup>.

Para pancartas y carteles colgados a farolas por el sistema de banderolas o sujeción al fuste:

- Todas las farolas del municipio y cualquier estructura metálica resistente.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Parque de la Paz. (\*)
  - Parque de la Cultura. (\*)
  - Parque Almanzor. (\*)
  - Colegios públicos. (Sábados y domingos) (\*\*)
  - Plaza San Benito. (\*)
  - Plaza Nuestra Sra. del Rosario. (\*)
  - Plaza de España. (\*)
  - Centro de Mayores. (Lunes y miércoles a partir de las 18.00 horas, viernes, sábados y domingos) (\*\*)
  - Teatro Municipal (consultando previamente compatibilidad con las actividades que allí se realizan).
- (\*) Estos lugares y locales podrán ser utilizados todos los días durante los que se desarrolle la campaña, hasta las 0.00 horas.  
(\*\*) Estos locales podrán ser utilizados los días que se indican durante los que se desarrolle la campaña, hasta las 0.00 horas.

*Castilleja de la Cuesta.*

- Mediante banderolas en las diversas farolas del alumbrado público y exclusivamente en las calles siguientes:
- Avda. Juan Carlos I.
- Avda. Plácido Fernández Viagas.
- Avda. de los Donantes de Sangre y de Órganos.
- Avda. de la Unidad.
- Avda. Antonio Mairena.
- Calle Real.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Salón de Actos del Centro Cívico Social.– Disponible de 19.00 a 22.00 horas. (Salvo día 30 de noviembre desde 19.00 horas). Ubicación: Barriada Nueva Sevilla.
- Auditorio Hacienda Sagrada Familia. Horario: de 10.00 a 22.00 horas.– Ubicación: En Parque Hacienda Sagrada Familia.

*Castilleja del Campo.*

Lugares de colocación gratuita de carteles:

- Plaza Gamero Cívico.
- Farolas: Los interesados en este sistema tienen que contar con el correspondiente seguro que cubra cualquier daño que los carteles puedan ocasionar a las personas y a los bienes.
- Vallas publicitarias.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Lugares públicos: Plaza Gamero Cívico.
- Local oficial: Teatro Municipal, calle Vista Alegre n.º 32.

*El Castillo de las Guardas.*

- Muros de calle Doctor Valencia Romero.
- Calle Resolana.
- Paradas de autobuses.
- Parámetro Mercado de Abastos.
- Parámetro edificio Biblioteca, Centro Guadalinfo y Gimnasio municipal.
- Farolas.
- Contenedores.
- Aldeas: Paradas buses, contenedores y paramentos municipales.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Centro Social.
- Plazas públicas.

*Coria del Río.*

Farolas de alumbrado público en las siguientes calles y avenidas:

— Avenida de Andalucía	89
— Calle Tajo	13
— Avenida 1.º de Mayo	38
— Calle Batan (desde calle Carne a avenida Andalucía)	13
— Calle Batan (desde avenida Andalucía hacia Sevilla)	62
— Avenida Blas Infante	38
— Calle Trajano.	19
— Calle Huerta Rita	11
— Avenida de Palomares	31
— Calle Pilar Salas y Morera	26
— Blanca Paloma	2
— Carretera Almensilla-Coria (hasta rotonda calle Carretero)	23
— Tinajerías	10
— Huerta de la Estrella	5
— Duero	5
— Maestra Josefa Navarro	15
— Gran Avenida	26
— Martinete	18
— Bulerías	13
— Seguiriyas	9
— Cartagineses	8
— Tartesos	11
— Tirso de Molina	6
— Pl. Pablo Picasso	6
— Calle desde rotonda de calle Carretero hasta parque Adolfo Cantalejo	7

Se excluyen las farolas decorativas y las de forja, en las que no podrán colocarse los citados carteles.

Locales oficiales y lugares públicos:

Sin limitación horaria:

- Todas las plazas públicas de la localidad; paseo Martínez de León desde Avda. de Andalucía al río Guadalquivir.

*Espartinas.*

- Farolas y postes en travesía de la carretera A-8076 desde Gines al ramal de Umbrete.
- En farolas y postes de entrada de las urbanizaciones que se encuentran fuera del casco urbano.

Autorizándose que los carteles, pancartas y banderolas vayan colgados y no pegados.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Sala Alambique, sita en Casa de las Monjas, calle Federico Leal Castaño s/n (con aforo máximo para 90 personas).
- Salón de actos del Centro Comercial Santa Ana, Plaza de Quebec s/n.

*El Garrobo.*

- Muros de la calle San José.
- Muros de la avenida de Gerena.
- Muros de la calle Antonio Machado.
- Farolas del municipio, cuya distribución será la siguiente: 2 de la Plaza de la Constitución, 2 de avenida de Gerena, 15 de Los Solares y 5 en la prolongación de la calle Del Duque.

Locales oficiales y lugares públicos:

Las Antiguas Escuelas, situadas en calle Antigua, calle Real núm. 40.

*Gelves.*

Para carteles:

- Cerramiento de reja en los dos márgenes de la carretera Sevilla-Coria del Río (excepto en sus postes).
- En las farolas de todo el municipio, excepto en la plaza Joselito El Gallo e inmediaciones de los Colegios Electorales.

Para la colocación de pancartas y banderolas:

- Podrán instalarse en todo el pueblo, excepto: Plaza Joselito el Gallo e inmediaciones de Colegios Electorales.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Centro de Adultos en Colegio Duquesa Cayetana (C/ de la fuente), capacidad 90 personas. (Este local deberá quedar debidamente adecentado al término del Acto por ser Local Electoral a utilizar el día de las Elecciones).
- Hogar del Pensionista (calle Real, capacidad 250 personas). (Este local deberá quedar debidamente adecentado al término del Acto por ser Local Electoral a utilizar el día de las Elecciones).
- Polideportivo Municipal (Bda. Andalucía), capacidad 3.000 personas.
- Plaza del Redondel (Bda. Ntra. Sra. de Gracia, capacidad 700 personas).
- Plaza Duques de Alba (capacidad 700 personas)
- Parque Andalucía (calle Cádiz s/n) capacidad 2.000 personas

*Gerena.*

Colocación de pancartas y banderolas:

- Báculos de farolas instaladas en el municipio.
- Paneles específicos instalados por el Ayuntamiento en la plaza de la Cantina.

## Locales oficiales y lugares públicos:

## Espacios cubiertos:

- Salón de Actos Centro Cívico Municipal.

## Espacios al aire libre:

- Plaza de la Cantina.
- Parque de Jardines de Gerena.
- Plaza Ntra. Sra. de la Encarnación.
- Plaza Manuel Alonso Vicedo.
- Recinto de La Rodadera.
- Plaza Fernández Velasco.

*Gines.*

- Avda. del Deporte - Cerramiento recinto «La Pará».
- Calle Manolo Cortés - Cerramiento Centro Nuevas Tecnologías.
- Calle Almazara - Cerramiento Centro Nuevas Tecnologías.
- Calle Gordal - Cerramiento Centro Nuevas Tecnologías.
- Calle Romero Ressendi - Cerramiento T.V. Gines.
- Calle Aragón - Cerramiento T.V. Gines.
- Calle Virgen del Pilar - Cerramiento Polideportivo Municipal.
- Calle Virgen del Pilar - Cerramiento Parque Municipal.
- Calle Pizarro - Pozo de agua propiedad municipal.
- Calle Rodrigo de Triana - Cerramiento Parque Municipal.
- Calle Hermanos Pinzón - Cerramiento Parque Municipal.
- Calle Jacinto Guerrero - Cerramiento Instituto.
- Calle Manuel de Falla - Cerramiento Instituto.
- Avda. de Europa - Cerramiento Urb. Granja Ochoa.
- Calle Haza de Liendo - Cerramiento zonas verdes.
- Calle Verdial - Cerramiento depósito de agua.
- Calle Almazara - Cerramiento de zonas libres.
- Calle Cervantes - Paredes Plaza de Abastos.
- Avda. de la Constitución - Cerramiento Plaza de la Merced.
- Guadaljarafé - Cerramiento Parque Municipal «Las Brisas».

## Locales oficiales y lugares públicos:

- Casa de la Juventud, sito en C/ Fray Ramón de Gines n.º 11. Todos los días de la campaña electoral.
- Salón Multiusos «Plaza de Abastos», todos los días de la campaña electoral.
- Auditorio Municipal, sito en Calle Fray Ramón de Gines. Todos los días de la campaña electoral.
- Parque Municipal «Concejala Dolores Camino», en C/ Virgen del Pilar, todos los días de la campaña electoral.
- Casa del Mayor, c/ Virgen del Rocío n.º 4. Todos los días.
- Centro de Igualdad y Bienestar Social en c/ Sevilla (Casa Amarilla).

*Guillena.*

## GUILLENA:

- Muro depósito de agua (pozo), lateral en la avenida de la Vega.
- Muro de la feria, lateral peña bética.
- Muro cerramiento piscina municipal.
- Nave equipo bombeo avenida Cristóbal Colón.
- Farolas de la avenida Andalucía, avenida Alcalde Justo Padilla Burgos, Avenida de las Pajanosas y Avenida de la vega, en el núcleo urbano de Guillena.
- Cableado que cruza Avda. Andalucía, Alcalde Justo Padilla Burgos, Las Pajanosas, Avda. de la Vega y calle Sevilla.

## LAS PAJANOSAS:

- Farolas en la avenida Concepción Soto y avenida de Europa.
- Edificio municipal: C/ Concepción Soto.
- Cableado que cruza Avda. Concepción Soto y Europa y calles Manuel Piñero y José M.ª Olazábal.
- Farolas calle José M.ª Olazábal y calle Manuel Piñero.

## TORRE DE LA REINA:

- Farolas del paseo Alameda y de la plaza Mayor.
- Mercado de Abastos.
- Arcos de la Plaza Mayor.
- Edificio médico.

## Locales oficiales y lugares públicos:

- Casetas municipales de los recintos feriales de Guillena, Torre de la Reina y Pajanosas.
- Plaza Mayor en Torre de la Reina.
- Centro Cívico en Torre de la Reina.
- Plaza de la Feria en las Pajanosas.
- Edificio municipal en Concepción Soto en las Pajanosas (antiguo colegio).
- Casa de la cultura en Guillena.
- Plaza de España en Guillena.
- Prado de San Sebastián.
- Plazoleta exteriores Centro Cívico de Guillena.
- Plaza Primero de Mayo.



- Plaza El Salvador.
- Plaza Alfonso XI.
- Plaza 8 de Marzo.

*Huévar del Aljarafe.*

- Todas las farolas del municipio para colocación de banderolas y pancartas incluido el vuelo aéreo entre las mismas.

Vallas publicitarias en:

- Barriada Félix Rodríguez de la Fuente.
- Avenida Alegría – 10 metros de la pared trasera del Polideportivo.
- Calle La Fuente.
- Calle La Cruz.
- Calle Braulio Ortiz Pérez de Ayala (Guadial).
- Calle Muñoz Fidalgo.
- Avenida del Rocío.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Salón de Actos Municipal en avenida de Jerez.
- Polideportivo Municipal.
- Plaza de España.

*Isla Mayor.*

- Farolas y cableado del alumbrado público.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Plaza Alcalde José Barco.
- Plaza Doctor Díaz Rodríguez en barriada San Rafael.
- Plaza Federico García Lorca.
- Plaza del Azahar en barriada Coto San Juan.
- Plaza de Nuestra Señora del Carmen, en el Poblado de Alfonso XIII.
- Plaza sita entre avenidas de Méjico y de Chile.

*El Madroño.*

Carteles:

- Muro del Parque «Blas Infante», sito en calle Juan Carlos I sin número.
- Muro de la plaza de San Blas.
- Farolas del alumbrado público, excepto las ubicadas en fachadas.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Plaza de San Blas. A cualquier hora, durante toda la campaña electoral.

*Mairena del Aljarafe.*

- |                               |           |
|-------------------------------|-----------|
| — Carteleras municipales:     | Total 39. |
| Ciudad Aljarafe - Los Alcores | 13.       |
| Ciudad Expo - Los Rosales     | 7.        |
| Casco Antiguo Norte           | 7.        |
| Casco Antiguo Sur             | 5.        |
| Calahoyas                     | 1.        |
| Lepanto - Ciudad Jardín       | 6.        |

Banderolas: Farolas del Alumbrado Público:

- Carretera Bormujos.
- Carretera Bormujos, paralela avenida del Desarrollo.
- Avenida de Mariana Pineda.
- Avenida de los Olmos.
- Avenida del Jardinillo.
- Avenida Clara Campoamor.
- Avenida de San Juan.
- Avenida de los Descubrimientos.
- Avenida de las Américas.
- Avenida de Magdalena Sofia de Barat.
- Calle Ciaurriz.
- Carretera de Palomares San Juan.
- Avenida de Cerro de la Campana.
- Avenida de Cuba.
- Avenida de Mairena.
- Calle Ítaca.
- Prolongación de la A-8057 en su entrada a Mairena.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Salón de sesiones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.– Calle Nueva 21 (siempre que no haya Pleno).
- Anfiteatro, calle Barcelona, 21 (Barriada de Lepanto).
- Ciudad Aljarafe, Plaza pública de La Velá.
- Plaza pública de las Naciones.
- Plaza calle San Sebastián (Barriada de Lepanto).
- Pabellón Cubierto Centro Hípico (Sólo días 17, 18, 24 y 25 de noviembre).



- Parque de la Huerta.
- Plaza pública de Los Alcores.
- Salón de Actos Biblioteca José Saramago (sólo días 19, 20,, 21, 26, 28 y 30 de noviembre).
- Salón de Actos Aula de la Experiencia, avenida de los Olmos (excepto días 17, 21, 25 y 28 de noviembre).

*Olivares.*

- Banderolas, en todas las farolas de la localidad, respetándose la Plaza de España.
- Avenida de Andalucía, en paneles habilitados por el Ayuntamiento.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Plaza de España. De 12.00 a 24.00 horas. Todos los días del período de la Campaña Electoral.
- Caseta Municipal de Feria. Todos los días del período de la Campaña Electoral.

*Palomares del Río.*

Carteles, pancartas y banderolas:

- En todas las farolas situadas en las vías públicas del municipio que a continuación se citan: Av. de Coria, Av. del Aljarafe, Calle Iglesia, Calle Mairena del Aljarafe, Calle Cortinales, Calle Loma Verdejana y Plaza de Colón.
- En el vallado metálico del acerado perimetral del Colegio V. Alexandre.
- En el interior y en el vallado metálico perimetral: glorieta del MAS, en carretera de Almensilla intersección con Avda. del Aljarafe; glorieta del Centro de Salud, en Avda. del Aljarafe; glorieta entrada a urbanización Razo de Ugena.

Con la prohibición de pegarlos en enseres y objetos del mobiliario urbano, incluidos contenedores de residuos y paradas de autobuses.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Salón de Actos de la Hacienda Ulloa, calle Iglesia, número 5.– Todos los días de la campaña electoral.
- Caseta municipal (actual Campo de Feria). Todos los días de la campaña electoral de lunes a viernes desde las 20.00 a las 24.00 horas).
- Pl. de la Constitución (antiguo Campo de Feria). Todos los días de la campaña electoral de lunes a viernes desde las 20.00 a las 24.00 horas. Sábados y domingos desde las 12.00 hasta las 24.00 horas).
- Pl. de Andalucía. Todos los días de la campaña electoral de lunes a viernes desde las 20.00 a las 24.00 horas. Sábados y domingos desde las 12.00 hasta las 24.00 horas).
- Pl. de las Moreras. Todos los días de la campaña electoral de lunes a viernes desde las 20.00 a las 24.00 horas. Sábados y domingos desde las 12.00 hasta las 24.00 horas).

*Pilas.*

- Farolas públicas, en número aproximado de 100.
- Paneles de anuncio, aproximadamente 17.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Plaza Ntra. Sra. de los Reyes.
- Plaza de Isabel II.
- Plaza del Cabildo.
- Plaza de Belén.
- Plaza Mayor.
- Plaza de España.
- Plaza de la Cámara.
- Plaza de la Constitución.
- Plaza de la Peña.
- Auditorio Municipal.
- Plaza de Huelva.
- Plaza de Córdoba.
- Plaza de Cádiz.
- Plaza de la Paz.
- Plaza de la República Árabe Saharaui Democrática.
- Plaza de las Carreritas.
- Plaza de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plaza del Cristo del Amor.
- Plaza de Fray José de Acosta.
- Plaza de Daniel Barenboim.
- Plaza de las Baderas.
- Plaza del Alambique.
- Plaza de América.
- Plaza Mariana Pineda.
- Plaza de Minturno.
- Plaza de San Pedro de Pilas.
- Plaza del Sol.
- Plaza La Esperlilla.
- Plaza de los Limoneros.
- Plaza de los Naranjos.
- Plaza de la Serrería.

Local cerrado para actos públicos:

- Salón de Actos del Centro de Servicios Comunitarios, sito en calle Marqués de Santillana n.º 68, capacidad aproximada de 200 personas, todos los días de campaña electoral.

*La Puebla del Río.*

- Pancartas y banderolas podrán ser colocadas en las farolas de alumbrado público de toda la población, así como en el puente peatonal ubicado en la avenida Practicante Antonio Montero.

## Locales oficiales y lugares públicos:

- Salón de Actos del Colegio Público «Antonio Cuevas» de calle Antonio Montero, con capacidad para 100 personas, puede utilizarse los días laborables de las 20.00 a las 24.00 horas, y todo el día los sábados, domingos y festivos.
- Calle Manuel Fernández Campos.
- Salón de Actos del Colegio Público «San Sebastián», en barriada de la Paz, con capacidad para 100 personas, pudiendo utilizarse todo el día los sábados, domingos y festivos, y de las 20.00 a las 24.00 horas los días laborables.
- Salón de Actos del Colegio Público «Antonio Machado», en barriada República Argentina, con capacidad para 100 personas, puede utilizarse los días laborables, de las 10.00 a las 24.00 horas, y todo el día sábados, domingos y festivos.
- Salón de Actos del Ayuntamiento, en avenida Blanca Paloma, con capacidad para 200 personas, puede utilizarse todos los días laborables de 20.00 a 24.00 horas, y todo el día los sábados y domingos.
- Plaza de la barriada de la Paz.
- Plaza de la barriada de las Marismas.
- Plaza del Ayuntamiento.
- Plaza Corpus Christi.
- Caseta Municipal, sita en avenida Cerro Cantares.
- Barriada República Argentina.
- Plaza Blas Infante.
- Boulevard avenida Alfonso X el Sabio.
- Plaza Ingeniero José Luis Prats Vila.

*La Rinconada.*

- Calle Virgen de las Flores, esquina calle Manuel de Rodas, con superficie de 40 metros cuadrados (muro del aparcamiento público Cámara Agraria).
- Todas las farolas existentes en las siguientes calles:
  - Toda la carretera desde la piscina municipal hasta el final de Avda. Constitución.
  - Calle Goya.
  - Calle Aníbal González.
  - Calle paseo del Majuelo.
  - Calle Naranja.
  - Carretera Nueva.
  - Calle María Auxiliadora.
  - Avda. Cristo de la Resurrección.

## Locales oficiales y lugares públicos:

- Plaza Rodríguez Montes. Capacidad 2.000 personas. Utilizable todo el día.
- Parque Hogar del Pensionista. Capacidad 700 personas.
- Gimnasio del CEIP «Los Azahares». Capacidad 700 personas aproximadamente. Utilizable por las tardes.
- Gimnasio del CEIP Guadalquivir, capacidad 300 personas aproximadamente. Utilizable por las tardes.

*San José de la Rinconada.*

- Espacio comprendido entre las calles Velázquez y Hermanos Machado (campo escolar), pudiendo colocar vallas para instalación de carteles por la parte interior de la tapia, con extensión superficial de 400 metros cuadrados, pudiendo adherirse los murales a la misma tapia.
- Solar existente en las calles San Isidro Labrador y Cristo del Perdón, con extensión superficial de 100 m<sup>2</sup>.
- Todas las farolas existentes en las siguientes calles:
  - Toda la carretera Sevilla-Brenes, desde entrada por Malecón hasta cementerio.
  - Calle Madrid.
  - Avda. Jardín de las Delicias.
  - Calle Cultura.
  - Calle Los Carteros.
  - Calle San José
- Avda. foro de Ermua.
- Avda. de Boyeros.
- Carretera Bética.
- Avda. del Cñamo.
- Avda. Vereda de Chapatales.
- Calle Alberto Lista.

## Locales oficiales y lugares públicos:

- Plaza Juan Ramón Jiménez.– Capacidad 2.000 personas.– Disponible durante todo el día.
- Plaza del Parque de los Pintores.– Capacidad 1.000 personas.
- Instalaciones del CEIP «Ntra. Sra. del Patrocinio». Capacidad 700 personas aproximadamente. Utilizable por las tardes.
- Instalaciones del CEIP Maestro Antonio Rodríguez. Capacidad 700 personas. Disponible por las tardes.
- Parque 1.º de Mayo. Capacidad 500 personas.

*El Ronquillo.*

## Para colocación de carteles:

- Muro de cerramiento del Colegio Público «Virgen de Gracia», sito en calle Cañada, con una superficie de unos 300 metros.
- Muro de contención en calle Romero Martel, de unos 40 metros.
- Muro de entrada, margen izquierda, en avenida de Andalucía, de unos 50 metros.

Banderolas: Farolas en Avenida de Andalucía, calle Virgen de Gracia y en Plaza de la Constitución.

**Pancartas:**

- Plaza de España.
- Plaza Divino Salvador.
- Plaza de la Constitución.

**Locales oficiales y lugares públicos:**

- Plaza de España.
- Plaza del Divino Salvador.
- Plaza de la Constitución.

**Salteras.**

- Dos paneles de 1 x 3 m<sup>2</sup>. Cada uno, instalados en el Edificio Multiusos en calle Nuestro Padre Jesús.
- Tres paneles de 1 x 3 m<sup>2</sup>. Cada uno, instalados en el polideportivo municipal, en avenida del Junquillo.
- Dos paneles de 1 x 3 m<sup>2</sup>. Cada uno cada uno, en la Casa de la Cultura, en calle González de Eiris n.º 2.
- Un panel de 1 x 3 m<sup>2</sup>. Instalado en el mercado de abastos.
- Un panel de 1 x 3 m<sup>2</sup>. En el antiguo Centro de Salud, en calle Aljarafe s/n.
- Banderolas en las farolas de la travesía y diversas calles de la localidad, en un número aproximado de 200.

**Locales oficiales y lugares públicos:**

- Plaza de España.
- Salón de Usos Múltiples Municipal.
- Aula Gimnasio Municipal situada en Colegio Público Francisca Pérez Cerpa.
- Parque de los Poetas.

**San Juan de Aznalfarache.**

- Panel de 10 m<sup>2</sup>. Avenida de la Concordia (valla en Colegio Estacada de la Señorita)
- Panel de 10 m<sup>2</sup>. Avenida de Mairena (verja de Centro Cívico)
- Panel de 10 m<sup>2</sup>. Avenida 28 de Febrero (valla del Parque Los Pitufos)
- Panel de 10 m<sup>2</sup>. Avenida 28 de Febrero (fachada del Centro de Salud)
- Panel de 10 m<sup>2</sup>. En calle Vicente Alexandre (verja Guardería Infantil)
- Panel de 10 m<sup>2</sup>. En Carretera las Erillas (junto a Gasolinera)
- Panel de 10 m<sup>2</sup>. Barriada Nuestra Señora del Loreto (fachada del campo de fútbol)

En las farolas de todas las calles y avenidas del municipio, prohibiéndose la colocación de carteles, pancartas y banderolas en las farolas de hierro fundido.

**Locales oficiales y lugares públicos:**

- Salón de Actos C.P. Esperanza Aponte, ubicado en calle Esperanza Aponte, número 2.– Capacidad para 300 personas.– Disponible, sábados y festivos, todo el día; días laborables previa consulta.
- Casa de la Cultura.– Calle Lepanto, número 44.– Capacidad para 120 personas; todos los días, en horario de tarde. Previa consulta.
- Salón de Actos C.P. «José Payán Garrido».– Sitio en Calle Torremolinos (Barriada Cooperativa).– Capacidad para 250 personas.– Disponibilidad, días laborables previa consulta; Sábados y festivos todo el día.
- Auditorio Público.– Avenida de Palomares.– Capacidad para 600 personas.– Disponibilidad todos los días previa consulta.

**Espacios públicos, todos los días previa consulta:**

- Plaza del Doncel, 600 personas.
- Plaza Blas Infante, 500 personas.
- Plaza de Extremadura, 500 personas.
- Plaza Otto Engelhardt, 500 personas.
- Plaza Mujer Trabajadora, 500 personas.
- Parque de los Pitufos, en Avda. 28 de Febrero, 500 personas.
- Plaza Félix Rodríguez de la Fuente, 300 personas.
- Pabellón cubierto Santa Isabel, frente a calle Sevilla, 200 personas.
- Plaza Santa Isabel, 600 personas.
- Salón de actos de Patronato Municipal de Deportes, en Avda. de Europa, 125 personas.
- Pabellón cubierto del Polideportivo 1.º de Mayo. En Avda. de Europa, 300 personas.

**Sanlúcar la Mayor.**

- Báculos de las farolas, a través de sistemas colgantes.
- Tres módulos para colocación de carteles electorales, de 1,60 x 0,75, en: Cerramiento del Auditorio Manuel de Falla.– Cerramiento de plaza del Doctor Carlos Infantes.– Colegio Público «La Paz».– Proximidades del Centro de Salud.– Cerramiento del Colegio HH. Maristas.– Colegio Público «San Eustaquio» (edificio Corredera).– Colegio Público «San Eustaquio (edificio calle Castilla)».– Avda. Polideportivo.– Cerramiento de zona verde calle Huerta.
- Barandillas y cerramientos públicos siempre y cuando se instalen los carteles sobre una base y con un sistema de fijación con fácil desmontaje y que no dañe el cerramiento; no obstante, no se podrá cubrir con carteles la totalidad del cerramiento, y quedan excluidas las barandillas de los edificios públicos como el Ayuntamiento.

**Locales oficiales y lugares públicos:**

- Casa de la Cultura.– (Avenida Príncipe de España n.º 3) días 17; 19; 24; 25; 26; 27; 28 y 29 de noviembre, desde las 8 a las 23 horas.
- Parque público «Las Majarocas».– Durante los días del 17; 19; 24; 25; 26; 27; 28 y 29 de noviembre desde las 8 a las 23 horas.
- Edificio Ecocentro, sito en Glorieta Antonio Moguer s/n (talleres usos múltiples planta sótano -1) durante los días 17; 19; 22; 23; 24; 26 y 29 de noviembre, desde las 20.00 hasta las 23.00 horas.

*Santiponce.*

Colocación de carteles en farolas de alumbrado público.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Plaza de la Constitución.
- Plaza de la Almendra.
- Plaza de la Memoria Histórica.
- Plaza Itálica.
- Plaza San Fernando.
- Plaza de la Libertad.
- Auditorio Casa de la Cultura.

*Sevilla.*

Al objeto de dar cumplimiento a los artículos 54, 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, relativo a los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito, así como los emplazamientos disponibles para la colación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema llamado de banderolas, para la celebración de actos de campaña electoral, adjunto le acompaño relación de los mismos, todo ello con motivo de la celebración de las próximas Elecciones al Parlamento de Andalucía 2018.

La instalación de banderolas en las farolas de alumbrado público, habrá de observar las siguientes normas:

El montaje y desmontaje de las banderolas no ocasionará daño alguno a los soportes de alumbrado público, ni por si mismas ni por transmisión de esfuerzos debidos al viento, incluso arañazos en sus galvanizados o pinturas o golpes en las operaciones de montaje o desmontaje.

No se utilizarán en los trabajos escaleras apoyadas en los soportes, empleándose escaleras de carro o camiones cesta.

Las banderolas no ofrecerán dificultades al tráfico rodado, por lo que su proyección vertical estará siempre en el interior del bordillo. Si esto no fuera posible se colocarán sobre el lado interior de la acera o su borde inferior que se situará a una altura igual o superior a la exigida por las normas de tráfico o de 6 metros.

Para el montaje se emplearán barras o varillas sujetas al soporte por medio de abrazaderas con una junta elástica que evitará rozaduras al mismo. De aquéllas penderán las banderolas hechas con tejidos flexibles, completamente libres y sin ningún elemento interior de rigidización o antivoltteo.

Las banderolas se colocarán sobre báculo o columnas de alumbrado público que tengan al menos 8 metros de altura.

No se utilizarán farolas artísticas de fundición, modelos históricos, o de diseño especial.

Se emplearán las dimensiones normalizadas para el tamaño de las banderolas de:

0,90 x 1,20 metros y 0,90 x 1,65 metros.

Otras dimensiones, que se autoricen, no darán una superficie mayor de 1,50 m<sup>2</sup>, en una sola banderola o en la suma de dos o más apoyadas en un único soporte para limitar la acción del viento.

Se calculará por facultativo competente en proyecto o memoria técnica visada el esfuerzo que transmitirán al soporte las banderolas por acción del viento, teniendo en cuenta el estado real presente del soporte y de su cimentación y anclaje, y de la luminaria que soporta u otros elementos, de conformidad con el RD 2642/1985 y OM de 11/7/1986. El coeficiente de seguridad resultante no será inferior a 2,5 de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (RD 842/2002, de 2 de agosto).

La licencia que se conceden para los locales oficiales y lugares públicos, quedan sujetos a las siguientes condiciones.

- Los ocupantes habrán de seguir en todo momento las indicaciones que, en su caso, efectúen los agentes de la Policía Local, así como la Dirección de los Centros.
- Finalizada la ocupación, los espacios habrán de quedar completamente libres de instalaciones y en las debidas condiciones de uso y conservación.
- Caso de precisarse el empleo de megafonía deberá estarse a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones.

Se acompaña anexo con los espacios públicos y emplazamientos para la colocación gratuita de banderolas comunicados por la Gerencia Municipal de Urbanismo, a través de la Sección de Ocupación de la Vía Pública y los horarios y disponibilidad de la Red de Centros Cívicos Municipales, indicándose el aforo de los mismos. Igualmente, se acompañan los espacios de Centros Deportivos Municipales disponibles.

Por último, al objeto de lograr atender correctamente todas las solicitudes, significar que la disponibilidad de la red de Centros Cívicos, será el consignado en cada cuadrante anexo, toda vez que se encuentran sujetos a reservas de otras actividades o eventos, que con anterioridad habían sido confirmados y comprometidos, lo cual imposibilita su utilización.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS RESERVADOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

Lugares públicos

<i>Distrito</i>	<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad</i>
1 -CASCO ANTIGUO	PLAZA SAN JUAN DE LA PALMA	Disponible
1 -CASCO ANTIGUO	PLAZA FERNANDO DE HERRERA	Disponible
1 -CASCO ANTIGUO	PLAZA SAN LORENZO	Disponible
1 -CASCO ANTIGUO	MUELLE DE LA SAL	Afectado por obras carril bici GMU
2 -MACARENA	PARQUE DE LOS PERDIGONES	Afectado por solicitud ocupación Distrito Macarena 18 de noviembre
2 -MACARENA	PLAYA ISLA CANELA-DOCTOR FEDRIANI	Disponible
2 -MACARENA	PLAZA MANUEL GARRIDO	Disponible
2 -MACARENA	PLAZA ENTRE CALLE CONDE DE HALCON Y CALLE BEGONIA	Montaje Alumbrado Navideño

<i>Distrito</i>	<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad</i>
2 -MACARENA	PLAZA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	Disponible
2 -MACARENA	PARQUE DE SAN JERÓNIMO	Disponible
3 -NERVION	PARQUE FEDERICO GARCIA LORCA	Disponible
3 -NERVION	AVDA. EDUARDO DATO (EXPLANADA ESTADIO RAMÓN SÁNCHEZ PIZJUAN)	Afectado por solicitud ocupación atracciones parque infantil navidad del 17 de noviembre al 6 de enero de 2019
3 -NERVION	ESPACIO JUNTO A CALLE JUAN ANTONIO CAVESTANY	Disponible
3 -NERVION	RONDA DE TAMARGUILLO (BULEVAR CENTRAL)	Afectado por celebración de mercadillos venta ambulante tramitados por Consumo
4 -CERRO-AMATE	PARQUE AMATE	Afectado por celebración carrera IMD 18 de noviembre y afectado por obras de alumbrado público
4 -CERRO-AMATE	PLAZA DEL ZOCIACO	Disponible
4 -CERRO-AMATE	BULEVAR DE CALLE CANAL	Disponible
4 -CERRO-AMATE	PARQUE ESTORIL (ENTRE CALLE ESTORIL Y JUAN CARVALLO)	Disponible
4 -CERRO-AMATE	PLAZA PRIMERO DE MAYO	Montaje Alumbrado Navideño
4 -CERRO-AMATE	PLAZA LA CARLOTA	Disponible
4 -CERRO-AMATE	PARQUE DE LA NEGRILLA CALLE PUEBLA DEL RIO	Disponible
5 -SUR	AVDA. GENERAL GARCIA DE LA HERRANZ (BULEVAR CENTRAL)	Disponible
5 -SUR	CALLE SIERRA MORENA	Disponible
5 -SUR	PLAZA HORACIO HERMOSO	Disponible
5 -SUR	AVDA. DE LAS LETANIAS (PLAZA JUNTO A LOS COMERCIALES DE LAS LETANIAS)	Disponible
6 -TRIANA	PARQUE DEL TURRUÑUELO	Disponible
6 -TRIANA	CALLES CASTILLA, ALVARADO Y PINZON (ESPACIO ENTRE LAS TRES)	Disponible
6 -TRIANA	PLAZA DE SANTA ANA	Montaje Alumbrado Navideño
6 -TRIANA	CALLE SAN JACINTO (ZONA PEATONAL)	Montaje Alumbrado Navideño
6 -TRIANA	PASEO DE LA O	Los fines de semana se celebra Paseo del Arte
6 -TRIANA	PLAZA SAN GONZALO	Disponible
6 -TRIANA	PLAZA CERAMICAS MENSAQUE	Disponible
6 -TRIANA	PARQUE VEGA DE TRIANA	Afectado por Carrera IMD del 24 al 27 de noviembre
6 -TRIANA	JARDINES DEL DESCUBRIMIENTO (JUNTO PABELLON DEL FUTURO)	Disponible
7 -NORTE	CALLES ESTURION Y MEJILLON (ESPACIO ENTRE AMBAS)	Disponible
7 -NORTE	CALLES ALBURES Y MEDINA Y GALNARES (ESPACIO ENTRE AMBAS)	Disponible
7 -NORTE	PARQUE DE MIRAFLORES	Disponible
7 -NORTE	PLAZA DIPUTADO RAMON RUEDA	Afectado por celebración de mercadillo artesanal 1 vez al mes, aún no se ha solicitado y Montaje Alumbrado Navideño
7 -NORTE	CALLE MAR MEDITERRANEO (BULEVAR)	Disponible
7 -NORTE	ESPACIO ENTRE CALLES MAESTRAS Y SALINEROS (TRAS EL MERCADO DE ABASTOS)	Disponible
7 -NORTE	NUEVO PARQUE DE SAN JERONIMO (AVENIDA JOSE GALAN MERINO)	Disponible
7 -NORTE	PARQUE DE LA CIUDAD DE LA IMAGEN	Disponible
7 -NORTE	PARQUE CALLE ESTAFETA	Disponible
7 -NORTE	PARQUE CALLE ESTRELLA CANOPUS Y ESTRELLA CASTOR	Disponible
7 -NORTE	PLAZA FRANQUICIA	Disponible
7 -NORTE	PLAZA PARQUE DE ANDALUCIA	Disponible
7 -NORTE	CALLE CONEJO Y CALLE HALCON (ESPACIO ENTRE AMBAS)	Disponible
7 -NORTE	AVDA. ALCALDE MANUEL DEL VALLE Y CALLE LA SALLE (ESPACIO ENTRE AMBAS)	Disponible
8 -SAN PABLO-SANTA JUSTA	PLAZA DE LA TONA	Disponible
8 -SAN PABLO-SANTA JUSTA	PLAZA DEL AMANECER	Disponible
8 -SAN PABLO-SANTA JUSTA	PLAZA DEL PILAR	Disponible
8 -SAN PABLO-SANTA JUSTA	PLAZA CRISTO Y ALMA	Disponible
9 -ESTE	PLAZA SALVADOR VALDERDE	Disponible
9 -ESTE	AVDA. CIUDAD DE CHIVA (JUNTO A CENTRO CIVICO)	Disponible
9 -ESTE	PLAZA DE LAS ACACIAS	Montaje Alumbrado Navideño

<i>Distrito</i>	<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad</i>
9 -ESTE	PLAZA PADRE CASTRO	Montaje Alumbrado Navideño
9 -ESTE	BOULEVARD DE TORREBLANCA	Disponible
9 -ESTE	PLAZA ALBAICIN	Disponible
9 -ESTE	AUDITORIO PARQUE DEL TAMARQUILLO (AVENIDA SENECA)	Disponible
9 -ESTE	PARQUE INFANTA ELENA (CALLE DR. MIGUEL RIOS SARMIENTO)	Disponible
9 -ESTE	PLAZA MIGUEL MONTORO GOMEZ	Montaje Alumbrado Navideño
9- ESTE	CALLE NOGAL	Montaje Alumbrado Navideño
10 -BELLAVISTA-LA PALMERA	PLAZA DE LAS CADENAS	Montaje Alumbrado Navideño
10 -BELLAVISTA-LA PALMERA	PASEO DE EUROPA (LOS BERMEJALES)	Afectado por celebración de mercadillo artesano mensual e instalación de castillo hinchable
10 -BELLAVISTA-LA PALMERA	JARDINES DE LA SOLIDARIDAD	Disponible
10 -BELLAVISTA-LA PALMERA	PLAZA RETIRO	Montaje Alumbrado Navideño
10 -BELLAVISTA-LA PALMERA	AUDITORIO URBANIZACION NUEVA BELLAVISTA (LOS NARANJITOS)	Disponible
11 -LOS REMEDIOS	PARQUE DE LOS PRINCIPIES	Disponible

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS RESERVADOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

Carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema llamado de banderolas

<i>Banderolas</i>		
<i>Distrito</i>	<i>Vías</i>	<i>Nº Banderolas</i>
BELLAVISTA-LA PALMERA	AVDA. LA RAZA	14
BELLAVISTA-LA PALMERA	CALLE IFNI	44
BELLAVISTA-LA PALMERA	CALLE PAEZ DE RIBERA	179
CERRO-AMATE	CALLE CARLOS MARX	20
CERRO-AMATE	CALLE CRUZ DEL SUR	16
CERRO-AMATE	CALLE FEDERICO MAYO GAYARRE	27
CERRO-AMATE	CALLE PAULO OROSIO	19
CERRO-AMATE	CALLE PUERTO DEL ESCUDO	8
CERRO-AMATE	CALLE SAN JUAN DE LA CRUZ	32
CERRO-AMATE/SUR	AVDA. HYTASA	72
ESTE	AVDA. DE LAS CIENCIAS	38
MACARENA	AVDA. SAN LAZARO	23
MACARENA	AVDA. SANCHEZ PIZJUAN	30
MACARENA	AVDA. TRABAJADORES INMIGRANTES	50
MACARENA	CALLE DON FADRIQUE	29
MACARENA	CALLE SAN JUAN BOSCO	11
MACARENA	CALLE SAN JUAN DE LA SALLE	22
NERVION	CALLE AMADOR DE LOS RIOS	34
NERVION	AVDA. DE CADIZ	20
NERVION	CALLE ESPINOSA Y CARCEL	29
NERVION	CALLE FERNANDEZ DE RIBERA	32
NERVION	CALLE JOSE LUIS DE CASO	28
NERVION	CALLE JOSE MARIA MORENO GALVAN	26
NERVION	CALLE MARQUES DE NERVION	62
NERVION	CALLE MARQUES DE PICKMAN	45
NERVION	CALLE SAN JUAN DE DIOS	12
NERVION	CALLE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	15
NERVION	CALLE VILLEGAS MARMOLEJO	22
NORTE	CALLE MEDINA Y GALNARES	147
NORTE	RONDA NORTE	106
SAN PABLO-SANTA JUSTA	AVDA. LA SOLEA	35
SAN PABLO-SANTA JUSTA	CALLE ADA (HASTA CALLE EFESO)	16
SAN PABLO-SANTA JUSTA	AVDA. EL GRECO	47
SAN PABLO-SANTA JUSTA	AVDA. VILLAS DE CUBA	15
SAN PABLO-SANTA JUSTA	AVDA. UTRERA MOLINA	33
SAN PABLO-SANTA JUSTA	CALLE BALTASAR DE ALCAZAR	15
NERVION/SAN PABLO-SANTA JUSTA	CALLE GONZALO BILBAO	21
SAN PABLO-SANTA JUSTA	CALLE TARSO	40
SAN PABLO-SANTA JUSTA	CALLE TESALONICA	40



<i>Banderolas</i>		
<i>Distrito</i>	<i>Vías</i>	<i>Nº Banderolas</i>
SUR	AVDA. ALCALDE JUAN FERNANDEZ	27
SUR	AVDA. LOS TEATINOS	21
SUR	BARDA. NUESTRA SEÑORA DE LA OLIVA	47
SUR	AVDA. DIEGO MARTINEZ BARRIO	28
SUR	CALLE DOCTOR PEDRO DE CASTRO A FELIPE II	28
SUR	CALLE FELIPE II	46
SUR	CALLE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	27
SUR	CALLE VICTORIA DOMINGUEZ CERRATO	98
SUR/BELLAVISTA-LA PALMERA	AUTOPISTA CADIZ	407
CERRO-AMATE/SUR/BELLAVISTA-LA PALMERA	CARRETERA SU EMINENCIA	92
CERRO-AMATE/SUR/BELLAVISTA-LA PALMERA	CARRETERA SU EMINENCIA (ENTRE AVDA. CONTENEDORES Y CALLE SIN NOMBRE)	50
CERRO-AMATE/SUR/BELLAVISTA-LA PALMERA	CARRETERA SU EMINENCIA (ENTRE CALLE HEROES DE TOLEDO Y CARRETERA DE UTRERA)	50
TRIANA	CALLE ALVAR NUÑEZ	27
TRIANA	AVDA. DE CORIA	28
TRIANA	CARRETERA MURO DE DEFENSA	113
TRIANA	CALLE JUAN DIAZ DE SOLIS	13

ESPACIOS RED DE CENTROS CÍVICOS

Campaña Electoral Elecciones al Parlamento de Andalucía 2018

ESPACIOS DE LOS CENTROS CÍVICOS CAMPAÑA ELECTORAL ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2018

CENTRO CÍVICO ENTREPARQUES

<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad fechas-horas</i>	<i>Metros cuadrados</i>	<i>Aforo máximo</i>	<i>Nº mesas y sillas</i>	<i>Sonido</i>	<i>Internet</i>	<i>Audiovisuales</i>	<i>Otras</i>
SALÓN DE ACTOS	Los días , 20, 21, 22, 27, 28 y 30 , en horario de 8.30 a 21.30 horas	190,20	100 personas	2 mesas y 6 sillones presidenciales. 100 sillas	2 micrófonos de mesa y 2 inalámbricos	Wifi	Cañón y pantalla	-
SALÓN DE ACTOS	Los días 16, 23 en horario de 16.00 a 21.30 horas	190,20	100 personas	2 mesas y 6 sillones presidenciales. 100 sillas	2 micrófonos de mesa y 2 inalámbricos	Wifi	Cañón y pantalla	
SALÓN DE ACTOS	Los días 17, 19, 24,26 y 29 en horario de 8.30 a 14.30 horas	190,20	100 personas	2 mesas y 6 sillones presidenciales. 100 sillas	2 micrófonos de mesa y 2 inalámbricos	Wifi	Cañón y pantalla	

Aviso:

\*Previsto para el 22 de octubre, sin cerrar la fecha aún, la sustitución de la máquina enfriadora del CC Entreparkes. Duración aproximada prevista de obras mes/mes y medio a partir de la fecha de comienzo que aún no está confirmada. Este expediente tiene previsto entre otras cosas cambio de techos de entrada en 4 salas planta baja y todo el pasillo de la primera planta por donde se accede al salón de actos. A fecha de hoy y hasta que no empiecen las obras no se puede prever que el acceso al salón de actos reúna las condiciones adecuadas.

Las actividades que estaban autorizadas vamos a intentar que se mantengan pero no se va a autorizar desde este negociado ninguna actividad nueva hasta que se coloquen techos. Sería conveniente, que el servicio valorase la idoneidad o no, de disponibilidad de las instalaciones de este centro cívico para las Elecciones al Parlamento de Andalucía , debido a la sustitución de la máquina enfriadora.

CENTRO CÍVICO HOGAR SAN FERNANDO

<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad fechas-horas</i>	<i>Metros cuadrados</i>	<i>Aforo máximo</i>	<i>Nº mesas y sillas</i>	<i>Sonido</i>	<i>Internet</i>	<i>Audiovisuales</i>	<i>Otras</i>
PATIO CRUZ	16 AL 30 NO- VIEMBRE		100	100 SILLAS				Aire libre

CENTRO CÍVICO JOSÉ LUIS PEREIRA (MONASTERIO SAN JERÓNIMO)

<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad fechas-horas</i>	<i>Metros cuadrados</i>	<i>Aforo máximo</i>	<i>Nº mesas y sillas</i>	<i>Sonido</i>	<i>Internet</i>	<i>Audiovisuales</i>	<i>Otras</i>
SALA REYES CATÓLICOS (1ª PLANTA)	DÍAS 16, 19, 20, 21, 26, 28, 29 HORARIO DE 08:30 A 21:30 H.	228	200	200 SILLAS	SI	SÍ (WIFI)	NO	
SALA REYES CATÓLICOS (1ª PLANTA)	DÍAS 17, 24 HORARIO DE 08:30 A 14:30 H.	228	200	200 SILLAS	SI	SÍ (WIFI)	NO	

## CENTRO CÍVICO ANTONIO BRIOSO

<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad fechas-horas</i>	<i>Metros cuadrados</i>	<i>Aforo máximo</i>	<i>Nº mesas y sillas</i>	<i>Sonido</i>	<i>Internet</i>	<i>Audiovisuales</i>	<i>Otras</i>
SALÓN DE ACTOS	19, 20, 21, 26, 28, 29 08:30 A 21:30	126	100	100 SILLAS	SI	NO	NO	ESCENARIO DE 24 M²
SALÓN DE ACTOS	17, 24 08:30 A 14:30	126	100	100 SILLAS	SI	NO	NO	ESCENARIO DE 24 M²

## CENTRO CÍVICO TEJAR DEL MELLIZO

<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad fechas-horas</i>	<i>Metros cuadrados</i>	<i>Aforo máximo</i>	<i>Nº mesas y sillas</i>	<i>Sonido</i>	<i>Internet</i>	<i>Audiovisuales</i>	<i>Otras</i>
SALÓN DE ACTOS	Día 16 de 8,30 a 18 horas	153,5 m²	150	150	Si	WIFI MUNICIPAL	VIDEO-PROYECCIÓN MEGAFONÍA	BUCLES INDUCTIVOS
SALÓN DE ACTOS	Día 17 8,30 a 14,30 horas	153,5 m²	150	150	Si	WIFI MUNICIPAL	VIDEO-PROYECCIÓN MEGAFONÍA	BUCLES INDUCTIVOS
SALÓN DE ACTOS	Día 19 de 12,30 a 16 horas y de 20 a 21,30 horas	153,5 m²	150	150	Si	WIFI MUNICIPAL	VIDEO-PROYECCIÓN MEGAFONÍA	BUCLES INDUCTIVOS
SALÓN DE ACTOS	Día 20 de 8,30 a 21,30 horas	153,5 m²	150	150	Si	WIFI MUNICIPAL	VIDEO-PROYECCIÓN MEGAFONÍA	BUCLES INDUCTIVOS
SALÓN DE ACTOS	Día 21 de 12,30 a 19,30 horas	153,5 m²	150	150	Si	WIFI MUNICIPAL	VIDEO-PROYECCIÓN MEGAFONÍA	BUCLES INDUCTIVOS
SALÓN DE ACTOS	Día 23 de 17,30 a 21,30 horas	153,5 m²	150	150	Si	WIFI MUNICIPAL	VIDEO-PROYECCIÓN MEGAFONÍA	BUCLES INDUCTIVOS
SALÓN DE ACTOS	Día 26 de 8,30 a 19 horas	153,5 m²	150	150	Si	WIFI MUNICIPAL	VIDEO-PROYECCIÓN MEGAFONÍA	BUCLES INDUCTIVOS
SALÓN DE ACTOS	Día 27 de 8,30 a 19 horas	153,5 m²	150	150	Si	WIFI MUNICIPAL	VIDEO-PROYECCIÓN MEGAFONÍA	BUCLES INDUCTIVOS
SALÓN DE ACTOS	Día 28 de 8,30 a 21,30 horas	153,5 m²	150	150	Si	WIFI MUNICIPAL	VIDEO-PROYECCIÓN MEGAFONÍA	BUCLES INDUCTIVOS
SALÓN DE ACTOS	Día 29 de 8,30 a 21,30 horas	153,5 m²	150	150	Si	WIFI MUNICIPAL	VIDEO-PROYECCIÓN MEGAFONÍA	BUCLES INDUCTIVOS
SALÓN DE ACTOS	Día 30 de 15 a 21,30 horas	153,5 m²	150	150	Si	WIFI MUNICIPAL	VIDEO-PROYECCIÓN MEGAFONÍA	BUCLES INDUCTIVOS

## CENTRO CÍVICO LAS COLUMNAS

<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad fechas-horas</i>	<i>Metros cuadrados</i>	<i>Aforo máximo</i>	<i>Nº mesas y sillas</i>	<i>Sonido</i>	<i>Internet</i>	<i>Audiovisuales</i>	<i>Otras</i>
SALÓN DE ACTOS PUREZA	16 NO DISPONIBLE	66,74 m²	67	67	Si	WIFI MUNICIPAL	VIDEO-PROYECCIÓN MEGAFONÍA	BUCLES INDUCTIVOS
SALÓN DE ACTOS PUREZA	17 NO DISPONIBLE	66,74 m²	67	67	Si	WIFI MUNICIPAL	VIDEO-PROYECCIÓN MEGAFONÍA	BUCLES INDUCTIVOS
SALÓN DE ACTOS PUREZA	Día 19 de 8,30 A 19,30 horas	66,74 m²	67	67	Si	WIFI MUNICIPAL	VIDEO-PROYECCIÓN MEGAFONÍA	BUCLES INDUCTIVOS
SALÓN DE ACTOS PUREZA	Día 20 de 15 a 21,30 horas	66,74 m²	67	67	Si	WIFI MUNICIPAL	VIDEO-PROYECCIÓN MEGAFONÍA	BUCLES INDUCTIVOS
SALÓN DE ACTOS PUREZA	Día 21 de 8,30 a 18 horas	66,74 m²	67	67	Si	WIFI MUNICIPAL	VIDEO-PROYECCIÓN MEGAFONÍA	BUCLES INDUCTIVOS
SALÓN DE ACTOS PUREZA	Día 22 de 15 a 19 horas	66,74 m²	67	67	Si	WIFI MUNICIPAL	VIDEO-PROYECCIÓN MEGAFONÍA	BUCLES INDUCTIVOS
SALÓN DE ACTOS PUREZA	Día 23 de 8,30 a 12 horas y de 15 a 18 horas	66,74 m²	67	67	Si	WIFI MUNICIPAL	VIDEO-PROYECCIÓN MEGAFONÍA	BUCLES INDUCTIVOS



<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad fechas-horas</i>	<i>Metros cuadrados</i>	<i>Aforo máximo</i>	<i>Nº mesas y sillas</i>	<i>Sonido</i>	<i>Internet</i>	<i>Audiovisuales</i>	<i>Otras</i>
SALÓN DE ACTOS PUREZA	Día 24 de 8,30 a 14,30 horas	66,74 m <sup>2</sup>	67	67	Si	WIFI MUNICIPAL	VIDEO-PROYECCIÓN MEGAFONÍA	BUCLES INDUCTIVOS
SALÓN DE ACTOS PUREZA	Día 26 NO DISPONIBLE	66,74 m <sup>2</sup>	67	67	Si	WIFI MUNICIPAL	VIDEO-PROYECCIÓN MEGAFONÍA	BUCLES INDUCTIVOS
SALÓN DE ACTOS PUREZA	Día 27 de 15 a 21,30 horas	66,74 m <sup>2</sup>	67	67	Si	WIFI MUNICIPAL	VIDEO-PROYECCIÓN MEGAFONÍA	BUCLES INDUCTIVOS
SALÓN DE ACTOS PUREZA	Día 28 de 8,30 a 18 horas	66,74 m <sup>2</sup>	67	67	Si	WIFI MUNICIPAL	VIDEO-PROYECCIÓN MEGAFONÍA	BUCLES INDUCTIVOS
SALÓN DE ACTOS PUREZA	Día 29 de 8,30 a 12 horas	66,74 m <sup>2</sup>	67	67	Si	WIFI MUNICIPAL	VIDEO-PROYECCIÓN MEGAFONÍA	BUCLES INDUCTIVOS
SALÓN DE ACTOS PUREZA	Día 30 de 15 a 21,30 horas	66,74 m <sup>2</sup>	67	67	Si	WIFI MUNICIPAL	VIDEO-PROYECCIÓN MEGAFONÍA	BUCLES INDUCTIVOS

## CENTRO CÍVICO LAS SIRENAS

<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad fechas-horas</i>	<i>Metros cuadrados</i>	<i>Aforo máximo</i>	<i>Nº mesas y sillas</i>	<i>Sonido</i>	<i>Internet</i>	<i>Audiovisuales</i>	<i>Otras</i>
SALÓN DE ACTOS	29 Y 30 DE 08:30 A 14:30	100	100	100 SILLAS – 1 MESA	SI	SI	SI	-

## CENTRO CÍVICO SAN JULIÁN

<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad fechas-horas</i>	<i>Metros cuadrados</i>	<i>Aforo máximo</i>	<i>Nº mesas y sillas</i>	<i>Sonido</i>	<i>Internet</i>	<i>Audiovisuales</i>	<i>Otras</i>
SALÓN DE ACTOS	16, 21, 23 Y 28 DE 15:30 A 19:00 19 Y 26 DE 15:30 A 19:30	80	60	60 SILLAS – 1 MESA	SI	NO	SI	-

## CENTRO CÍVICO SAN PABLO

<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad fechas-horas</i>	<i>Metros cuadrados</i>	<i>Aforo máximo</i>	<i>Nº mesas y sillas</i>	<i>Sonido</i>	<i>Internet</i>	<i>Audiovisuales</i>	<i>Otras</i>
SALÓN DE ACTOS	19, 20, 23, 26, 27, 29 y 30 noviembre De 8:30 a 15:00 horas	143	180	4/180	Si	No	Si	-

## CENTRO CÍVICO LOS CARTEROS

<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad fechas-horas</i>	<i>Metros cuadrados</i>	<i>Aforo máximo</i>	<i>Nº mesas y sillas</i>	<i>Sonido</i>	<i>Internet</i>	<i>Audiovisuales</i>	<i>Otras</i>
SALÓN DE ACTOS	16/11/2018 DE 16 A 21.30 H.	85	85	75 sillas y 4 mesas	si	si	Cañón, proyección y pantalla	-
SALÓN DE ACTOS	17 y 24 DE 8.30 A 14.30 h.	85	85	75 sillas y 4 mesas	si	si	Cañón, proyección y pantalla	
SALÓN DE ACTOS	20 AL 23 NOVIEMBRE 8.30 A 21.30 H.	85	85	75 sillas y 4 mesas	si	si	Cañón, proyección y pantalla	
SALÓN DE ACTOS	27 AL 30 NOVIEMBRE DE 8.30 A 21.30 H.	85	85	75 sillas y 4 mesas	si	si	Cañón, proyección y pantalla	

## CENTRO CÍVICO EL ESQUELETO

<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad fechas-horas</i>	<i>Metros cuadrados</i>	<i>Aforo máximo</i>	<i>Nº mesas y sillas</i>	<i>Sonido</i>	<i>Internet</i>	<i>Audiovisuales</i>	<i>Otras</i>
AULA 1	LUNES A JUEVES: DE 8:15 A 15 H VIERNES: DE 8:15 A 21 H SÁBADOS DE APERTURA: 8:15 A 15 H.-	35,5	30	30 SILLAS DE PALA	NO	NO	NO	POSIBILIDAD DE CAÑÓN Y PANTALLA PORTÁTIL

Espacio	Disponibilidad	Metros cuadrados	Aforo máximo	Nº mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
AULA 3	LUNES A VIERNES: 8:15 A 15 H.-	44	25	9 Y 22	NO	NO	NO	POSIBILIDAD DE CAÑÓN Y PANTALLA PORTÁTIL
AULA 6	LUNES A JUEVES: 18:30 A 21 H.- VIERNES: 8:15 A 21 H.- SÁBADOS DE APERTURA: 8:15 A 15 H.-	42	25	9 Y 22	NO	NO	NO	POSIBILIDAD DE CAÑÓN Y PANTALLA PORTÁTIL
SALÓN DE ACTOS	LUNES A VIERNES DE 8:15 A 21 H SÁBADOS DE APERTURA: 8:15 A 15 H.-	133	100	1 MESA DE ESTRADO Y 100 SILLAS	SI	NO	SI	

## CENTRO CÍVICO TORRE DEL AGUA

Espacio	Disponibilidad fechas-horas	Metros cuadrados	Aforo máximo	Nº mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
AULA 1	LUNES DE 8:15 A 18 H. MARTES Y JUEVES DE 8:15 A 16 H. VIERNES: 13 A 17 H SÁBADOS DE APERTURA DE 8:15 A 15 H.	42.60	22	17 Y 19	NO	NO	NO	POSIBILIDAD DE CAÑÓN Y PANTALLA PORTÁTIL
AULA 2	LUNES Y VIERNES DE 8:15 A 16 H SÁBADOS DE APERTURA DE 8:15 A 15 H.	42.60	22	17 Y 19	NO	NO	NO	POSIBILIDAD DE CAÑÓN Y PANTALLA PORTÁTIL
AULA 3	JUEVES DE 13 A 18 H. VIERNES DE 8:15 A 21 H. SÁBADOS DE APERTURA DE 8:15 A 15 H.	60.70	50	44 SILLAS	NO	NO	NO	POSIBILIDAD DE CAÑÓN Y PANTALLA PORTÁTIL
AULA 4	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8:15 A 16 H MARTES Y JUEVES DE 8:15 A 12 H SÁBADOS DE APERTURA DE 8:15 A 15 H	43.70	22	17 Y 19	NO	NO	NO	POSIBILIDAD DE CAÑÓN Y PANTALLA PORTÁTIL
SALÓN DE ACTOS	16, 28, 29 Y 30 DE NOVIEMBRE DE 8:15 A 21 H 17 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 8:15 A 15 H 19, 20, 22, 26 Y 27 DE NOVIEMBRE DE 8:15 A 14 H 21 DE NOVIEMBRE DE 15 A 21 H 23 DE NOVIEMBRE DE 8:15 A 17 H	196	250	228	SI	SI	SI	

## CENTRO CÍVICO BELLAVISTA

Espacio	Disponibilidad fechas-horas	Metros cuadrados	Aforo máximo	Nº mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Taller 1	Viernes, días 16, 23 Y 30. Disponible desde las 08:30 a las 16:45	36.6 m <sup>2</sup>	60 de pie. 24 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	-
Sala 1	Viernes, días 16, 23 y 30. Disponible desde las 8:30 a las 19:15	56,89 m <sup>2</sup>	100 de pie y 37 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala Multiusos	Viernes, días 16, 23 y 30. Disponible desde 10:30 a las 16:15 y de 19:30 a 21:30	117,31 m <sup>2</sup>	200 de pie y 78 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 2	Viernes, días 16, 23 y 30. Disponible desde las 20:00 a 21:30	56,89 m <sup>2</sup>	100 de pie y 34 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	

<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad fechas-horas</i>	<i>Metros cuadrados</i>	<i>Aforo máximo</i>	<i>Nº mesas y sillas</i>	<i>Sonido</i>	<i>Internet</i>	<i>Audiovisuales</i>	<i>Otras</i>
Sala 2	Viernes, días 16, 23 y 30. Disponible desde las 11:30 a 16:15 y de 19:30 a 21:30	61, 79 m <sup>2</sup>	110 de pie y 38 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Salón de Actos	Viernes, día 16 Disponible todo el día. Días 23 y 30 No disponible	----	295 y 4 sillas de rueda	-----	Propios de la sala	Red Inalámbrica	Propio de la sala	
Taller 4	Viernes, día 16, 23 y 30. Disponible desde las 11:30 a las 21:30	33,72 m <sup>2</sup>	55 de pie y 19 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 5	Viernes, días 16, 23 y 30. No Disponible	22,08 m <sup>2</sup>	37 de pie y 14 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala de Estudio	Viernes, días 16, 23 y 30. Disponible desde las 08:30 a 21:30	62,45 m <sup>2</sup>	110 de pie y 40 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 5	Viernes, días 16, 23 y 30. Disponible desde 08:30 a 21:30	24,58 m <sup>2</sup>	40 de pie y 13 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 6	Viernes, días 16, 23 y 30. Disponible desde 08:30 a 21:30	16,14 m <sup>2</sup>	26 de pie y 10 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 7	Viernes, días 16, 23 y 30. Disponible desde 08:30 a 21:30	14,4 m <sup>2</sup>	22 de pie y 9 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 9	Viernes, días 16, 23 y 30. Disponible desde 08:30 a 21:30	16,14 m <sup>2</sup>	26 de pie y 10 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 6	Viernes, días 16, 23 y 30. Disponible desde las 19:30 a las 21:30	24,58 m <sup>2</sup>	40 de pie y 13 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 1	Sábados, 17 y 24. Disponible de 08:30 a 15:00	36,6 m <sup>2</sup>	60 de pie. 24 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 1	Sábados, 17 y 24. Disponible de 08:30 a 15:00	56,89 m <sup>2</sup>	100 de pie y 37 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala Multiusos	Sábados, 17 y 24. Disponible de 08:30 a 15:00	117,31 m <sup>2</sup>	200 de pie y 78 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 2	Sábados, 17 y 24. Disponible de 08:30 a 15:00	56,89 m <sup>2</sup>	100 de pie y 34 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 2	Sábados, 17 y 24. Disponible de 08:30 a 15:00	61, 79 m <sup>2</sup>	110 de pie y 38 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Salón de Actos	Sábados, 17 y 24. Disponible de 08:30 a 15:00	----	295 y 4 sillas de rueda	-----	Propio de la sala	Red Inalámbrica	Propio de la sala	
Taller 4	Sábados, 17 y 24. Disponible de 08:30 a 15:00	33,72 m <sup>2</sup>	55 de pie y 19 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 5	Sábados, 17 y 24. Disponible de 08:30 a 15:00	22,08 m <sup>2</sup>	37 de pie y 14 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala de Estudio	Sábados, 17 y 24. No Disponible	62,45 m <sup>2</sup>	110 de pie y 40 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 5	Sábados, 17 y 24. Disponible de 08:30 a 15:00	24,58 m <sup>2</sup>	40 de pie y 13 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	

<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad fechas-horas</i>	<i>Metros cuadrados</i>	<i>Aforo máximo</i>	<i>Nº mesas y sillas</i>	<i>Sonido</i>	<i>Internet</i>	<i>Audiovisuales</i>	<i>Otras</i>
Sala 6	Sábados, 17 y 24. Disponible de 08:30 a 15:00	16,14 m <sup>2</sup>	26 de pie y 10 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 7	Sábados, 17 y 24. Disponible de 08:30 a 15:00	14,4 m <sup>2</sup>	22 de pie y 9 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 9	Sábados, 17 y 24. Disponible de 08:30 a 15:00	16,14 m <sup>2</sup>	26 de pie y 10 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 6	Sábados, 17 y 24. Disponible de 08:30 a 15:00	24,58 m <sup>2</sup>	40 de pie y 13 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 1	Lunes 19 y 26. No disponible	36,6 m <sup>2</sup>	60 de pie. 24 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 1	Lunes 19 y 26. No disponible	56,89 m <sup>2</sup>	100 de pie y 37 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala Multiusos	Lunes 19 y 26. No disponible	117,31 m <sup>2</sup>	200 de pie y 78 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 2	Lunes 19 y 26. Disponible desde las 20:30 a las 21:30	56,89 m <sup>2</sup>	100 de pie y 34 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 2	Lunes 19 y 26. No disponible	61,79 m <sup>2</sup>	110 de pie y 38 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Salón de Actos	Lunes, 19 Disponible desde las 08:30 a las 21:30. Día 26 Disponible desde las 08:30 a 14:30	----	295 y 4 sillas de rueda	-----	Propio de la sala	Red Inalámbrica	Propio de la sala	
Taller 4	Lunes 19 y 26. Disponible desde las 20:00 a las 21:30	33,72 m <sup>2</sup>	55 de pie y 19 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 5	Lunes 19 y 26. Disponible desde las 20:00 a las 21:30	22,08 m <sup>2</sup>	37 de pie y 14 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala de Estudio	Lunes 19 y 26. No Disponible	62,45 m <sup>2</sup>	110 de pie y 40 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 5	Lunes 19 y 26. Disponible desde las 19:00 a las 21:30	24,58 m <sup>2</sup>	40 de pie y 13 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 6	Lunes 19 y 26. Disponible desde las 8:30 a las 16:00 y de 19:00 a las 21:30	16,14 m <sup>2</sup>	26 de pie y 10 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 7	Lunes 19 y 26. Disponible desde las 8:30 a las 16:00 y de 19:00 a las 21:30	14,4 m <sup>2</sup>	22 de pie y 9 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 9	Lunes 19 y 26. Disponible desde 08:30 a 21:30	16,14 m <sup>2</sup>	26 de pie y 10 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 6	Lunes 19 y 26. Disponible desde las 13:00 a las 21:30	24,58 m <sup>2</sup>	40 de pie y 13 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 1	Martes 20 y 27. No Disponible	36,6 m <sup>2</sup>	60 de pie. 24 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 1	Martes 20 y 27. No Disponible	56,89 m <sup>2</sup>	100 de pie y 37 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	

<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad fechas-horas</i>	<i>Metros cuadrados</i>	<i>Aforo máximo</i>	<i>Nº mesas y sillas</i>	<i>Sonido</i>	<i>Internet</i>	<i>Audiovisuales</i>	<i>Otras</i>
Sala Multiusos	Martes 20 y 27. No Disponible	117,31 m <sup>2</sup>	200 de pie y 78 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 2	Martes 20 y 27. No Disponible	56,89 m <sup>2</sup>	100 de pie y 34 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 2	Martes 20 y 27. Disponible desde las 20:00 a las 21:30	61,79 m <sup>2</sup>	110 de pie y 38 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Salón de Actos	Martes 20 y 27. Disponible desde las 08:30 a las 21:30	----	295 y 4 sillas de rueda	-----	Propio de la sala	Red Inalámbrica	Propio de la sala	
Taller 4	Martes 20 y 27. Disponible desde las 20:00 a las 21:30	33,72 m <sup>2</sup>	55 de pie y 19 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 5	Martes 20 y 27. No Disponible	22,08 m <sup>2</sup>	37 de pie y 14 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala de Estudio	Martes 20 y 27. No Disponible	62,45 m <sup>2</sup>	110 de pie y 40 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 5	Martes 20 y 27. No Disponible	24,58 m <sup>2</sup>	40 de pie y 13 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 6	Martes 20 y 27. Disponible desde las 19:00 a las 21:30	16,14 m <sup>2</sup>	26 de pie y 10 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 7	Martes 20 y 27. Disponible desde las 19:00 a las 21:30	14,4 m <sup>2</sup>	22 de pie y 9 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 9	Martes 20 y 27. Disponible desde las 08:30 a las 18:30	16,14 m <sup>2</sup>	26 de pie y 10 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 6	Martes 20 y 27. Disponible desde las 20:00 a las 21:30	24,58 m <sup>2</sup>	40 de pie y 13 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 1	Miércoles 21 y 28. No Disponible	36,6 m <sup>2</sup>	60 de pie. 24 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 1	Miércoles 21 y 28. No Disponible	56,89 m <sup>2</sup>	100 de pie y 37 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala Multiusos	Miércoles 21 y 28. No Disponible	117,31 m <sup>2</sup>	200 de pie y 78 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 2	Miércoles 21 y 28. Disponible desde las 20:00 a las 21:30	56,89 m <sup>2</sup>	100 de pie y 34 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 2	Miércoles 21 y 28. No Disponible	61,79 m <sup>2</sup>	110 de pie y 38 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Salón de Actos	Miércoles 21. Disponible de 16:30 a las 21:30. Día 28. Disponible desde las 08:30 a las 21:30	----	295 y 4 sillas de rueda	-----	Propio de la sala	Red Inalámbrica	Propio de la sala	
Taller 4	Miércoles 21 y 28. Disponible desde las 20:00 a las 21:30	33,72 m <sup>2</sup>	55 de pie y 19 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 5	Miércoles 21 y 28. Disponible desde las 20:00 a las 21:30	22,08 m <sup>2</sup>	37 de pie y 14 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	

<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad fechas-horas</i>	<i>Metros cuadrados</i>	<i>Aforo máximo</i>	<i>Nº mesas y sillas</i>	<i>Sonido</i>	<i>Internet</i>	<i>Audiovisuales</i>	<i>Otras</i>
Sala de Estudio	Miércoles 21 y 28. No Disponible	62,45 m <sup>2</sup>	110 de pie y 40 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 5	Miércoles 21 y 28. Disponible desde las 19:00 a las 21:30	24,58 m <sup>2</sup>	40 de pie y 13 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 6	Miércoles 21 y 28. Disponible desde las 19:00 a las 21:30	16,14 m <sup>2</sup>	26 de pie y 10 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 7	Miércoles 21 y 28. Disponible desde las 19:00 a las 21:30	14,4 m <sup>2</sup>	22 de pie y 9 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 9	Miércoles 21 y 28. Disponible desde 08:30 a 21:30	16,14 m <sup>2</sup>	26 de pie y 10 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 6	Miércoles 21 y 28. Disponible desde 19:30 a 21:30	24,58 m <sup>2</sup>	40 de pie y 13 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 1	Jueves 22 y 29. No Disponible	36,6 m <sup>2</sup>	60 de pie. 24 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 1	Jueves 22 y 29. No Disponible	56,89 m <sup>2</sup>	100 de pie y 37 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala Multiusos	Jueves 22 y 29. No Disponible	117,31 m <sup>2</sup>	200 de pie y 78 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 2	Jueves 22 y 29. No Disponible	56,89 m <sup>2</sup>	100 de pie y 34 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 2	Jueves 22 y 29. Disponible desde las 20:00 a las 21:30	61,79 m <sup>2</sup>	110 de pie y 38 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Salón de Actos	Martes 20 y 27. Disponible desde las 08:30 a las 21:30	----	295 y 4 sillas de rueda	-----	Propio de la sala	Red Inalámbrica	Propio de la sala	
Taller 4	Jueves 20 y 29. Disponible desde las 08:30 a las 16:00	33,72 m <sup>2</sup>	55 de pie y 19 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 5	Jueves 22 y 29. No Disponible	22,08 m <sup>2</sup>	37 de pie y 14 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala de Estudio	Jueves 22 y 29. No Disponible	62,45 m <sup>2</sup>	110 de pie y 40 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 5	Jueves 22 y 29. Disponible desde las 08:30 a las 16:00	24,58 m <sup>2</sup>	40 de pie y 13 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 6	Jueves 22 y 29. Disponible desde las 08:30 a las 16:00	16,14 m <sup>2</sup>	26 de pie y 10 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 7	Jueves 22 y 29. Disponible desde las 08:30 a las 16:00	14,4 m <sup>2</sup>	22 de pie y 9 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 9	Jueves 22 y 29. Disponible desde las 08:30 a las 18:30	16,14 m <sup>2</sup>	26 de pie y 10 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 6	Jueves 22 y 29. Disponible desde las 20:00 a las 21:30	24,58 m <sup>2</sup>	40 de pie y 13 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	

## CENTRO CÍVICO ALCOSA

<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad fechas-horas</i>	<i>Metros cuadrados</i>	<i>Aforo máximo</i>	<i>Nº mesas y sillas</i>	<i>Sonido</i>	<i>Internet</i>	<i>Audiovisuales</i>	<i>Otras</i>
SALÓN DE ACTOS	MAÑANAS de 8 h a 15 h de los días 16,17,19, 20, 21, 22, 26, 24, 26, 29 y 30 de noviembre		274	274 BUTACAS	MEGAFONÍA	NO	APARATO PROYECTOR FIJO Y PANTALLA CINE FIJA	
SALÓN DE ACTOS	TARDES de 15 hs a 22 hs de los días 19, 20, 21, 26, 28 y 29 noviembre		274	274 BUTACAS	MEGAFONÍA	NO	APARATO PROYECTOR FIJO Y PANTALLA CINE FIJA	

## CENTRO CÍVICO BLAS INFANTE

<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad fechas-horas</i>	<i>Metros cuadrados</i>	<i>Aforo máximo</i>	<i>Nº mesas y sillas</i>	<i>Sonido</i>	<i>Internet</i>	<i>Audiovisuales</i>	<i>Otras</i>
AULA 3/4	MAÑANAS de 8 h a 15 h de los días 17 y 24 de noviembre		135	135 SILLAS	MEGAFONÍA	NO	APARATO PROYECTOR PORTÁTIL Y PANTALLA PROYECCIÓN PORTÁTIL	

## CENTRO CÍVICO SU EMINENCIA

<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad fechas-horas</i>	<i>Metros cuadrados</i>	<i>Aforo máximo</i>	<i>Nº mesas y sillas</i>	<i>Sonido</i>	<i>Internet</i>	<i>Audiovisuales</i>	<i>Otras</i>
TALLER 3	16/11/18		60.82m²	40	5 BANCOS Y 3 SILLAS			
	17/11/18							
	19/11/18							
	20/11/18							
	21/11/18							
	22/11/18							
	23/11/18							
	24/11/18							
	26/11/18							
	27/11/18							
	28/11/18							
	29/11/18							
30/11/18								
TALLER 4-5	16/11/18	8.30-15.00H+15.00-21.30H	49.32m²	30	14 MESAS CUADRADAS / 30 SILLAS			
	17/11/18	8.30-15.00H						
	19/11/18	8.30-15.00H +15.00-21.30H						
	20/11/18							
	21/11/18	8.30-15.00H +15.00-21.30H						
	22/11/18	8.30-15.00H						
	23/11/18	8.30-15.00H						
	24/11/18	8.30-15.00H						
	26/11/18	8.30-15.00H						
	27/11/18							
	28/11/18	8.30-15.00H						
	29/11/18	8.30-15.00H						
30/11/18	8.30-15.00H							

<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad fechas-horas</i>		<i>Metros cuadrados</i>	<i>Aforo máximo</i>	<i>Nº mesas y sillas</i>	<i>Sonido</i>	<i>Internet</i>	<i>Audiovisuales</i>	<i>Otras</i>
SALA COORDINACION	16/11/18	15.00-21.30H	21.95m <sup>2</sup>	15	3 MESAS RECTANGULARES / 15 SILLAS				
	17/11/18	8.30-15.00H							
	19/11/18								
	20/11/18	8.30-15.00H							
	21/11/18								
	22/11/18								
	23/11/18								
	24/11/18	8.30-15.00H							
	26/11/18								
	27/11/18	8.30-15.00H							
	28/11/18								
	29/11/18								
30/11/18									
SALON ACTOS	16/11/18	8.30-15.00H + 15.00-21.30H	162.10m <sup>2</sup>	150	145 SILLAS CON BRAZOS Y MESA PRESIDENCIAL	SI	SI	SI	
	17/11/18								
	19/11/18	8.30-15.00H + 15.00-21.30H							
	20/11/18	8.30-15.00H							
	21/11/18	8.30-15.00H							
	22/11/18	8.30-15.00H +15.00-21.30H							
	23/11/18	8.30-15.00H							
	24/11/18	8.30-15.00H							
	26/11/18	8.30-15.00H +15.00-21.30H							
	27/11/18	8.30-15.00H							
	28/11/18	8.30-15.00H							
	29/11/18	8.30-15.00H + 15.00-21.30H							
30/11/18	8.30-15.00H								
TALLER 1	16/11/18	8.30-15.00H	39.60m <sup>2</sup>	25	12 MESAS CUADRADAS Y 2RECTANGULARES /25 SILLAS				
	17/11/18								
	19/11/18								
	20/11/18								
	21/11/18								
	22/11/18								
	23/11/18	8.30-15.00H							
	24/11/18	8.30-15.00H							
	26/11/18								
	27/11/18								
	28/11/18								
	29/11/18								
30/11/18									
SALA EXPOSICIONES	16/11/18	8.30-15.00H	84.84m <sup>2</sup>	43	13 MESAS PLEGABLES RECTANGULARES/29 SILLAS				
	17/11/18	8.30-15.00H							
	19/11/18								
	20/11/18								
	21/11/18								
	22/11/18								
	23/11/18	8.30-15.00H							
	24/11/18								
	26/11/18	8.30-15.00H							
	27/11/18								
	28/11/18								
	29/11/18								
30/11/18	8.30-15.00H								



Espacio	Disponibilidad fechas-horas	Metros cuadrados	Aforo máximo	Nº mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
SALA MULTISUSOS	16/11/18	141.05m <sup>2</sup>	70	7 BANCOS/22 SILLAS /1 MESA CUADRADA				
	17/11/18							
	19/11/18							
	20/11/18							
	21/11/18							
	22/11/18							
	23/11/18							
	24/11/18							
	26/11/18							
	27/11/18							
	28/11/18							
	29/11/18							
	30/11/18							
TALLER 8	16/11/18	36.13m <sup>2</sup>	24	MESAS: 6 CUADRADAS Y 2 RECTANGULARES/25 SILLAS				
	17/11/18							
	19/11/18							
	20/11/18							
	21/11/18							
	22/11/18							
	23/11/18							
	24/11/18							
	26/11/18							
	27/11/18							
	28/11/18							
	29/11/18							
	30/11/18							
TALLER 9	16/11/18	60.51m <sup>2</sup>	40	9 MESAS PLEGABLES RECTANGULARES / 40 SILLAS GRISES				
	17/11/18							
	19/11/18							
	20/11/18							
	21/11/18							
	22/11/18							
	23/11/18							
	24/11/18							
	26/11/18							
	27/11/18							
	28/11/18							
	29/11/18							
	30/11/18							
TALLER 10-11	16/11/18	88m <sup>2</sup>	50	20 SILLAS				
	17/11/18							
	19/11/18							
	20/11/18							
	21/11/18							
	22/11/18							
	23/11/18							
	24/11/18							
	26/11/18							
	27/11/18							
	28/11/18							
	29/11/18							
	30/11/18							

## CENTRO CÍVICO CERRO DEL ÁGUILA

<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad fechas-horas</i>		<i>Metros cuadrados</i>	<i>Aforo máximo</i>	<i>Nº Mesas y sillas (se pueden adecuar las salas con más sillas y mesas hasta completar aforo)</i>	<i>Sonido</i>	<i>Internet</i>	<i>Audiovisuales</i>	<i>Otras</i>
TALLER 1	16/11/18		64.5 m <sup>2</sup>	40	40 sillas 11 mesas rectangulares (150x80 cm)				-
	17/11/18								
	19/11/18								
	20/11/18								
	21/11/18								
	22/11/18								
	23/11/18								
	24/11/18	8.30-15.00H							
	26/11/18	8.30-15.00H							
	27/11/18								
	28/11/18								
	29/11/18								
30/11/18									
TALLER 2	16/11/18		67.1m <sup>2</sup>	50	20 sillas				
	17/11/18	8.30-15.00H							
	19/11/18	8.30-15.00H							
	20/11/18								
	21/11/18	8.30-15.00H							
	22/11/18								
	23/11/18	8.30-15.00H							
	24/11/18	8.30-15.00H							
	26/11/18								
	27/11/18								
	28/11/18	8.30-15.00H							
	29/11/18								
30/11/18									
TALLER 3	16/11/18	8.30-15.00H	67.1m <sup>2</sup>	50	40 sillas 2 mesas rectangulares (150x80cm)				
	17/11/18								
	19/11/18	8.30-15.00H							
	20/11/18								
	21/11/18								
	22/11/18								
	23/11/18								
	24/11/18	8.30-15.00H							
	26/11/18								
	27/11/18								
	28/11/18								
	29/11/18								
30/11/18	8.30-15.00H								
TALLER 4	16/11/18	15.00-21.30H	66.2m <sup>2</sup>	45	42 sillas con pala 3 sillas 1 mesas rectangular (150x80cm)				
	17/11/18	8.30-15.00H							
	19/11/18	8.30-15.00H							
	20/11/18								
	21/11/18	8.30-15.00H							
	22/11/18	8.30-15.00H							
	23/11/18	15.00-21.30H							
	24/11/18	8.30-15.00H							
	26/11/18	8.30-15.00H							
	27/11/18	8.30-15.00H							
	28/11/18	8.30-15.00H							
	29/11/18	8.30-15.00H							
30/11/18	8.30-15.00H +15.00-21.30H								

Espacio	Disponibilidad fechas-horas		Metros cuadrados	Aforo máximo	Nº Mesas y sillas (se pueden adecuar las salas con más sillas y mesas hasta completar aforo)	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
SALÓN DE ACTOS	16/11/18	8.30-15.00H	216m <sup>2</sup>	145	14 sillas con brazos	SI	SI	SI	
	17/11/18								
	19/11/18								
	20/11/18	8.30-15.00H							
	21/11/18	8.30-15.00H +15.30-21.30H							
	22/11/18	8.30-15.00H							
	23/11/18	8.30-15.00H							
	24/11/18								
	26/11/18								
	27/11/18	8.30-15.00H							
	28/11/18	8.30-15.00H + 15.30-21.30H							
	29/11/18	8.30-15.00H							
	30/11/18	8.30-15.00H							
SALA JUNTAS	16/11/18		31.50m <sup>2</sup>	20	19 sillones 7 mesas trapezoidales (unidas formando una gran mesa)				
	17/11/18								
	19/11/18	8.30-15.00H							
	20/11/18								
	21/11/18								
	22/11/18								
	23/11/18								
	24/11/18								
	26/11/18								
	27/11/18								
	28/11/18								
	29/11/18								
	30/11/18								
SALA CRISTAL	16/11/18		29.12m <sup>2</sup>	20	20 sillas y 6 mesas cuadradas				
	17/11/18	8.30-15.00H							
	19/11/18								
	20/11/18								
	21/11/18								
	22/11/18								
	23/11/18								
	24/11/18								
	26/11/18								
	27/11/18								
	28/11/18								
	29/11/18								
	30/11/18								
SALA GRANDE	16/11/18		139m <sup>2</sup>	80	20 sillas 6 mesas rectangulares (120x 80cm)				
	17/11/18	8.30-15.00H							
	19/11/18								
	20/11/18								
	21/11/18								
	22/11/18								
	23/11/18								
	24/11/18	8.30-15.00H							
	26/11/18								
	27/11/18								
	28/11/18								
	29/11/18								
	30/11/18								

## CENTRO CÍVICO LA BUHAIRA (ZONA NERVIÓN)

<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad fechas-horas</i>	<i>Metros cuadrados</i>	<i>Aforo máximo</i>	<i>Nº mesas y sillas</i>	<i>Sonido</i>	<i>Internet</i>	<i>Audiovisuales</i>	<i>Otras</i>
SALÓN DE ACTOS	17 DE NOVIEMBRE (SÁBADO) DE 8:15 A 14:30 HORAS.	90,00 M <sup>2</sup>	90	90	SI	NO	CAÑÓN DE PROYECCIÓN.	-
SALÓN DE ACTOS	19 DE NOVIEMBRE -DIA COMPLETO DE 8:15 A 21:30 HORAS-	90,00 M <sup>2</sup>	90	90	SI	NO	CAÑÓN DE PROYECCIÓN.	-
«	20 DE NOVIEMBRE - DE 8:15 A LAS 18:30 HORAS-	90,00 M <sup>2</sup>	90	90	SI	NO	CAÑÓN DE PROYECCIÓN.	-
«	21 DE NOVIEMBRE - DIA COMPLETO- DE 8.15 A 21:30 HORAS.	90,00 M <sup>2</sup>	90	90	SI	NO	CAÑÓN DE PROYECCIÓN.	-
«	22 DE NOVIEMBRE - DIA COMPLETO- DE 8.15 A 21:30 HORAS.	90,00 M <sup>2</sup> .	90	90	SI	NO	CAÑÓN DE PROYECCIÓN.	-
«	23 DE NOVIEMBRE - DE 8:15 A LAS 17:00 HORAS-	90,00 M <sup>2</sup> .	90	90	SI	NO	CAÑÓN DE PROYECCIÓN.	-
«	27 DE NOVIEMBRE - DE 8:15 A 18:30 HORAS.-	90,00 M <sup>2</sup> .	90	90	SI	NO	CAÑÓN DE PROYECCIÓN.	-
«	28 DE NOVIEMBRE - DIA COMPLETO- DE 8.15 A 21:30 HORAS.	90,00 M <sup>2</sup> .	90	90	SI	NO	CAÑÓN DE PROYECCIÓN.	-
«	29 DE NOVIEMBRE - DIA COMPLETO- DE 8.15 A 21:30 HORAS.	90,00 M <sup>2</sup> .	90	90	SI	NO	CAÑÓN DE PROYECCIÓN.	-
«	30 DE NOVIEMBRE - DIA COMPLETO- DE 8.15 A 21:30 HORAS.	90,00 M <sup>2</sup> .	90	90	SI	NO	CAÑÓN DE PROYECCIÓN.	-

## CENTRO CÍVICO SINDICALISTAS SOTO, SABORIDO Y ACOSTA (ZONA NERVIÓN)

<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad fechas-horas</i>	<i>Metros cuadrados</i>	<i>Aforo máximo</i>	<i>Nº mesas y sillas</i>	<i>Sonido</i>	<i>Internet</i>	<i>Audiovisuales</i>	<i>Otras</i>
SALÓN DE ACTOS	19 DE NOVIEMBRE- DIA COMPLETO DE 8:15 A 21:30 HORAS-	280	269	233 BUTACAS	SI	NO	CAÑÓN DE PROYECCIÓN.	-
SALÓN DE ACTOS	26 DE NOVIEMBRE -DIA COMPLETO DE 8:15 A 21:30 HORAS-	280	269	233 BUTACAS	SI	NO	CAÑÓN DE PROYECCIÓN.	-
SALÓN DE ACTOS	28 DE NOVIEMBRE - DIA COMPLETO DE 8:15 A 21:30 HORAS-	280	269	233 BUTACAS	SI	NO	CAÑÓN DE PROYECCIÓN.	-

## CENTRO CÍVICO TORREBLANCA

<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad fechas-horas</i>	<i>Metros cuadrados</i>	<i>Aforo máximo</i>	<i>Nº mesas y sillas</i>	<i>Sonido</i>	<i>Internet</i>	<i>Audiovisuales</i>	<i>Otras</i>
AUDITORIO	DÍA 19 DE 16 A 21.30		256		SI	SI	SI	-
AUDITORIO	DÍA 20 DE 9 A 14.00		256		SI	SI	SI	-
AUDITORIO	DÍA 20 DE 16 A 21.30		256		SI	SI	SI	-
AUDITORIO	DÍA 21 DE 9 A 14.00		256		SI	SI	SI	-
AUDITORIO	DÍA 21 DE 16 A 21.30		256		SI	SI	SI	-
AUDITORIO	DÍA 26 DE 9 A 14.00		256		SI	SI	SI	-
AUDITORIO	DÍA 27 DE 9 A 14.00		256		SI	SI	SI	-
AUDITORIO	DÍA 27 DE 16 A 21.30		256		SI	SI	SI	-

ESPACIOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES  
CAMPAÑA ELECTORAL ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2018

Indicar que la utilización de dichos espacios está exenta del pago de tasas, no así, los servicios de seguridad, limpieza y otros que se generen como el montajes, desmontajes, etc.

*Alcosa.*

Pabellón.

Viernes 16, 23 y 30 noviembre: libre de 13 a 15,30 horas.

Lunes 19 y 26 noviembre: libre de 12,30 a 15,30 horas.

Martes 20 y 27 noviembre: libre de 11,30 a 12,30 horas.

Miércoles 21 y 28 noviembre: libre de 12,30 a 15,30 horas.

Jueves 22 y 29 noviembre: libre de 12,30 a 15,30 horas.

*San Pablo (Palacio de deportes).*

Salón de actos: Disponibilidad los días y horas que a continuación se relacionan:

Del 16 al 20 noviembre.

Del 24 al 30 noviembre, salvo el día miércoles día 28 noviembre.

Los horarios disponibles de lunes a viernes son: de 9 a 22 horas.

Sábados: de 9 a 21 horas.

Domingos: de 9 a 14 horas.

*Polígono Sur.*

Pabellón.

Domingo 18 noviembre: libre de 10 a 14 horas.

*Mar del Plata.*

Pabellón.

Sábados 17 y 24 noviembre: libre de 17 a 21 horas.

*Tomares.*

Colgaduras desmontables en farolas de alumbrado público en las siguientes calles:

- Avda. Reina Sofía desde el cruce de calle El Lagar hasta esquina con calle Camino Viejo.
- Rotonda de Santa Eufemia.
- Calle El Molino y calle Menéndez Pelayo.
- Avda. Alcalde Ricardo Fernández Cuello entre glorieta El Salado y glorieta Doña Elvira, incluidas las mismas.
- Avda. Pablo Picasso.
- Avda. La Arboleda entre la glorieta de Aníbal González y la plaza de la Cruz.
- Calle Rafael Alberti.
- Avda. del Aljarafe entre glorieta de la Luz y glorieta El Garrotal, incluidas las mismas.
- Avda. Cristina Hoyos, incluida glorieta Gonzalo Torrente Ballester.
- Avda. Pastora Imperio, incluida glorieta Gonzalo Torrente Ballester.

Se prohíbe la pegada de carteles para evitar la contaminación visual.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Plaza de la Constitución. Todos los días de la campaña electoral en horario de 9.00 a 24.00 horas.

\* Las formaciones políticas deberán aportar los medios técnicos y humanos, así como los suministros necesarios, para los actos de campaña.

*Umbrete.*

- Todas las farolas del municipio para colgar pancartas o carteles por el sistema de banderolas.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Caseta municipal, situada en el recinto ferial. Durante toda la campaña electoral de 20.00 a 24.00 horas.
- Merendero cubierto y cerrado situado en los Jardines del Arzobispo. De 20.00 a 24.00, durante toda la campaña electoral.
- Jardines del Arzobispo. De 18.00 a 24.00 horas, durante toda la campaña electoral.

Se establece el requisito previo de aviso a la Secretaría General del Ayuntamiento con una antelación mínima de 72 horas previa a la celebración del acto de campaña, en el caso de que exista la necesidad de utilizar medios municipales, como la megafonía, sillas, etc, o de 24 horas, si solo se trata del uso del local.

*Valencina de la Concepción.*

- Avenida de Andalucía 39 farolas.
- Calle Trabajadores 21 farolas.
- Calle Virgen de Loreto 8 farolas.
- Travesía calles El Máquina y Mariana de Pineda 22 farolas.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Salón de Actos de la Casa de la Cultura.– Plaza de España, número 6.– Capacidad 160 personas, aproximadamente.
- Plaza de España.– Capacidad 500 personas, aproximadamente.
- Parque Municipal. Avda. de Andalucía, 250 personas aproximadamente.
- Campo de Feria. Calle Trabajadores, 500 personas aproximadamente.
- Parque La Gallega. Calle Dolmen de los Cabezuelos, 500 personas aproximadamente.

*Villamanrique de la Condesa.*

- Polideportivo municipal.
- Colgaduras desmontables en farolas del alumbrado público en todo el término municipal.
- Pancartas sustentadas entre elementos de titularidad pública.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Colegio Público «San Pedro de Zúñiga».– Capacidad 200 personas.– Disponibilidad, además de las aulas, dos patios abiertos.– Horario, sólo después del horario escolar.
- Distintas plazas de esta villa.– Lugares abiertos.
- Instituto Enseñanza Secundaria «Ntra. Sra. del Rocío».– Capacidad 200 personas.– Dispone aparte de las aulas de un patio abierto.– Horario, sólo después del horario escolar.

*Villanueva del Ariscal.*

- Farolas y postes eléctricos en alumbrado público.
- Fachada del Archivo Municipal, en Plaza de España n.º 10, mediante tablero de madera o similar.

Locales oficiales y lugares públicos:

- Caseta Municipal Multiusos, sita en calle Vinateros de Villanueva n.º 7.
- Casa de la Cultura, sita en calle Rey Juan Carlos I n.º 40.
- Palacio Municipal de la Música, sito en Avda. de los Trabajadores n.º 16.

Dado en la ciudad de Sevilla a 13 de mayo de 2016.—La Presidenta Beatriz González Sánchez, la Secretaria, María Auxiliadora Duque Ordóñez.

34W-7985

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Economía y Conocimiento - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

*Delegación Territorial en Sevilla*

*Instalación eléctrica*

*Resolución de esta Delegación Territorial por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a instancia de la entidad Trucxton, S.L., que presentó solicitud, en fecha 9 de febrero de 2018, de Autorización Administrativa Previa así como de Autorización Administrativa de Construcción de una instalación de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Carmona; consistente en línea mixta de 0,984 aérea y 0,650 subt. km de longitud mediante un tipo de conductor AL-AC con tensión de servicio de 15 kV, que tiene su origen en Subestación Cantillana y final en Endesa descrito en proyecto de línea aérea/subterránea de M.T. 15 kV y C.T. 400 kVA que incluye celdas compactas, en bucle, (I/O/P SF6), para ceder a distribuidora de zona. Ubicada en finca la nava Pol. 7 Parc. 27, Carmona, CP 41410; y un presupuesto de 161,438,33 euros, cuya referencia es Exp.: 279019 y R.A.T.: 113824, Así como de la posterior Autorización de Transmisión de la instalación a la empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

Visto el informe emitido por el Departamento de Energía de esta Delegación, correspondiente al proyecto especificado más arriba.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la sección I del capítulo II, y el capítulo III del título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería.

La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Delegación Territorial resuelve:

Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción a la instalación eléctrica citada, así como la posterior Transmisión de la misma a la empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000, art. 20 de R.D. 223/2008, de 15 de febrero y art. 20 de R.D. 337/2014, de 9 de mayo.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente Convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente Autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.

4. La presente Autorización Administrativa de Construcción habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.

7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, que podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por él.

9. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 7 de septiembre de 2018.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

34W-7243-P

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Sevilla

#### *Anuncio de subasta de inmuebles.*

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla por la que se anuncia la segunda subasta pública de un bien inmueble de su propiedad.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social con fechas 8 de marzo de 2017, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó su venta y declaró su alineabilidad con fecha 25 de noviembre de 2016, para enajenar el inmueble que a continuación se detalla:

1.— Finca urbana: Local situado en Sevilla, calle Castelar número 15.

La finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Sevilla con los siguientes datos:

- Finca 12765, Tomo 1096, Libro 647, Folio 172, con una superficie registral de 135,10 m<sup>2</sup>. Referencia Catastral.- 4624018TG-3442D0009IM.
- Finca 12766, Tomo 1097, Libro 648, Folio 32, con una superficie registral de 111,70 m<sup>2</sup>, Referencia Catastral.- 4624018TG-3442D0009IM.
- Finca 12767, Tomo 1097, Libro 648, Folio 37, con una superficie registral de 88,70 m<sup>2</sup>, Referencia Catastral.- 4624018TG-3442D0009IM.
- Finca 12768, Tomo 1097, Libro 648, Folio 42, con una superficie registral de 111,30 m<sup>2</sup>, Referencia Catastral.- 4624018TG-3442D0009IM.
- Finca 19976, Tomo 1096, Libro 647, Folio 166, con una superficie registral de 53,00 m<sup>2</sup>, Referencia Catastral.- 4624019TG-3442D0001OG.

Calificación energética del inmueble:

- Consumo de energía 171,8 D.
- Emisiones.- 29,1 D.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

El inmueble se tasa en ochocientos cuarenta mil seiscientos cuarenta euros (840.640,00 €), cantidad que servirá de tipo mínimo de licitación.

Garantía a constituir del 5 por ciento del tipo de licitación: Cuarenta y dos mil treinta y dos euros (42.032,00 €).

El acto de la subasta tendrá lugar el día 14 de noviembre de 2018, a las 11.00 horas en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla sita en calle Pablo Picasso número 8, Sevilla ante la mesa constituida al efecto.

El pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta podrá recogerse en la Secretaría Provincial de esta Entidad, ubicada en la sexta planta del mismo edificio. Teléfono 954592762, fax 954591749, en horario de 9.00 a 14.00 horas y en la página [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)

Los interesados podrán asimismo presentar proposiciones en sobre cerrado hasta las 14.00 horas del día 9 de noviembre de 2018, en el Registro General de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla.

El inmueble podrá ser visitado previa petición de cita a la Secretaría Provincial.

En Sevilla a 5 de octubre de 2018.—La Directora Provincial, P.A. El Secretario Provincial, Acuerdo DG TGSS 20 de julio de 2018, Manuel González del Águila.

8W-7978

#### *Anuncio de subasta de inmuebles.*

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla por la que se anuncia subasta pública de un bien inmueble de su propiedad.

El Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social con fecha 20 de septiembre de 2018, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó su venta y declaró su alineabilidad con fecha 10 de abril de 2018, para enajenar el inmueble que a continuación se detallan:

Urbana. Local comercial situado en la calle San Jacinto número 109, de Sevilla, compuesto de varias fincas registrales comunicadas entre sí formando una unidad, inscritas en el Registro de la Propiedad número 2, de Sevilla, con los siguientes datos:

- Porción de local comercial en planta baja, procedente de la planta sótano y baja en la calle San Jacinto, número 109. Figura inscrito al tomo 962, libro 517, folio 157, inscripción primera, finca número 31371, con una superficie registral de 40,00 metros cuadrados.  
Referencia catastral.- 3716001TG3431N0013ZQ.
- Planta primera en la calle San Jacinto número 109, esquina a la calle Condes de Bustillo. Figura inscrito al tomo 957, libro 512, folio 99, inscripción octava, finca número 15299, con una superficie registral de 201,81 metros cuadrados.  
Referencia catastral.- 3716001TG3431N0002DH.
- Planta primera en la calle San Jacinto número 93, esquina a la plaza San Martín de Porres. Figura inscrita al tomo 957, libro 512, folio 96, inscripción cuarta, finca número 16287, con una superficie registral de 335,00 metros cuadrados.  
Referencia catastral.- 3716039TG3431N0003XJ.

Calificación energética del inmueble:

- Consumo de energía: 325 E.
- Emisiones de CO<sub>2</sub>: 80 E.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Tipo de licitación. 509.420 euros (Quinientos nueve mil cuatrocientos veinte euros).

Garantía a constituir del 5 por ciento del tipo de licitación: 25.471 euros (Veinticinco mil cuatrocientos setenta y un euros).

El acto de la subasta tendrá lugar el día 21 de noviembre de 2018, a las 11.00 horas en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla sita en calle Pablo Picasso número 8, Sevilla ante la mesa constituida al efecto.

El pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta podrá recogerse en la Secretaría Provincial de esta Entidad, ubicada en la sexta planta del mismo edificio. Teléfono 954592762, fax 954591749, en horario de 9.00 a 14.00 horas y en la página [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)

Los interesados podrán asimismo presentar proposiciones en sobre cerrado hasta las 14.00 horas del día 16 de noviembre de 2018, en el Registro General de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla.

El inmueble podrá ser visitado previa petición de cita a la Secretaría Provincial.

En Sevilla a 9 de octubre de 2018.—La Directora Provincial, P.A. El Secretario Provincial, Acuerdo DG TGSS 20 de julio de 2018, Manuel González del Águila.

8W-7997

## DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ANDALUCÍA.—SEVILLA

### Secretaría General

*Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Andalucía-Sevilla por la que se anuncia la convocatoria para la venta en subasta pública de catorce inmuebles de la Administración General del Estado, el día 22 de noviembre de 2018*

La Delegación Especial de Economía y Hacienda en Andalucía-Sevilla convoca subasta pública al alza, con admisión simultánea de ofertas en sobre cerrado, para la venta de los inmuebles que se detallan a continuación, propiedad de la Administración General del Estado, que se celebrará en la sede de dicha Delegación el día 22 de noviembre de 2018.

Lote n.º 1. En segunda subasta.

Finca urbana, inmueble sito en la avenida Sierra de la Cruz número 148 en el término municipal de Lora del Río (Sevilla).

—Descripción: Finca urbana, parcela sita en la avda. Sierra de la Cruz n.º 148 del término municipal de Lora del Río (Sevilla). Tiene una superficie de 16.850 m<sup>2</sup>. Uso industrial.

—Linderos: Norte, zona de servidumbre de la vía de ferrocarril de la alta velocidad Madrid-Sevilla; al sur, camino Sierra de la Cruz por el que tiene acceso; al este, finca rústica destinada a chatarrería; y al oeste, traseras de casas de la calle camino de la Sierra de la Cruz.

—Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, como finca 6.575, tomo 576, libro 181, folio 152.

—Referencia catastral: 6517001TG7761N0001EZ.

—Inventario General de bienes y derechos del Estado: 1995 724 41 999 0003 001.

—Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento. En informe del Arquitecto de Hacienda se señala que el uso de la parcela es industrial extensivo, edificabilidad 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

—Cargas o gravámenes: No constan.

El inmueble no tiene naturaleza litigiosa.

—Tipo de licitación y garantía.

El tipo de licitación será de 374.714 € (trescientos setenta y cuatro mil setecientos catorce euros).

El importe de la garantía, será del 5% del tipo, que alcanza la cantidad de 18.735,70 euros (dieciocho mil setecientos treinta y cinco euros y setenta céntimos).

Lote n.º 2. En segunda subasta.

Finca urbana, parcela M1.B de la manzana número 1 del Proyecto de Compensación del plan parcial en el sector SUP-2, de la junta de compensación «La Alcornocada», del PGOU de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).



- Descripción: Finca ubicada en la parcela M1B, de la manzana nº1, del proyecto de compensación del PP, en el sector SUP-2, de la Junta de Compensación «La Alcornocada», del PGOU de Los Palacios y Villafranca, Sevilla. Tiene una forma irregular, ocupa una superficie de 1.441,82 m<sup>2</sup>, en el catastro figura localizada en la calle Manchoneros 745. Linderos: en el catastro figura que linda con Pza. del V Centenario.
- Inscripción registral: figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera número 2, como finca 27.251, tomo 2.127, libro 458, folio 31 y consta con una superficie de solar de mil cuatrocientos cuarenta y un metros y ochenta y dos decímetros cuadrados.
- Referencia catastral: 0778701TG4107N0001FP.
- Inventario General de bienes y derechos del Estado: 2004 724 41 999 0004 001.
- Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento. En informe del Arquitecto de Hacienda se señala que el uso de la parcela es residencial, tiene una edificabilidad de 3.604,55 m<sup>2</sup> de techo edificable, número máximo de viviendas veinticuatro, 150 m<sup>2</sup> construidos por vivienda como superficie media, parcela mínima 112 m<sup>2</sup>, longitud de frente mínima 8 m, altura reguladora 3 plantas (baja + 2) o bien un máximo de 10 metros de altura total. El terreno está totalmente urbanizado y no tiene ninguna carga urbanística pendiente.
- Cargas o gravámenes: No constan.  
El inmueble no tiene naturaleza litigiosa.
- Tipo de licitación y garantía.  
El tipo de licitación será de 501.554,23 € (quinientos un mil quinientos cincuenta y cuatro euros y veintitrés céntimos)  
El importe de la garantía será del 5% del tipo, que alcanza la cantidad de 25.077,71 (veinticinco mil setenta y siete euros y setenta y un céntimos).

Lote n.º 3. En segunda subasta.

Finca urbana, parcela M4.C de la manzana número 4 del Proyecto de Compensación del plan parcial en el sector SUP-2, de la junta de compensación «La Alcornocada», del PGOU de Los Palacios y Villafranca (Sevilla)

- Descripción: Finca urbana, Parcela M4. C, de la Manzana nº 4, del proyecto de compensación del PP, en el sector SUP-2, de la Junta de Compensación «La Alcornocada», del PGOU de Los Palacios y Villafranca (Sevilla). Tiene una forma triangular, ocupa una superficie de 489,2 m<sup>2</sup>, en el catastro figura localizada en la calle Manchoneros 45.
- Linderos: en el catastro figuran los siguientes linderos: con siete parcelas de la Av. de la Campiña, con calle Los Manchoneros 45 y con Polígono 25 Parcela 9062 del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.
- Inscripción registral: figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera número 2, como finca 27.273, tomo 2.127, libro 458, folio 86 y consta con una superficie de solar de cuatrocientos ochenta y nueve metros y dos decímetros cuadrados.
- Referencia catastral: 0978903TG4107N0001QP.
- Inventario General de bienes y derechos del Estado: 2004 724 41 999 0003 001.
- Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento. En informe del Arquitecto de Hacienda se señala que el uso de la parcela es residencial, tiene una edificabilidad de 684,63 m<sup>2</sup> de techo edificable, número máximo de viviendas tres, parcela mínima 60 m<sup>2</sup>, longitud de frente mínima 5 m. Reparcelación para 3 viviendas: 163 m<sup>2</sup> de suelo por vivienda, superficie máxima a construir 228 m<sup>2</sup> de construcción potencial por vivienda. El terreno está totalmente urbanizado y no tiene ninguna carga urbanística pendiente.
- Cargas o gravámenes: No constan.  
El inmueble no tiene naturaleza litigiosa.
- Tipo de licitación y garantía.  
El tipo de licitación será de 54.744,85 € (cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro euros y ochenta y cinco céntimos).  
El importe de la garantía será del 5% del tipo, que alcanza la cantidad de 2.737,24 euros. (dos mil setecientos treinta y siete euros y veinticuatro céntimos).

Lote n.º 4. En segunda subasta.

Parcela resultante D2.1 de la UE-1 del proyecto de reparcelación del sector AO-35 Industrial Fuente del Rey en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

- Descripción: Finca urbana, parcela resultante D2.1 de la UE-1 del proyecto de reparcelación del Sector AO-35 Industrial Fuente del Rey en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). Tiene forma irregular y una superficie de 8.843,93 m<sup>2</sup>.
- Linderos: Norte, con calle 16 de nueva creación; al este con parcela resultante D2.2; al sur con calle 5 de nueva creación; al oeste con calle 11 de nueva creación coincidente con el límite de la unidad.
- Inscripción registral: figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Dos Hermanas, como finca 5.812, tomo 2.120, libro 132, folio 207.
- Referencia catastral: 6433201TG3363S0001MK.
- Inventario General de bienes y derechos del Estado: 2012 724 41 474 0000 141.
- Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento. En informe del Arquitecto de Hacienda se señala que la parcela tiene uso industrial, el planeamiento que se ejecuta con la reparcelación es el PERI de la UE-1 del sector AO-35 Industrial Fuente del Rey, el sistema es de Compensación, tiene una edificabilidad 13.000,58 m<sup>2</sup> techo/m<sup>2</sup>, que equivalen a 10.414,44 unidades de aprovechamiento.
- Cargas o gravámenes: Esta finca queda afecta como carga real a los costes de urbanización por la cantidad de 768.502,86 euros.  
El inmueble no tiene naturaleza litigiosa.
- Tipo de licitación y garantía.  
El tipo de licitación será de 533.304,14 € (quinientos treinta y tres mil trescientos cuatro euros y catorce céntimos) A la valoración se le ha deducido el importe correspondiente a las cargas urbanísticas, 768.502,86 euros.  
El importe de la garantía, será del 5% del tipo, que alcanza la cantidad de 26.665,21 euros (veintiséis mil seiscientos sesenta y cinco euros y veintiún céntimos).

Lote n.º 5. En segunda subasta.

- Descripción: Parcela 2 situada en la calle Guadalquivir nº 43 de la Algaba (Sevilla). Parcela rectangular de dimensiones 6,20 metros de frente de parcela. 18,12 metros de fondo de parcela. Linderos: Norte, con Parcela 3 resultante de la parcelación. Sur, Parcela 1 resultante de la parcelación. Este, con Manzana M18 del PP-1. Oeste, con calle D del PP-1, hoy c/Guadalquivir. Superficie de parcela: 112,37 metros cuadrados. Edificabilidad de parcela: 155 metros cuadrados techo.
- Inscripción registral: figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla, finca 13.965, tomo 1297, libro 279, folio 157.
- Referencia catastral: 4704749YG6540N0001PH.
- Inventario General de bienes y derechos del Estado: 2017 724 41 474 0000 112.
- Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.
- Cargas o gravámenes: No constan.  
El inmueble no tiene naturaleza litigiosa.
- Tipo de licitación y garantía.  
El tipo de licitación será de 30.902,18 € (treinta mil novecientos dos euros y dieciocho céntimos).  
El importe de la garantía será del 5% del tipo, que alcanza la cantidad de 1.545,11 euros (mil quinientos cuarenta y cinco euros y once céntimos).

Lote n.º 6. En tercera subasta.

Plaza de Aparcamiento sita en la calle Diego de los Reyes s/n de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

- Descripción: Plaza de aparcamiento número treinta y uno en planta sótano del edificio construido en Castilleja de la Cuesta, en calle Diego de los Reyes, sin número. Tiene 3,62 metros de frente, por 4,40 metros de fondo, con una superficie útil de 15,16 m<sup>2</sup> y construida de 34,5 m<sup>2</sup>. Linda, por su frente, con zona de maniobra; por la derecha entrando, con plaza de aparcamiento número treinta y dos; por la izquierda, con plaza de aparcamiento número treinta; y por el fondo, con muro de contención. Su cuota de participación es del 0,54%.
- Inscripción registral: figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Juan de Aznalfarache, como finca 8706, tomo 797, libro 179, folio 99.
- Referencia catastral: 0718212QB6401N0017UU.
- Inventario General de bienes y derechos del Estado: 2016 724 41 041 0000 007.
- Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.
- Cargas o gravámenes: No constan.  
El inmueble no tiene naturaleza litigiosa.
- Tipo de licitación y garantía.  
El tipo de licitación será de 5.930,32 € (cinco mil novecientos treinta euros y treinta y dos céntimos).  
El importe de la garantía será del 5% del tipo, que alcanza la cantidad de 296,52 euros (doscientos noventa y seis euros y cincuenta y dos céntimos).

Lote n.º 7. En segunda subasta.

Parcela en urbanización Lagos del Serrano, en el término municipal de Guillena (Sevilla).

- Descripción: Finca urbana situada en el término municipal de Guillena (Sevilla), Urbanización Lagos del Serrano, paraje La Madroña, con una superficie registral de 7.500 m<sup>2</sup>. Linda al norte con el embalse de Cala; al sur con calle de la propia urbanización denominada avenida de la Cornisa; y al este y oeste con terrenos, restos de la finca matriz ribera del embalse.
- Inscripción registral: figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 8 de Sevilla, como finca 3446, tomo 1184, libro 114, folio 138.
- Referencia catastral: 3779644QB5737N0001AL
- Inventario General de bienes y derechos del Estado: 1994 724 41 999 0027 001
- Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento. Según consta en el informe de valoración la finca tiene uso residencial y edificabilidad potencial máxima admitida de 2.875 m<sup>2</sup> de techo en dos plantas.
- Cargas o gravámenes: No constan.  
El inmueble no tiene naturaleza litigiosa.
- Tipo de licitación y garantía.  
El tipo de licitación será de 118.128,75 € (ciento dieciocho mil ciento veintiocho euros y setenta y cinco céntimos).  
El importe de la garantía será del 5% del tipo, que alcanza la cantidad de 5.906,44 euros (cinco mil novecientos seis euros y cuarenta y cuatro céntimos).

Lote n.º 8. En segunda subasta.

Parcela en urbanización Lagos del Serrano, 11A-12A en el término municipal de Guillena (Sevilla).

- Descripción: Finca urbana situada en el término municipal de Guillena (Sevilla), Urbanización Lagos del Serrano, paraje La Madroña, con una superficie registral de 9.018 m<sup>2</sup>, estando dividida por la calle Guillena en dos porciones de con una superficie cada una, según catastro, de 2.475 m<sup>2</sup> y 6.429 m<sup>2</sup> respectivamente. Linda al norte, con avenida de Los Lagos; al sur, con parcelas en manzanas denominadas «O» y «A» de la propia urbanización, al este, con calle Castilblanco, y al oeste, con parcelas de la manzana «O».
- Inscripción registral: figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 8 de Sevilla, como finca 3453, tomo 1184, libro 114, folio 139.
- Referencia catastral: La finca está dividida en dos parcelas catastrales:  
3272801QB5737S0001ZR, Urb. Lagos del Serrano 12 (A).  
3074805QB5737S0001FR, Urb. Lagos del Serrano 11 (A).
- Inventario General de bienes y derechos del Estado: 1994 724 41 999 0028 001
- Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento. Según consta en el informe de valoración la finca tiene uso residencial y una superficie edificable de 18.036 m<sup>2</sup>.
- Cargas o gravámenes: No constan.  
El inmueble no tiene naturaleza litigiosa.

## —Tipo de licitación y garantía.

El tipo de licitación será de 741.132,32 € (setecientos cuarenta y un mil ciento treinta y dos euros y treinta y dos céntimos)

El importe de la garantía será del 5% del tipo, que alcanza la cantidad de 37.056,62 euros (treinta y siete mil cincuenta y seis euros y sesenta y dos céntimos).

## Lote n.º 9. En segunda subasta.

Local n.º 63 del Centro Comercial «La Maestranza», al sitio del Cañuelo en el término municipal de Gelves (Sevilla).

—Descripción: Local comercial n.º 63 de la división horizontal o n.º 24 de la primera planta del Centro Comercial «La Maestranza» en el término municipal de Gelves (Sevilla), tiene una superficie construida de 92,69 m<sup>2</sup> y de 110,11 m<sup>2</sup> con su parte proporcional de zona común. Linda al noroeste con calle D, hoy denominada Mallorca; al sur, con local n.º 40 de la división horizontal; al oeste, con galería y zona común.

—Inscripción registral: figura inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Sevilla, como finca 3074, tomo 1766, libro 53, folio 127.

—Referencia catastral: 3358035QB6335N0063EZ.

—Inventario General de bienes y derechos del Estado: 2003 724 41 041 0001 001.

—Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

—Cargas o gravámenes: No constan.

El inmueble no tiene naturaleza litigiosa.

El certificado de eficiencia energética de edificios de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, se obtendrá una vez la finca haya sido adjudicada.

## —Tipo de licitación y garantía.

El tipo de licitación será de 44.343,72 € (cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres euros y setenta y dos céntimos).

El importe de la garantía será del 5% del tipo, que alcanza la cantidad de 2.217,19 euros (dos mil doscientos diecisiete euros y diecinueve céntimos).

## Lote n.º 10. En segunda subasta.

Vivienda situada en la calle Siete Dolores de Nuestra Señora n.º 10 (antigua calle Santa Paula n.º 10) de Sevilla.

—Descripción: Urbana, piso B derecha de la planta segunda de la calle Siete Dolores de Nuestra Señora (antes calle Santa Paula) n.º 10 de Sevilla. Linderos, por la derecha, con la finca número 12 de la calle Santa Paula, por la izquierda, con el piso A izquierda, de la misma planta; y por el fondo, con calle Santa Paula. Su coeficiente en relación con el valor total de la casa es de doce enteros cincuenta centésimas por ciento. En el catastro figura con una superficie construida de 74 m<sup>2</sup>.

—Inscripción registral: figura inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 15 de Sevilla, como finca 12313, tomo 2.212, libro 2.211, folio 214.

—Referencia catastral: 5732038TG3453B0006MM.

—Inventario General de bienes y derechos del Estado: 2017 724 41 041 0000 002.

—Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

—Cargas o gravámenes:

Por el Juzgado de Primera Instancia n.º 20 de Sevilla, en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 1080/2015, en fecha 17 de julio de 2018 se dictó Decreto en el que se acuerda el embargo, por vía de mejora, sobre este inmueble para cubrir la cantidad de 5.610 euros de principal (cantidades adeudadas a la Comunidad de Propietarios por el periodo comprendido desde mayo de 2001 a marzo de 2012) y otros mil euros presupuestados para intereses y costas. Asimismo se decreta la anotación preventiva del embargo trabado sobre el inmueble en el Registro de la Propiedad n.º 15 de Sevilla. En el certificado expedido por el presidente de la comunidad de propietarios en fecha 29 de noviembre de 2017, se hace constar que la cantidad adeudada por el citado inmueble desde mayo de 2001 a noviembre de 2017 es de 8.330 euros más 499 de intereses.

Las citadas cantidades reclamadas así como las que se devenguen hasta la fecha de la escritura pública de compraventa serán abonadas por la Administración General del Estado, una vez se formalice la misma.

El inmueble no tiene naturaleza litigiosa.

El certificado de eficiencia energética de edificios de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, se obtendrá una vez la finca haya sido adjudicada.

## —Tipo de licitación y garantía.

El tipo de licitación será de 85.178,77 € (ochenta y cinco mil ciento setenta y ocho euros y setenta y siete céntimos).

El importe de la garantía será del 5% del tipo, que alcanza la cantidad de 4.258,94 € (cuatro mil doscientos cincuenta y ocho euros y noventa y cuatro céntimos).

## Lote n.º 11. En primera subasta.

Vivienda unifamiliar adosada en la barriada Los Balcones n.º 6 de Sanlúcar La Mayor (Sevilla).

—Descripción: Casa vivienda sita en Sanlúcar la Mayor, en la barriada Los Balcones, señalada con el número 6, de dos plantas, tipo C, compuesta, en la planta baja, de zaguán-cochera, vestíbulo escalera, salón, comedor, cocina y aseo, y en la planta alta, de tres dormitorios dobles y baño completo y terraza. Según el informe del Arquitecto de Hacienda tiene una superficie de suelo de 135 m<sup>2</sup> y una superficie construida de 210 m<sup>2</sup>.

—Inscripción registral: figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar La Mayor, como finca 8486, tomo 1421, libro 178, folio 146.

—Referencia catastral: 7219403QB4471N0001GZ.

—Inventario General de bienes y derechos del Estado: 2016 724 41 041 0000 003.

—Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento. En informe del Arquitecto de Hacienda se señala que su tipología es Residencial unifamiliar adosado, uso vivienda, año de construcción 1984.

—Cargas o gravámenes: No constan. En informe de la Consejería de Fomento y Vivienda de fecha 29 de enero de 2016 se indica, en referencia a la finca 8486 del Registro de la Propiedad de Sanlúcar La Mayor, calificada definitivamente de Protección

Oficial de promoción privada con fecha 7 de noviembre de 1984 y número de expediente 41.1.0193/82, que de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto Ley 31/1978, de 31 de octubre, el régimen legal relativo al uso, conservación y aprovechamiento de las viviendas protegidas durará treinta años a partir de su calificación, por lo que la protección de la referida vivienda se encuentra finalizado en la actualidad y no recae sobre la misma ninguna limitación administrativa en cuanto al precio de transmisión o los requisitos de los adquirentes.

El inmueble no tiene naturaleza litigiosa.

El certificado de eficiencia energética de edificios de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, se obtendrá una vez la finca haya sido adjudicada.

—Tipo de licitación y garantía.

El tipo de licitación será de 121.028,95 € (ciento veintiún mil veintiocho euros y noventa y cinco céntimos)

El importe de la garantía será del 5% del tipo, que alcanza la cantidad de 6.051,45 euros (seis mil cincuenta y un euros y cuarenta y cinco céntimos).

Lote n.º 12. En primera subasta.

Vivienda situada en la Avenida 28 de febrero, n.º 84, 1º C (antes calle 18 de julio) de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

—Descripción: Finca urbana sita en la avenida 28 de febrero n.º 84, 1º C, consta con una superficie de cincuenta y nueve metros quince decímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo de entrada, estar comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Linda; por su frente, con el piso «B» de la misma finca y planta; por la derecha, con patio, escalera y galería de la misma finca; por la izquierda, con calle Isabel la Católica, a la que tiene huecos; y por el fondo, con piso D de la misma finca y planta.

—Inscripción registral: figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Juan de Aznalfarache, como finca 2585, tomo 2282, libro 375, folio 136.

—Referencia catastral: 2891001QB6329S0027DM.

—Inventario General de bienes y derechos del Estado: 2015 724 41 041 0000 027.

—Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

—Cargas o gravámenes: No constan.

El inmueble no tiene naturaleza litigiosa.

El certificado de eficiencia energética de edificios de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, se obtendrá una vez la finca haya sido adjudicada.

—Tipo de licitación y garantía.

El tipo de licitación será de 29.749,57 € (veintinueve mil setecientos cuarenta y nueve euros y cincuenta y siete céntimos).

El importe de la garantía será del 5% del tipo, que alcanza la cantidad de 1.487,48 euros (mil cuatrocientos ochenta y siete euros y cuarenta y ocho céntimos).

Lote n.º 13. En primera subasta.

Solar sito en la calle Osuna n.º 5 de Morón de la Frontera (Sevilla).

—Descripción: Solar sito en la calle Osuna n.º 5 de Morón de la Frontera (Sevilla). Aunque en el Registro de la Propiedad figura con una superficie construida de 34 m², según se indica en el informe del Arquitecto de Hacienda actualmente es un solar, con una superficie de 17 m².

—Inscripción registral: figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, como finca 17974, tomo 2.041, libro 510 de Morón (Sec II), folio 106.

—Referencia catastral: 2614211TG8121S0001XK.

—Inventario General de bienes y derechos del Estado: 2015 724 41 041 0000015.

—Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

—Cargas o gravámenes: No constan.

El inmueble no tiene naturaleza litigiosa.

—Tipo de licitación y garantía.

El tipo de licitación será de 5.186,24 € (cinco mil ciento ochenta y seis euros y veinticuatro céntimos).

—El importe de la garantía será del 5% del tipo, que alcanza la cantidad de 259,31 euros (doscientos cincuenta y nueve euros y treinta y un céntimos).

Lote n.º 14. En primera subasta.

Vivienda situada en Sevilla, en la calle Niña de la Alfalfa n.º 1, 4º derecha.

—Descripción: Finca urbana ubicada en Sevilla, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Sevilla, como piso D de la escalera treinta en planta cuarta de la casa en calle particular, hoy Niña de la Alfalfa, hoy señalada con el número 1, finca 19.376, tomo 2.036, libro 473, folio 91, que consta con una superficie registral cincuenta y cuatro metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, y linda por la derecha mirando a la finca desde la calle con piso C de la misma planta y escalera; por la izquierda, con zona ajardinada y hueco de patio; y por el fondo, con calle Diego Puerta.

—Inscripción registral: figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Sevilla, como finca 19376, tomo 2.036, libro 473, folio 90.

—Referencia catastral: 6248001TG3464N0030LY.

—Inventario General de bienes y derechos del Estado: 2016 724 41 041 0000 005.

—Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

—Cargas o gravámenes: No constan.

El inmueble no tiene naturaleza litigiosa.

El certificado de eficiencia energética de edificios de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, se obtendrá una vez la finca haya sido adjudicada.

—Tipo de licitación y garantía.

El tipo de licitación será de 61.839,09 € (sesenta y un mil ochocientos treinta y nueve euros y nueve céntimos).

El importe de la garantía será del 5% del tipo, que alcanza la cantidad de 3.091,95 euros (tres mil noventa y un euros y noventa y cinco céntimos).



El pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta podrá recogerse en el Servicio de Patrimonio del Estado, de esta Delegación Especial de Economía y Hacienda, en la Plaza Ministro Indalecio Prieto n.º 1 de Sevilla o consultarlo en la página Web del Ministerio de Hacienda y Función Pública (<http://www.minhfp.gob.es>) en el apartado «subastas y concursos». También se puede solicitar información en los teléfonos 954 500 160 y 954 500 164.

Para poder participar en la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.6 de la LPAP, los participantes deberán constituir una garantía por un importe del 5% del tipo de licitación de los bienes, la misma podrá constituirse en cualquier modalidad prevista en la legislación de contratos del sector público, depositándola en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales. En caso de constituirse mediante aval bancario, se utilizará el modelo contenido en el anexo II de este pliego.

La participación en la subasta podrá realizarse de forma presencial o mediante la presentación de ofertas en sobre cerrado en el plazo señalado en la cláusula quinta del pliego de condiciones.

La subasta se celebrará, previa constitución de la mesa y de acuerdo con el procedimiento regulado en el pliego de condiciones, en acto público el día 22 de noviembre de 2018 a las 10 horas, en el salón de actos de la Delegación de Economía y Hacienda en Sevilla, ubicado en la Plaza Ministro Indalecio Prieto n.º 1.

En Sevilla a 17 de octubre de 2018.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda de Andalucía-Sevilla, Antonio Franco González.

15W-7968

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 132/2018 Negociado: 5

N.I.G.: 4109144S20140013032

De: D/Dª. CARMELO LOPEZ LOPEZ y JUAN JOSE MONGE FRIAS

Abogado: FRANCISCO JAVIER TERAN CONDE

Contra: D/Dª. GINES TELEFONIA DEL SUR Y COMUNICACIONES SL

#### EDICTO

D/Dª ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de Ejecución 132/2018 a instancias de la parte actora D. CARMELO LOPEZ LOPEZ y D. JUAN JOSE MONGE FRIAS contra GINES TELEFONIA DEL SUR Y COMUNICACIONES SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO de fecha 21/09/18 cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

“DISPONGO: Dar orden general de ejecución contra GINES TELEFONIA DEL SUR Y COMUNICACIONES, S.L. a instancias de D. CARMELO LÓPEZ LÓPEZ y D. JUAN JOSÉ MONGE FRÍAS, por IMPORTE DE 16.489,98 euros de principal (correspondiendo 8.426,12 euros al Sr. López y 8.063,86 euros al Sr. Monge) más otros 8.000 euros presupuestados provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS, en la forma a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS MANCHO SÁNCHEZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA. Doy fe.”

Igualmente y con la misma fecha se ha dictado Decreto con la siguiente Parte Dispositiva:

“ACUERDO: Habiendo sido declarada la ejecutada GINES TELEFONÍA DEL SUR Y COMUNICACIONES, S.L. en insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social nº 6 de Sevilla, dése audiencia al FOGASA a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho interesen o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, con la advertencia que de no hacerlo en dicho plazo se procederá al dictado de la insolvencia de la empresa ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 16.489,98 euros en concepto de principal, más la de 8.000 euros presupuestados provisionalmente en concepto de intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los 3 días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Asimismo deberá acreditar el depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el SANTANDER, oficina de la Buhaira de Sevilla con el núm. 4026000064013218 (si se hace por transferencia se hará a la cuenta nº 0049 3569 92 0005001274 , reseñando en el apartado de observaciones la primera que se ha dicho 4026... y reseñando el juzgado receptor en el de beneficiario).”

Y para que sirva de notificación al demandado GINES TELEFONIA DEL SUR Y COMUNICACIONES SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

4W-7372

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 51/2018 Negociado: 5  
 N.I.G.: 4109144S20140002361  
 De: D/Dª. MANUEL VAZQUEZ VERA  
 Abogado: MIGUEL VELAZQUEZ PRIETO  
 Contra: D/Dª. GAS FORSE HERMANOS LOPEZ SL, ITGAS INSTALADORA SL

## EDICTO

D/Dª ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de Ejecución 51/2018 a instancias de la parte actora D/Dª. MANUEL VAZQUEZ VERA contra GAS FORSE HERMANOS LOPEZ SL e ITGAS INSTALADORA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO de fecha 25/09/18 cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

“ACUERDO: Declarar a las ejecutadas ITGAS INSTALADORA, S.L. y GAS FORSE HERMANOS LÓPEZ, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.117,12 euros de principal más 1.000 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer ante S.Sª, recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los 3 días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Así por este Decreto, lo acuerda manda y firma la Sra. Letrada de la Admón. de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA Dª Isabel María Roca Navarro. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Y para que sirva de notificación al demandado GAS FORSE HERMANOS LOPEZ SL y ITGAS INSTALADORA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

4W-7373

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: 962/15  
 Ejecución de títulos judiciales 197/2017 Negociado: 6  
 N.I.G.: 4109144S20150010411  
 De: D/Dª. OLGA RUBIO PALACIOS  
 Abogado: MIGUEL ANGEL TUBIO CORTES  
 Contra: D/Dª. NIETOS DE PONCE DE LEON SLU

## EDICTO

D/Dª ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 197/2017, a instancia de la parte actora Dª. OLGA RUBIO PALACIOS, contra NIETOS DE PONCE DE LEON SLU, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado DECRETO de fecha 27/09/18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“ACUERDO: Declarar a la ejecutada NIETOS DE PONCE DE LEON SLU en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.375’11 € de principal, más 300 € que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer ante S.Sª, recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los 3 días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Decreto, lo acuerda manda y firma la Sra. Letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA Dª. Isabel Mª Roca Navarro. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación al demandado NIETOS DE PONCE DE LEON SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

4W-7386

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: 700/16  
 Ejecución de títulos judiciales 196/2017  
 Negociado: 6  
 Sobre: Extinción de contrato  
 N.I.G.: 4109144S20160007535  
 De: D/Dª. SARA ROCIO DURAN DOMINGUEZ  
 G.S.: D. ELIGIO GARCIA MERELO  
 Contra: D/Dª. ASUNBOX SEVILLA SL

## EDICTO

D/Dª ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 196/17, a instancia de la parte actora Dª. SARA ROCIO DURAN DOMINGUEZ contra ASUNBOX SEVILLA SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado DECRETO de fecha 29/09/18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“ACUERDO: Declarar a la ejecutada ASUNBOX SEVILLA SL en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.036'61 € de principal, más 300 € que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer ante S.Sª, recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los 3 días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Decreto, lo acuerda manda y firma la Sra. Letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA Dª. Isabel Mª Roca Navarro Doy fe.”

Y para que sirva de notificación al demandado ASUNBOX SEVILLA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

4W-7387

---

**Juzgados de Instrucción**

---

UTRERA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 152/2017. Negociado:

Nº Rg.: 729/2017

N.I.G.: 4109543P20170004513.

De: ANGELA DE LA CRUZ HERRERA MARQUEZ (REP. LEGAL DE PULL & BEAR)

Procurador/a:

Letrado/a: ANGELA DE LA CRUZ HERRERA MARQUEZ

Contra: FRANCISCO JOSE MARTIN JIMENEZ

## EDICTO

D./DÑA. SUSANA PEREZ GONZALEZ LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 3 DE UTRERA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Delito Leve nº 152/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: SENTENCIA Nº 89/2018

En Utrera, a 29 de junio de 2018

Vistos por Dña. Capilla HERMOSILLA DONAIRE, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Utrera, los autos de Juicio por delito leve nº 152/2017, seguido entre partes: como denunciante representante legal de la entidad PULL & BEAR, Ángela de la Cruz HERRERA MÁRQUEZ, y como denunciado Francisco José MARTÍN JIMÉNEZ sobre delito leve de HURTO. Ha sido parte el Ministerio Fiscal.

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en este Juzgado se ha incoado Juicio por delito leve en el que previas de las actuaciones pertinentes fue señalado día para la celebración del Juicio Oral, que ha tenido lugar con el resultado que se consigna en el acta que antecede.

SEGUNDO.- Que seguidas las actuaciones por sus trámites, fueron convocadas las partes a la celebración del preceptivo acto de Juicio por delito leve. En el mismo, la denunciante se ratifica en la denuncia, señalando que los objetos hurtados se han recuperado. Llegado el trámite de conclusiones, por el Ministerio Fiscal se califican los hechos como constitutivos de un delito leve de hurto del art. 234 del CP, interesando la pena de 2 meses de multa a razón de una cuota diaria de 6 euros, con la aplicación de la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal para caso de impago de la multa. Por la Letrada de la acusación de interés la condena a Francisco José como autor de un delito leve de hurto a la pena de 90 días de multa a razón de 6 euros diarios y con la pena accesoria de prohibición de acceso al establecimiento PUL & BEAR sito en el Centro Comercial ALMAZARA PLAZA de Utrera, por periodo de 6 meses.

Quedaron los autos vistos para sentencia.

TERCERO.- Que en la tramitación del presente Juicio se han observado las formalidades legales del procedimiento.

## HECHOS PROBADOS

Queda acreditado que el día 1/9/2017, Francisco José MARTÍN JIMÉNEZ, acudió al establecimiento PULL & BEAR del Centro Comercial ALMAZARA PLAZA, Utrera, y accedió a los probadores con cuatro prendas de ropa a las que despojó del sistema de alarma y salió del establecimiento con las ropas escondidas y sin abonar el precio de las mismas que ascendía a 87,96 euros. Las ropas fueron recuperadas por el establecimiento.

## FALLO

Que debo condenar y condeno a Francisco José MARTÍN JIMÉNEZ, como autor criminalmente responsable de un delito leve de hurto ya definido, a la pena de 2 meses de multa con una cuota diaria de 3 euros con apremio personal subsidiario de un día de privación de libertad por cada dos cuotas que resultaren impagadas, en el plazo de 15 días, desde que a ello fuere requerido. Y con la pena accesoria de prohibición de entrada de 6 meses al establecimiento PULL & BEAR situado en el Centro Comercial ALMAZARA PLAZA de Utrera. Más las costas causadas en esta instancia.



Notifíquese a las partes la presente resolución; previniéndoles que no es firme y que contra ella cabe interponer en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla recurso de Apelación en el plazo de 5 días a contar desde la última notificación, debiendo formalizar por escrito tal recurso y presentarlo en el plazo indicado ante este Juzgado, exponiendo ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de normas, garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de preceptos constitucionales o legales en que se base su impugnación, así como, en su caso, motivos de nulidad del procedimiento que hubiere podido determinar indefensión al recurrente y acreditar en su caso haber solicitado la subsanación de la falta e infracción en la primera instancia, la práctica de las diligencias de prueba que no pudo proponer en primera instancia, de las propuestas e indebidamente denegadas, y de las admitidas que no fueron practicadas en la primera, exponiendo las razones por las que su falta hubiere producido indefensión.

Así, por esta mi resolución, lo acuerda, manda y firma Dña. Capilla HERMOSILLA DONAIRE Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Utrera.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a FRANCISCO JOSE MARTIN JIMENEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de SEVILLA, expido la presente en UTRERA a cuatro de julio de dos mil dieciocho En Utrera a 4 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Susana Pérez González.

6W-6001

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

La Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2018, a propuesta del Sr. Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar al calendario de descanso obligatorio para la prestación del Servicio de auto taxi en el municipio de Sevilla que figura unido al presente acuerdo como anexo, y que regirá durante el año 2019.

Segundo.—Facultar al Presidente del Instituto del Taxi, para que modifique, puntualmente, el calendario de descanso en situaciones extraordinarias o de necesidad por razones de interés general.

En Sevilla a 19 de octubre de 2018.—La Jefa adjunta de Servicio del Instituto del Taxi, Beatriz Salas Cuquerella.

#### CALENDARIO DE DESCANSO OBLIGATORIO PARA EL AÑO 2019

(Aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2018)

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
	1	2A	3B	4C	AC	BDE					1B	BE	ACD					1A	AD	BCE	1B	2C	3D	4E	5A	AD	BC
CE	8A	9B	10C	11D	BD	ACE	4D	5E	6A	7B	8C	AC	BDE	4C	5D	6E	7A	8B	BE	ACD	8C	9D	10E	11A	12B	BE	CD
14A	15B	16C	17D	18E	CE	ABD	11E	12A	13B	14C	15D	BD	ACE	11D	12E	13A	14B	15C	AC	BDE	15D	16E	17A	18B	19C	AC	DE
21B	22C	23D	24E	25A	AD	BCE	18A	19B	20C	21D	22E	CE	ABD	18E	19A	20B	21C	22D	BD	AE	22E	23A	24B	25C	26D	BD	AE
28C	29D	30E	31A				25B	26C	27D	CE				25A	26B	27C	28D	29E	CE	AB	29A	30B					

  

MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		1C	2D	3E	CE	AB						BD	AE	1E	2A	3B	4C	5D	BD	ACE				ACE	ACE	ACE	ACE
6B	7C	8D	9E	10A	AD	BC	3A	4B	5C	6D	7E	CE	AB	8A	9B	10C	11D	12E	CE	ABD	ACE	ACE	ACE	ACE	ACE	ACE	ACE
13C	14D	15E	16A	17B	BE	CD	10B	11C	12D	13E	14A	AD	BC	15B	16C	17D	18E	19A	AD	BCE	ACE	ACE	ACE	ACE	BDF	BDF	BDF
20D	21E	22A	23B	24C	AC	DE	17C	18D	19E	A C	21B	BE	ACD	22C	23D	24E	25A	26B	BE	ACD	BDF	BDF	BDF	BDF	BDF	BDF	BDF
27E	28A	29B	30C	31D			24D	25E	26A	27B	28C	AC	BDE	29D	30E	31A					BDF	BDF	BDF	BDF	BDF	BDF	BDF

  

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
						BDE		1E	2A	3B	4C	AC	DE					B D	BE	ACD							BCE
2E	3A	4B	5C	6D	BD	ACE	7E	8A	9B	10C	11D	BD	AE	4D	5E	6A	7B	8C	AC	BDE	2C	3D	4E	5A	B D	BE	CD
9A	10B	11C	12D	13E	CE	ABD	14A	15B	16C	17D	18E	CE	AB	11E	12A	13B	14C	15D	BD	ACE	DE	10E	11A	12B	13C	AC	DE
16B	17C	18D	19E	20A	AD	BCE	21B	22C	23D	24E	25A	AD	BC	18A	19B	20C	21D	22E	CE	ABD	16E	17A	18B	19C	20D	BD	AE
23C	24D	25E	26A	27B	BE	ACD	28C	29D	30E	31A				25B	26C	27D	28E	29A	AD		23A	24B	25	26D	27E	CE	AB
30D																					30B	31C					

\* Los periodos obligatorios de descanso serán de 20 horas y estarán comprendidos desde las 7.00 h. hasta las 3 h. del día siguiente.

\* Los días desde el 4 hasta el 12 de mayo (ambos inclusive) (Feria) pueden salir a trabajar toda la flota desde las 14 h. hasta las 8 h del día siguiente.

\* Los días de Sábado de Pasión, Domingo de Ramos, Sábado Santo, Domingo de Resurrección, 24 y 31 de diciembre podrá trabajar toda la flota a partir de las 14 h.

\* Reparto de las letras F en las cinco letras restantes: A,B,C, D y E las cuáles llevarán una pegatina al lado de la letra original y sin taparla, indicando dicha pegatina la letra con la cual debe descansar

Letra F, con L.M. terminada 1 y 2, descansará con la letra A.

Letra F, con L.M. terminada 3 y 4, descansará con la letra B.

Letra F, con L.M. terminada 5 y 6, descansará con la letra C.

Letra F, con L.M. terminada 7 y 8, descansará con la letra D.

Letra F, con L.M. terminada 9 y 0, descansará con la letra E.

8W-7982

## SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2018 aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Levantar la suspensión de licencias acordada por este Pleno Municipal en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2017, para las siguientes edificaciones:

Alejandro Collantes 12.  
Alejandro Collantes 14.  
Alejandro Collantes 16A.  
Alejandro Collantes 16B.  
Alejandro Collantes 18.  
Alejandro Collantes 20.  
Alejandro Collantes 21.  
Alejandro Collantes 22.  
Alejandro Collantes 24.  
Alejandro Collantes 25.  
Alejandro Collantes 26.  
Alejandro Collantes 27.  
Antonio de Solís 2.  
Antonio de Solís 4.  
Antonio de Solís 6.  
Antonio de Solís 8.  
Beatriz de Suabia 3.  
Beatriz de Suabia 5.  
Beatriz de Suabia 7.  
Beatriz de Suabia 9.  
Beatriz de Suabia 11-13.  
Beatriz de Suabia 15.  
Beatriz de Suabia 17.  
Beatriz de Suabia 19.  
Beatriz de Suabia 21.  
Beatriz de Suabia 23.  
Beatriz de Suabia 25.  
Beatriz de Suabia 27.  
Beatriz de Suabia 29.  
Beatriz de Suabia 31.  
Beatriz de Suabia 33.  
Beatriz de Suabia 35.  
Beatriz de Suabia 37.  
Beatriz de Suabia 39.  
Beatriz de Suabia 41.  
Beatriz de Suabia 43.  
Beatriz de Suabia 45.  
Beatriz de Suabia 49.  
Beatriz de Suabia 51-53.  
Beatriz de Suabia 55.  
Beatriz de Suabia 57.  
Beatriz de Suabia 58.  
Beatriz de Suabia 59.  
Beatriz de Suabia 60.  
Beatriz de Suabia 62.  
Beatriz de Suabia 64.  
Beatriz de Suabia 66.  
Beatriz de Suabia 68.  
Beatriz de Suabia 69.  
Beatriz de Suabia 70.  
Beatriz de Suabia 72.  
Beatriz de Suabia 73.  
Beatriz de Suabia 74.  
Beatriz de Suabia 76.  
Beatriz de Suabia 78.  
Beatriz de Suabia 80.  
Beatriz de Suabia 84.

Beatriz de Suabia 128.  
Beatriz de Suabia 130.  
Beatriz de Suabia 132.  
Beatriz de Suabia 134.  
Beatriz de Suabia 136.  
Beatriz de Suabia 138.  
Beatriz de Suabia 140.  
Beatriz de Suabia 142.  
Cardenal Lluch 1.  
Cardenal Lluch 3.  
Cardenal Lluch 4.  
Cardenal Lluch 5.  
Cardenal Lluch 6.  
Cardenal Lluch 7.  
Cardenal Lluch 8.  
Cardenal Lluch 9.  
Cardenal Lluch 10.  
Cardenal Lluch 11.  
Cardenal Lluch 12.  
Cardenal Lluch 13.  
Cardenal Lluch 14.  
Cardenal Lluch 15.  
Cardenal Lluch 17.  
Cardenal Lluch 18.  
Cardenal Lluch 19.  
Cardenal Lluch 20.  
Cardenal Lluch 21.  
Cardenal Lluch 23.  
Cardenal Lluch 24.  
Cardenal Lluch 50.  
Cardenal Lluch 56.  
Cardenal Lluch 57.  
Cardenal Lluch 58.  
Cardenal Lluch 59.  
Cardenal Lluch 60.  
Cardenal Lluch 61.  
Cardenal Lluch 62.  
Cardenal Lluch 63.  
Cardenal Lluch 65.  
Cardenal Lluch 67A.  
Cardenal Lluch 67B.  
Cardenal Lluch 69.  
Cardenal Lluch 71.  
Cean Bermúdez 1.  
Cean Bermúdez 2.  
Cean Bermúdez 3.  
Cean Bermúdez 4.  
Cean Bermúdez 5.  
Cean Bermúdez 6.  
Cean Bermúdez 10.  
Cean Bermúdez 14.  
Cristo de la Sed 6.  
Cristo de la Sed 8.  
Cristo de la Sed 19.  
Cristo de la Sed 21.  
Cristo de la Sed 23.  
Cristo de la Sed 25.  
Cristo de la Sed 27.  
Cristo de la Sed 29.  
Cristo de la Sed 31.  
Cristo de la Sed 33.  
Cristo de la Sed 39.  
Cristo de la Sed 41.  
Cruz del Campo Avda de la 2.

Cruz del Campo Avda de la 4.  
Cruz del Campo Avda de la 6.  
Cruz del Campo Avda de la 8.  
Cruz del Campo Avda de la 10.  
Cruz del Campo Avda de la 12.  
Cruz del Campo Avda de la 14.  
Cruz del Campo Avda de la 16.  
Cruz del Campo Avda de la 18.  
Cruz del Campo Avda de la 20.  
Cruz del Campo Avda de la 22.  
Cruz del Campo Avda de la 24.  
Cruz del Campo Avda de la 26.  
Cruz del Campo Avda de la 28.  
Cruz del Campo Avda de la 30.  
Cruz del Campo Avda de la 34.  
Cruz del Campo Avda de la 36.  
Cruz del Campo Avda de la 38.  
Cruz del Campo Avda de la 52.  
Goya 55.  
Imaginerio Rafael Barbero 3.  
Imaginerio Rafael Barbero 5.  
Imaginerio Rafael Barbero 6.  
Imaginerio Rafael Barbero 7.  
Imaginerio Rafael Barbero 9.  
Juan de Oñate 1.  
Juan de Oñate 2.  
Juan de Oñate 3.  
Juan de Oñate 4.  
Juan de Oñate 5.  
Juan de Oñate 6.  
Juan de Oñate 7.  
Juan de Oñate 9.  
Juan de Oñate 10.  
Juan de Oñate 11.  
Juan de Oñate 12.  
Juan de Oñate 13.  
Juan de Oñate 15.  
Juan de Oñate 21-23.  
Lorenzo Fernández 2.  
Lorenzo Fernández 3.  
Lorenzo Fernández 5.  
Lorenzo Fernández 7.  
Lorenzo Fernández 9.  
Luis Montoto 154.  
Luis Montoto 156.  
Luis Montoto 158.  
Luis Montoto 160.  
Luis Montoto 162.  
Marqués de Nervión 19.  
Marqués de Nervión 20.  
Marqués de Nervión 21.  
Marqués de Nervión 23.  
Marqués de Nervión 25.  
Marqués de Nervión 27.  
Marqués de Nervión 29-31.  
Marqués de Nervión 33-35.  
Marqués de Nervión 37.  
Marqués de Nervión 39.  
Marqués de Nervión 73.  
Marqués de Nervión 75.  
Marqués de Nervión 84.  
Marqués de Nervión 86.  
Marqués de Nervión 92.  
Marqués de Nervión 94.

Marqués de Nervión 96.  
 Marqués de Nervión 98.  
 Marqués de Nervión 102.  
 Rico Cejudo 10.  
 Rico Cejudo 12.  
 Rico Cejudo 14.  
 Rico Cejudo 16.  
 Rico Cejudo 18.  
 Rico Cejudo 20.  
 Rico Cejudo 22.  
 Rico Cejudo 24.  
 Rico Cejudo 25.  
 Rico Cejudo 27.  
 Rico Cejudo 29.  
 Rico Cejudo 31.  
 San Juan de Dios 11.  
 San Juan de Dios 13.  
 San Juan de Dios 15.  
 San Juan de Dios 17.  
 San Juan de Dios 19.  
 San Juan de Dios 23.  
 San Juan de Dios 25.  
 Santa Elena 2.  
 Santa Elena 4.  
 Santa Elena 5.  
 Santa Elena 6.  
 Santa Elena 7.  
 Santa Elena 9.  
 Santa Elena 15.  
 Santa Elena 17.  
 Santa Elena 18.  
 Santa Elena 19.  
 Santa Elena 21.  
 Santa Elena 23.  
 Santa Elena 25.  
 Tordesillas 1.  
 Tordesillas 3.

De conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponer contra el presente acuerdo recurso de reposición en el plazo de un mes o bien impugnarlo directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativo 29/1998, de 13 de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 1 de octubre de 2018.—El Secretario de la Gerencia, P.D. El Jefe del Servicio (Resolución nº 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), Carlos Flores de Santis.

15W-7730

#### ALBAIDA DEL ALJARAFE

El Pleno del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 21/2018, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente resumen:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Créditos finales
011.3100099	Intereses	0,00	4.858,24	4.858,24
011.3520099	Intereses de demora	0,00	1.995,01	1.995,01
011.3590099	Otros gastos financieros	0,00	5.560,05	5.560,05
011.9130099	Amortización de préstamos L/P de entes de fuera del sector público	0,00	3.153,02	3.153,02
132.1200399	Sueldos del grupo C1	0,00	13.330,21	13.330,21
132.1600099	Seguridad social	0,00	11.014,14	11.014,14
132.2219999	Otros suministros	0,00	2.096,71	2.096,71
132.6230099	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	30.248,80	30.248,80
1510.1310099	Laboral temporal	0,00	139.503,25	139.503,25

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Créditos extraordinarios</i>	<i>Créditos finales</i>
1510.1600099	Seguridad social	0,00	20.393,09	20.393,09
1510.2269999	Otros gastos diversos	0,00	13.656,69	13.656,69
1511.6190099	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	12.583,11	12.583,11
1533.1310099	Laboral temporal	0,00	234.505,26	234.505,26
1533.2100099	Infraestructuras y bienes naturales	0,00	2.243,05	2.243,05
1533.2120099	Reparaciones, mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones	0,00	942,42	942,42
1533.2269999	Otros gastos diversos	0,00	21.045,29	21.045,29
1533.2270699	Estudios y trabajos técnicos	0,00	3.696,60	3.696,60
1533.6090099	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	25.666,82	25.666,82
1533.6190099	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	270.283,40	270.283,40
1533.6290099	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	0,00	38.749,27	38.749,27
163.1310099	Laboral temporal	0,00	35.515,19	35.515,19
163.6230099	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	90.000,00	90.000,00
165.2100099	Infraestructuras y bienes naturales	0,00	28.038,67	28.038,67
165.2269999	Otros gastos diversos	0,00	20.344,89	20.344,89
165.6090099	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	10.690,31	10.690,31
165.6190099	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	19.073,48	19.073,48
165.6390099	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	0,00	16.134,67	16.134,67
171.1310099	Laboral temporal	0,00	54,76	54,76
171.1600099	Seguridad social	0,00	71,5	71,5
171.2100099	Infraestructuras y bienes naturales	0,00	1.621,46	1.621,46
171.6090099	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	16.399,34	16.399,34
171.6190099	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	2.880,06	2.880,06
231.1310099	Laboral temporal	0,00	66.176,56	66.176,56
231.2269999	Otros gastos diversos	0,00	4.314,83	4.314,83
231.4800099	A familias e instituciones sin ánimo de lucro	0,00	711,56	711,56
231.6320099	Inversiones de reposición edificios y otras construcciones	0,00	13.243,43	13.243,43
323.1310099	Laboral temporal	0,00	54.308,10	54.308,10
323.2120099	Reparaciones, mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones	0,00	3.641,23	3.641,23
323.2269999	Otros gastos diversos	0,00	3.375,78	3.375,78
323.6320099	Inversiones de reposición edificios y otras construcciones	0,00	3.077,58	3.077,58
330.1310099	Laboral temporal	0,00	1.065,20	1.065,20
330.2269999	Otros gastos diversos	0,00	28.316,82	28.316,82
337.1310099	Laboral temporal	0,00	2.278,25	2.278,25
337.2269999	Otros gastos diversos	0,00	313,2	313,2
337.6320099	Inversiones de reposición edificios y otras construcciones	0,00	10.960,23	10.960,23
338.2269999	Otros gastos diversos	0,00	21.142,73	21.142,73
340.1310099	Laboral temporal	0,00	20.170,69	20.170,69
340.2260999	Actividades culturales y deportivas	0,00	299,93	299,93
340.2269999	Otros gastos diversos	0,00	13.466,42	13.466,42
342.1310099	Laboral temporal	0,00	9.957,64	9.957,64
342.2120099	Reparaciones, mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones	0,00	11.057,04	11.057,04
342.2269999	Otros gastos diversos	0,00	2.300,00	2.300,00
342.6250099	Mobiliario	0,00	40.662,69	40.662,69
342.6320099	Inversiones de reposición edificios y otras construcciones	0,00	4.739,06	4.739,06
454.2100099	Infraestructuras y bienes naturales	0,00	1.246,08	1.246,08
454.6190099	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	3.749,99	3.749,99

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Créditos finales
912.1000099	Retribuciones básicas	0,00	6.447,36	6.447,36
912.1600099	Seguridad social	0,00	1.283,51	1.283,51
912.2300099	Dietas miembros órganos de gobierno	0,00	18.012,00	18.012,00
912.2330099	Otras indemnizaciones	0,00	960	960
912.4800599	A familias e instituciones sin ánimo de lucro	0,00	2.340,00	2.340,00
920.1200099	Sueldos del grupo A1	0,00	10.505,86	10.505,86
920.1310099	Laboral temporal	0,00	293.272,39	293.272,39
920.1600099	Seguridad social	0,00	275.660,54	275.660,54
920.2020099	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	0,00	34.350,65	34.350,65
920.2030099	Arrendamiento de maquinaria instalaciones y utillaje	0,00	4.210,71	4.210,71
920.2120099	Reparaciones, mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones	0,00	222.026,70	222.026,70
920.2130099	Reparaciones, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	17.062,70	17.062,70
920.2200099	Ordinario no inventariable	0,00	4.142,03	4.142,03
920.2200199	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,00	2.812,40	2.812,40
920.2210099	Energía eléctrica	0,00	117.208,69	117.208,69
920.2210199	Agua	0,00	17.775,24	17.775,24
920.2210399	Combustibles y carburantes	0,00	9.604,70	9.604,70
920.2211099	Productos de limpieza y aseo	0,00	20.372,88	20.372,88
920.2220099	Servicio de telecomunicaciones	0,00	50.037,74	50.037,74
920.2220199	Postales	0,00	4.032,66	4.032,66
920.2240099	Primas de seguros	0,00	12.087,35	12.087,35
920.2260299	Publicidad y propaganda	0,00	883,3	883,3
920.2260499	Jurídicos contenciosos	0,00	30.228,06	30.228,06
920.2269999	Otros gastos diversos	0,00	129.371,46	129.371,46
920.2270699	Estudios y trabajos técnicos	0,00	94.438,08	94.438,08
920.2302099	Dietas del personal no directivo	0,00	154,3	154,3
920.2330099	Otras indemnizaciones	0,00	744,97	744,97
920.6190099	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	13.231,15	13.231,15
920.6220099	Inversión nueva edificios y otras construcciones	0,00	86.267,43	86.267,43
920.6230099	Inversión nueva maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	8.626,66	8.626,66
920.6250099	Mobiliario	0,00	10.865,10	10.865,10
920.6320099	Inversión reposición edificios y otras construcciones	0,00	169.351,68	169.351,68
931.2270899	Servicios de recaudación a favor de la entidad local	0,00	86.658,44	86.658,44
	Total	0,00	3.171.950,54	3.171.950,54

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Concepto de ingreso	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	3.171.950,54
	Total	3.171.950,54

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 21/2018, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es>.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Albaida del Aljarafe a 18 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gelo López.



## BURGUILLOS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de octubre de 2018 se aprobaron la convocatoria y las bases para la provisión del puesto de Interventor de esta Corporación, reservado a Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, mediante nombramiento interino que se transcriben a continuación.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE INTERVENTOR DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO. (EXP 111/2018)

«BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

*Primera. Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria cubrir, por personal interino y mediante el sistema de concurso, hasta que el puesto se cubra con carácter definitivo por funcionario de carrera, el puesto de Interventor, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como la creación de una bolsa de empleo para proveer interinamente dicho puesto.

Características: Grupo: A1; escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada. Número de vacantes: una; denominación: puesto de Intervención. Complemento de destino nivel 30.

Las funciones a desarrollar serán las previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad añadida para la comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

*Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes.*

Para formar parte en la selección, será necesario que los aspirantes reúnan en el momento en el que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de alguno de los títulos académicos siguientes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o el título de Grado correspondiente: Licenciado en Derecho, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.

En caso de las titulaciones extranjeras se deberá presentar la credencial que acredite su homologación.

*Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes.*

Las instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución 1, 41220 Burguillos, Sevilla) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las presentadas en las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas en dicho organismo antes de ser certificadas. Quienes no presenten la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento deberán comunicarlo mediante fax, enviado al número 954040250, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Los aspirantes deberán acreditar junto con la instancia el cumplimiento de los requisitos para participar y los méritos que deban ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

Las bases íntegras se publicarán en «Boletín Oficial» de la provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento ([www.burguillos.es](http://www.burguillos.es)).

La solicitud (anexo I) deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de tasas, que asciende a la cantidad de 25 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal siguiente: Caixabank, Sucursal en Burguillos n.º ES08 2100 5494 3302 0002 9310. se hará constar el concepto «Tasa provisión Interventor», y se hará constar en el abono la identidad del aspirante.
- Currículum profesional del aspirante en el que se incluya la relación de los méritos objeto de valoración, requisito necesario para su análisis y valoración.
- Documentación acreditativa de los títulos, diplomas y demás méritos que se aleguen a efectos de valoración, así como el Certificado académico oficial comprensivo de todas las asignaturas de la titulación académica exigida en la base segunda.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de instancias.

*Cuarta. Admisión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de quince días aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página web de la Corporación, indicando la causa de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la misma forma. En dicha publicación podrá anunciarse la composición del Tribunal y el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de veinticuatro horas. Igualmente en la misma resolución, podrá hacerse constar la designación nominal del tribunal.

La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Quinta. *Tribunal calificador.*

De conformidad con el artículo 60 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, los miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso y estará integrado por: Presidente, Titular y Suplente, Tres Vocales, Titulares y Suplentes y un Secretario, Titular y Suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres.

Se contará al efecto con personal cualificado externo debido a la imposibilidad material de cubrir el número mínimo de miembros del Tribunal con personal exclusivo del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, siendo imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario. Adoptará sus acuerdos por mayoría de sus miembros asistentes, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo comunicándolo al Alcalde cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna o algunas de estas circunstancias, en los términos del artículo 24 del mismo cuerpo legal. El Alcalde resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación formulada.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria.

El Tribunal Calificador podrá designar colaboradores administrativos, que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso selectivo.

Si lo estimara necesario el Tribunal Calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El Tribunal se clasificará en la categoría primera de las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada ante el Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días hábiles contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

#### Sexta. *Procedimiento de selección.*

El procedimiento de selección será el concurso, que se completará con una entrevista curricular.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple alguno de los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados, unida a la de la entrevista personal

A.—Expediente académico (máximo 1 punto) Se valorarán según su nota media, de la siguiente manera:

- Nota media de aprobado (de 5 hasta 5,99): 0,25 puntos.
- Nota media de bien (de 6 hasta 6,99): 0,50 puntos.
- Nota media de notable (de 7 hasta 8,49): 0,75 puntos.
- Nota media de sobresaliente (de 8,50 hasta 9,99): 0,95 puntos.
- Nota media de matrícula de honor (10 puntos): 1,00 punto.

Si no aparecieran valoradas las asignaturas en términos numéricos, se entenderá que las calificaciones son las siguientes:

- Aprobado: 5,00 puntos.
- Bien: 6,00 puntos.
- Notable: 7,00 puntos.
- Sobresaliente: 9,00 puntos.
- Matrícula de honor: 10,00 puntos.

Para su acreditación, se deberá aportar certificado académico oficial comprensivo de todas las asignaturas de la titulación académica exigida en la base segunda.

B.—Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 2 puntos): Sólo se valorarán los relacionados directamente con las funciones propias del puesto de trabajo, convocados, impartidos u homologados por Administraciones Públicas u organismos oficiales:

- Cursos donde no se mencione su duración en horas: 0,08 puntos.
- Cursos de duración comprendidos entre 1 y 14 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Cursos de duración comprendidos entre 15 y 30 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Cursos de duración comprendidos entre 31 y 50 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Cursos de duración comprendidos entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos.
- Cursos de duración superior a 100 horas lectivas, 1,00 punto.

Para acreditarlos se deberá aportar certificación original del centro o fotocopia de los títulos o diplomas.

C.—Experiencia profesional (máximo 4 puntos): Sólo se valorará la relacionada directamente con las funciones del puesto de trabajo a cubrir, de la siguiente manera:

- 1) Por el desempeño mediante nombramiento interino de puesto reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional: 0,20 puntos/mes.
- 2) Por el desempeño mediante nombramiento como funcionario o contrato laboral de puestos de asesoramiento jurídico en la Administración Local: 0,15 puntos/mes.
- 3) Por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración Local adscritos a la subescala Técnica de la escala de Administración General o la subescala Técnica Superior de la escala de Administración Especial, siempre que su titulación sea una de las comprendidas en la base 2.<sup>a</sup> de esta convocatoria: 0,15 puntos/mes.
- 4) Por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración Local adscritos a la subescala de Gestión de la escala de Administración General o la subescala Técnica media de la Escala de Administración Especial, siempre que su titulación sea una de las comprendidas en la base 2.<sup>a</sup> de esta convocatoria: 0,10 puntos/mes.
- 5) Por el desempeño de puestos de trabajo como funcionario en cuerpos o subescalas clasificados como grupo A1 en la Administración Estatal o Autonómica: 0,05 puntos/mes.
- 6) Por el desempeño de puestos de trabajo como funcionario en cuerpos o subescalas clasificados como grupo A2 en la Administración Estatal o Autonómica: 0,03 puntos/mes.
- 7) Por el desempeño de otro puesto de trabajo en la Administración Pública mediante contrato laboral como titulado superior: 0,01 punto/mes, siempre que su titulación sea una de las comprendidas en la base 2.<sup>a</sup> de esta convocatoria.

No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores a un mes completo.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación expedida por el órgano competente de la Administración en donde se haya desempeñado el trabajo, donde se especifique el nombre, grupo de adscripción y funciones de la plaza, así como periodo de cobertura. En cualquier otro caso se debe acompañar informe de vida laboral junto con fotocopias de los contratos debidamente inscritos en el INEM o SAE.

Para acreditar la experiencia como funcionario interino de puesto reservado a funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, será preciso además presentar la resolución del nombramiento efectuada por el órgano competente de la comunidad autónoma respectiva.

D.—Superación de pruebas selectivas (máximo 3 puntos): Por haber superado ejercicios eliminatorios de pruebas selectivas para el acceso a las subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría o Intervención Tesorería de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se puntuará de la siguiente forma:

- Por cada ejercicio superado: 0,75 puntos.

Para acreditar este mérito se deberá presentar certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública, con expresión de todos los datos que permitan identificar los ejercicios superados y el opositor.

E.—Entrevista personal (se valorará de 0 a 3 puntos): el Tribunal, después de haber valorado los méritos aportados por los aspirantes, llevará a cabo una entrevista curricular personal a cada uno de los aspirantes, que versará sobre conocimientos prácticos adquiridos por la experiencia o desempeño de funciones y formación adquirida con relación a las materias incluidas en el temario vigente para la selección de funcionarios de la subescala de Intervención-Tesorería, pudiendo el tribunal realizar cuantas preguntas consideren necesarias.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la entrevista no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el aspirante cuyo primer apellido comience de la letra «Ñ», según lo establecido en la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública («Boletín Oficial del Estado» 14 de abril de 2018). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por esa letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

En la entrevista el tribunal valorará los siguientes aspectos:

- a) Conocimientos prácticos adquiridos por la experiencia o el desempeño de funciones en puestos de trabajo sobre materias de contenido jurídico relacionadas en el temario antes indicado (Hasta un máximo de 0,75 puntos).
- b) Conocimientos prácticos adquiridos por la experiencia o el desempeño de funciones en puestos de trabajo sobre materias de contenido económico relacionadas en el temario antes indicado (Hasta un máximo de 0,75 puntos).
- c) Conocimientos prácticos adquiridos por la formación acreditada sobre materias de contenido jurídico relacionadas en el temario antes indicado (Hasta un máximo de 0,75 puntos).
- d) Conocimientos prácticos adquiridos por la formación acreditada sobre materias de contenido económico relacionadas en el temario antes indicado (Hasta un máximo de 0,75 puntos).

Séptima. *Calificación definitiva.*

El resultado del proceso selectivo se hará público en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador, y será expuesto en la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados y la entrevista realizada por el tribunal calificador, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional, en segundo lugar en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento, y por último en el apartado entrevista curricular. Si aún así persistiera el empate se resolverá por sorteo.

*Octava. Presentación de documentos. Creación bolsa de trabajo.*

El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Registro General del Ayuntamiento o mediante las formas previstas en el art 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de cinco días naturales contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Dichos documentos serán entre otros:

- a) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas por las disposiciones vigentes.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o sentencia judicial, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta o especial para empleo a cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño de la plaza.

No obstante, esta Corporación podrá requerir la documentación que estime oportuna en relación con las condiciones establecidas en las presentes bases.

Las personas discapacitadas presentarán certificado del Ministerio de Asuntos Sociales, acreditativo de la condición de minusválido con discapacidad superior al 33%, así como la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes, que será certificado asimismo por facultativo médico competente.

Quienes ostenten la condición de funcionario público estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería u organismo del que dependan o bien publicación oficial correspondiente del nombramiento.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por la Alcaldía, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y podrán ser anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, se procederá al nombramiento del siguiente candidato que haya obtenido mayor puntuación en el concurso, tal y como señala la base anterior.

Con todos los aspirantes, ordenados según la clasificación definitiva elaborada por el tribunal calificador, se confeccionará una bolsa de trabajo, con una vigencia de dos años de duración, que será prorrogable anualmente de forma tácita, en tanto no se forme nueva bolsa, hasta un máximo de seis años, a efectos de posteriores nombramientos interinos para cubrir el puesto de Interventor, cuando se halle vacante y no sea posible cubrirlo por un funcionario con habilitación de carácter nacional, siempre y cuando se estime conveniente y oportuna su utilización, y así hasta que se provea la plaza con un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En dicho caso se hará propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía en los términos previstos en Real Decreto 128/1998, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del siguiente aspirante con mayor puntuación en la clasificación definitiva elaborada por el tribunal calificador, sin necesidad de convocar un nuevo proceso selectivo. En caso de renuncia no justificada del aspirante, éste quedará excluido de la bolsa de trabajo, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación.

En caso de renuncia no justificada del aspirante, éste quedará excluido de la bolsa de trabajo, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de trabajo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

*Novena. Propuesta de nombramiento.*

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se hallase conforme a lo establecido en las bases, será propuesto por el Alcalde-Presidente ante la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía para su nombramiento como Interventor Interino por ésta.

*Décima. Duración de la interinidad.*

El aspirante seleccionado tomará posesión del puesto de trabajo de Interventor Interino con carácter temporal y cesará en todo caso una vez que se incorpore el titular de la misma a dicho puesto o cuando el puesto sea cubierto por funcionario con habilitación de carácter nacional por cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

*Undécima. Incidencias.*

- 1) Durante la tramitación del proceso de selección los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional interesados en el desempeño de este puesto podrán manifestar por escrito al Presidente de la Corporación su interés en ello y en este caso continuará el procedimiento de selección de interino, pasando a formar parte de la bolsa de trabajo todos los aspirantes que hayan superado la calificación mínima.
- 2) Si durante la vigencia del nombramiento interino, un funcionario con habilitación de carácter nacional que reúna los requisitos para su desempeño, solicitase cubrir la plaza con un nombramiento provisional, éste se realizará en los términos

y con los efectos previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- 3) En caso de que tome posesión un funcionario con habilitación de carácter nacional, el funcionario interino cesará automáticamente y se incorporará a la bolsa de trabajo en el puesto que ocupaba inicialmente.
- 4) En caso de que se produzca el cese del Interventor interino al tomar posesión un funcionario con habilitación de carácter nacional, y éste cesara en un corto periodo de tiempo, será posible nombrar nuevamente a la misma persona que venía desempeñando el puesto interinamente si el titular de la entidad local lo propusiera a la Dirección General de Administración Local.
- 5) En todo caso el funcionario interino cesará automáticamente cuando el puesto de trabajo que ocupe sea provisto de manera efectiva por personal funcionario de Administración Local con habilitación estatal, sea mediante nombramiento definitivo, nombramiento provisional, comisión de servicio o acumulación de funciones.

Duodécima. *Recursos, legislación.*

Las presentes bases, la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en lo no derogado por la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe sujetarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones de aplicación por las que se establecen normas para la selección del personal funcionario interino en el ámbito de la Administración Pública.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se puede interponer alternativamente: o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el órgano que aprueba la convocatoria, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Las bases también podrán ser consultadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.»

En Burguillos a 17 de octubre de 2018.—El Alcalde, Valentín López Fernández.

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos		NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Denominación del Puesto: INTERVENTOR			
DATOS DE LA NOTIFICACIÓN			
PERSONA A NOTIFICAR		MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
<input type="checkbox"/> Solicitante		<input type="checkbox"/> Notificación electrónica	
<input type="checkbox"/> Representante		<input type="checkbox"/> Notificación postal	



OBJETO DE LA SOLICITUD
PRIMERO. Que he tenido conocimiento de la convocatoria anunciada en el [«Boletín Oficial» de la provincia de fecha _____, para la provisión del puesto de Interventor Interino y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.
SEGUNDO. Que considero que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.
TERCERO. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativas al proceso selectivo citado.
Por todo lo cual, SOLICITO que se admita esta solicitud para las pruebas para el proceso de selección citado.

DOCUMENTACIÓN APORTADA
1. Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte
2. Justificante del pago de derecho de examen
3. Currículum vitae del aspirante
4. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso (entre ellos Certificación Académica)
5.
FECHA Y FIRMA
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 20__. El solicitante o su representante legal, Fdo.: _____ SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS.

AVISO LEGAL
De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Ayuntamiento de Burguillos, Plaza de la Constitución 1, 41220 Burguillos (Sevilla).

15W-7924

#### CASTILLEJA DE GUZMÁN

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se hace pública la resolución de la Alcaldía 216/2015, de 24 de julio de 2015, sobre delegación de competencias por vacaciones del señor Alcalde-Presidente, que copiada literalmente dice como sigue:

«Decreto de Alcaldía n.º 339/2018, de 17 de octubre de 2018. De conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.3 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, corresponde al Alcalde el nombramiento y cese de los Tenientes de Alcalde, a los que corresponde, entre otras funciones, la de sustituirle por el orden en que fueron nombrados, en los casos de ausencia, gozando de las mismas atribuciones que el titular de la alcaldía, salvo las de revocar las delegaciones realizadas.

Debiendo ausentarme los días 17 y 18 de octubre de 2018, procede dictar el correspondiente Decreto de sustitución a favor de Primera Teniente de Alcalde de esta Corporación. Por ello, en virtud de las mencionadas disposiciones, por medio de la presente, resuelve:

*Primero.* Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, en la Primera Teniente de Alcalde, doña Rosario Salazar Zambrano, durante el periodo comprendido:

—Desde las 15:00 horas del miércoles 17 de octubre de 2018 hasta las 24:00 del jueves 18 de octubre de 2018.

*Segundo.* La presente Resolución se notificará al interesado, entendiéndose aceptada tácitamente salvo manifestación expresa en contra, publicándose, igualmente, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Reglamento de Organización.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, Anastasio Oliver Palomo. Ante mí, el Secretario- Interventor Accidental, Ventura Víque Víque.

En Castilleja de Guzmán a 17 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Oliver Palomo.

15W-7949

#### GILENA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del ayuntamiento en sesión celebrada el día dos de Agosto de dos mil dieciocho, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 184 de fecha 9 de agosto de 2018, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, dicho acuerdo queda automáticamente elevado a definitivo en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

#### TEXTO ÍNTEGRO DE LAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se introduce el apartado 11 en el artículo 10:

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 74.2. quáter del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento establece una bonificación de un cincuenta por cien (50%) de la parte de la cuota íntegra del impuesto relativa a las construcciones rústicas indispensables para el desarrollo de las explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, las cuales se declaran de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales o de fomento del empleo. Se entenderán como construcciones rústicas indispensables para el desarrollo de las explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, a estos efectos, aquellas que, de acuerdo con la normativa del Catastro Inmobiliario, tengan atribuidas las siguientes codificaciones de destinos de locales: BIG (instalaciones ganaderas), JGR (granjas), JIN (invernaderos), ZBE (balsas y estanques). Esta bonificación, que tendrá carácter rogado, podrá solicitarse, mediante el modelo normalizado que se establezca, hasta el veinte de diciembre del ejercicio anterior a aquel en que haya de tener efectividad, y su concesión se mantendrá para los ejercicios sucesivos.

En Gilena a 1 de octubre de 2018.—El Alcalde, Emilio A. Gómez González.

15W-7932

#### HERRERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2018, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza modificación de la ordenanza reguladora del precio público para la Escuela Municipal de Música.

El expediente completo ha sido sometido a información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón electrónico de anuncios y en el portal de transparencia municipal: <http://aytoherrera.sedelectronica.es/transparency>, por plazo de treinta hábiles, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 184, de fecha 9 de agosto de 2018. Durante dicho plazo no se han presentado reclamaciones. Es por ello que el acuerdo provisional queda automáticamente elevado a definitivo, en el marco del artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicho acuerdo los interesados, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El texto íntegro de la Ordenanza antes mencionada, definitivamente aprobado, se transcribe a continuación:

#### «ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE HERRERA (SEVILLA)

El Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) ha elaborado propuesta para la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público para la Escuela Municipal de Música de Herrera (Sevilla), con el siguiente contenido:

Redacción vigente:

Artículo 5. *Tarifas.*

1.– Matrícula:

El precio será el aprobado y publicado en el BOJA por la Junta de Andalucía para los conservatorios de toda la Comunidad Autónoma.

2.– Mensualidades:

– Tarifa general:

Primera especialidad: 40 €/mes.

Por cada especialidad adicional: 24 €/mes.

– Tarifa Reducida para los empadronados en el municipio de Herrera durante el curso que lo acrediten documentalmente:

Primera especialidad: 20 €/mes.

Por cada especialidad adicional: 12 €/mes.

Modificación propuesta.

Artículo 5. *Tarifas.*

1.– Matrícula.

El precio será el aprobado y publicado en el BOJA por la Junta de Andalucía para los Conservatorios de toda la Comunidad Autónoma.



2.– Mensualidades.

a). Tarifa general:

Primera especialidad: 40 €/mes.

Por cada especialidad adicional: 24 €/mes.

b). Tarifa reducida.

Los alumnos empadronados en el municipio de Herrera (Sevilla) durante el curso escolar, que lo acrediten documentalmente, estarán exentos del pago de cualquier mensualidad.

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrera a 17 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Jorge Muriel Jiménez.

8W-7930

---

#### MARTÍN DE LA JARA

Don Manuel Sánchez Aroca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que esta Alcaldía ha dictado Resolución por la que se delega en el Concejal de esta Corporación, don Juan Manuel Torres Gutiérrez, la facultad necesaria para que autorice el matrimonio civil que celebrarán los contrayentes don José María Espejo Gutiérrez y doña Ana Isabel Chíncoa Lebrón, el día 3 de noviembre de 2018.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Martín de la Jara a 16 de octubre de 2018.—El Alcalde, Manuel Sánchez Aroca.

15W-7960

---

#### MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución número 1041/2018, de fecha 18 de octubre de 2018, ha sido aprobado el padrón fiscal de la tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio con cargo a Ley de Dependencia correspondiente al mes de septiembre de 2018.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria aplicable a la Hacienda de las Entidades Locales en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado padrón queda expuesto al público durante el plazo de quince días mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en las oficinas centrales de este Ayuntamiento para su examen y reclamación por parte de los interesados.

Contra las deudas consignadas en el padrón contributivo y notificadas colectivamente mediante el presente anuncio los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Montellano a 18 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Curro Gil Málaga.

15W-7965

---

#### MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que he tenido a bien aprobar mediante Decreto de Alcaldía 1040/2018, de fecha 18 de octubre de 2018, el padrón municipal correspondientes a la tasa por recogida de basura para el bimestre septiembre/octubre de 2018, estableciendo el periodo de pago en voluntaria previsto en la Ley General Tributaria. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se expone al público por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes cuyo cómputo comenzará el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública. Ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Montellano a 18 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Curro Gil Málaga.

8W-8001

---

#### PEÑAFLOR

Por Resolución de Alcaldía emitida el día 17 de octubre de 2018, número 345, se resuelve lo siguiente:

«Vista la necesidad de contratar laboral temporal para ocupar el puesto de Conserje del Ayuntamiento de Peñaflor.

Considerando para ello necesario aprobar unas bases que rijan la selección de la contratación laboral temporal a llevar a cabo. Considerando igualmente necesario aprobar simultáneamente junto a las bases de selección una bolsa de empleo que rija las posibles

sustituciones que puedan presentarse con respecto al aspirante que resulte seleccionado y la incorporación de nuevos candidatos en otros años.

Visto que en el art. 19.tres de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece que «No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.» Considerándose desde esta Alcaldía que la contratación que se pretende llevar a cabo está amparada por el tenor del artículo anteriormente transcrito, por los siguientes motivos: La contratación que se llevará a cabo está destinada a cubrir necesidades básicas del servicio de atención al ciudadano desde la sede de la Corporación local. Además, la contratación pretendida se encuadra en una plaza existente en la plantilla municipal y por tanto prevista en el presupuesto de gastos de este Ayuntamiento.

Considerando que el acceso al empleo público debe realizarse, en cualquier caso, de acuerdo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que inspiran la normativa sectorial de esta materia, fundamentalmente, el Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo artículo 61.7, regulador del acceso al empleo público por parte del personal laboral fijo, prevé como uno de los sistemas selectivos el de «concurso-oposición». Considerando que, pese a no tratarse de personal laboral fijo sino de carácter temporal, es necesario mantener el criterio de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo optarse por el concurso-oposición.

Considerando que se ha procedido a redactar las bases que habrá de regir la convocatoria comprensiva de los requisitos para concurrir, forma de provisión, proceso selectivo y cuantas especificaciones establece la legislación vigente en la materia, resuelvo:

*Primero.* Declarar, en base a lo establecido en el art. 19.tres de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, el carácter prioritario de las funciones a desempeñar por el Conserje del Ayuntamiento, disponiendo la urgencia de su provisión.

*Segundo.* Aprobar las bases por las que se ha de regir la selección para la contratación laboral temporal de Conserje del Ayuntamiento, incluyendo asimismo la constitución de una bolsa de empleo que rija las posibles sustituciones que puedan ser necesarias con respecto al aspirante que resulte seleccionado y la incorporación de nuevos aspirantes en los años de duración de la bolsa de empleo, en los siguientes términos:

#### BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE CONSERJE PARA EL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

##### *Primera. Objeto.*

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal de personal que desempeñe el puesto de trabajo contemplado en la plantilla de personal de este Ayuntamiento de Conserje.

Asimismo, se formará bolsa de trabajo con los aspirantes que, admitidos al proceso de selección, no resulten elegidos y que hayan superado la fase de oposición, con el fin de cubrir eventuales sustituciones de la persona que ocupe la plaza en cada momento.

1.2. El objeto del contrato será la realización, fundamentalmente, de las siguientes funciones:

- Funciones generales y básicas de Conserje, tales como atender el teléfono, uso de fotocopidora-escáner, cobro de tasas por expedición de documentos administrativos, reposición de material, etc.
- Vigilancia general del Ayuntamiento, así como del control de las personas ajenas al mismo.
- Cumplimentar los recados, avisos o encargos encomendados por las autoridades municipales.
- Apertura y cierre del edificio a las horas establecidas.
- Correspondencia.

1.3. Las retribuciones brutas mensuales aproximadas serán de 974,80€ euros.

1.4. La jornada de trabajo y el horario será, en cómputo anual, la misma que corresponde al resto de empleados públicos.

1.5. La presente convocatoria se hará pública mediante el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

1.6. Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, y lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, trabajador, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

##### *Segunda. Normativa aplicable.*

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases, y, en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores; el Convenio para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Peñaflor en vigor y cualesquiera otras disposiciones aplicables. Se tendrá en cuenta además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

##### *Tercera. Duración del contrato.*

12 meses.

##### *Cuarta. Requisitos de admisión de los aspirantes.*

4.1. Para tomar parte en el proceso de selección será necesario que los aspirantes reúnan en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a cubrir.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de certificado de educación secundaria obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos, se entenderá que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

4.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la celebración del contrato.

4.3. Para la realización de las pruebas selectivas el Tribunal calificador establecerá, para las personas con discapacidad que lo formularan en la solicitud de admisión, las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios. Si en el desarrollo del proceso selectivo se le presentaran dudas al Tribunal con respecto a la capacidad de las personas aspirantes con alguna discapacidad para el desempeño de las actividades que habitualmente desarrollan los/as trabajadores/as de la categoría objeto de las presentes bases, podrá solicitar el correspondiente dictamen del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

#### Quinta. *Presentación de solicitudes.*

5.1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán conforme al modelo que figura en el anexo II de las presentes bases, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, junto con la documentación acreditativa de méritos alegados.

Podrán presentarse ante el Registro General de ese Ayuntamiento, Plaza España 1, en el horario de 8:00 a 15:00 horas, de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el mismo punto. Asimismo las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.

En caso de ser presentadas por correo, las instancias deberán ser presentadas en Correos en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el empleado de correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de instancias, y avisar por fax a este Ayuntamiento el mismo día de su envío; sólo de esta forma se entenderá que las instancias han sido presentadas dentro del plazo prescrito para ello.

5.2. La instancia se acompañará de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. vigente.
- Fotocopia del Certificado de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados.

5.3. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. La Resolución se publicará en Tablón electrónico del Ayuntamiento, y contendrá la composición del Tribunal calificador y la relación nominal de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I. e indicación de las causas de exclusión, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos previstos en la Ley del procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.

5.4. Los aspirantes excluidos dispondrán del plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, para poder subsanar el/los defecto/s que hubieran motivado la exclusión.

No obstante, los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con el art. 102 de la Ley 39/2015.

5.5. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones y no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, transcurrido el plazo señalado de diez días hábiles se dictará resolución por el órgano competente del Ayuntamiento, estimando o desestimando las mismas y aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Asimismo, en la resolución de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

#### Sexto. *Órgano de selección.*

6.1. El Tribunal calificador será designado por Resolución de Alcaldía y estará compuesto por los siguientes miembros, que deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas:

- Presidente: Un empleado público del Ayuntamiento de Peñaflores.
- Vocales: Tres empleados públicos del Ayuntamiento de Peñaflores.
- Secretario: El Secretario de la Corporación o empleado público del Ayuntamiento en quien delegue, que intervendrá a título individual y que actuará como Secretario del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

6.2. La actuación de todos los miembros del Tribunal será colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose, en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que correspondan las plazas convocadas, e igualmente si

hubieran colaborado durante ese periodo de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

6.4. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un Vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

6.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes.

6.6. El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias.

Igualmente, podrán tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

6.7. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

#### Séptimo. *Convocatorias y notificaciones.*

La lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como la definitiva, la composición del Tribunal, la convocatoria para la realización del ejercicio de la fase de oposición, así como las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de esta convocatoria y demás anuncios que deban realizarse, se harán públicos en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Peñaflor, donde se podrán consultar, entre otros extremos, las bases, listas de admitidos, fechas de ejercicios y calificaciones obtenidas.

#### Octavo. *Proceso selectivo.*

Se establece como sistema de selección el concurso-oposición, conforme a lo siguiente:

##### 1. *Fase oposición:*

8.1.1. Consistirá en un examen tipo test compuesto por 30 preguntas, con 3 respuestas alternativas cada una, relativas a conocimientos fundamentalmente relacionados con el programa de materias relacionadas en el anexo I, a resolver en el plazo máximo de 1 hora. Cada pregunta correcta puntuará 2 puntos y cada error penalizará 0,5 puntos.

La puntuación máxima a obtener será, por tanto, de 60 puntos. Para entender superada la fase de oposición y poder pasar a la fase de concurso, los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 30 puntos. No obstante, el Tribunal de Selección, teniendo en cuenta todas las circunstancias y al objeto de que la bolsa de empleo quede constituida por un número suficiente de aspirantes, podrá rebajar esa puntuación mínima, sin que ésta, en ningún caso, pueda ser inferior a 20 puntos. La decisión sobre la reducción de la nota de corte deberá ser adoptada por el Tribunal con carácter previo a conocer la identidad de los aspirantes y la nota que le corresponda a cada uno de ellos.

Los exámenes que presenten algún tipo de marca, tachadura, nombre del candidato o cualquier otra circunstancia que pueda permitir conocer la identidad del candidato antes del momento oportuno, será inmediatamente descalificado por el Tribunal, que pondrá su exclusión al órgano competente, comunicando las circunstancias acaecidas.

8.1.2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedando excluidos del proceso selectivo los aspirantes que no comparezcan a su realización, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8.1.3. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas previstos de D.N.I./N.I.E. o, en su defecto, del pasaporte o documento público que acredite fehacientemente su identidad.

Éstos accederán a los lugares de realización de las pruebas sin portar teléfonos móviles, o apagados en su caso.

8.1.4. El Tribunal deberá adoptar, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los exámenes sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos aspirantes en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

##### 2. *Fase concurso:*

###### 8.2.1. Valoración de méritos.

— Experiencia profesional (puntuación máxima: 15 puntos):

- a) Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública en puesto de Conserje o similar: 0,75 puntos por mes.
- b) Por cada mes de servicios prestado en la empresa privada en puesto de Conserje o similar: 0,5 puntos por mes.

Si el trabajo fue prestado a tiempo parcial, la puntuación será reducida proporcionalmente.

La experiencia profesional se acreditará mediante la aportación de Informe original de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que consten expresamente los períodos en alta en el sistema de la Seguridad Social y los grupos de cotización. A la vida laboral se acompañarán, copia de los contratos correspondientes diligenciados por el Servicio Público de Empleo Estatal, certificado de la empresa o Administración de prestación de servicios. No se valorarán los servicios prestados que no queden convenientemente acreditados con la vida laboral y el contrato de trabajo, no pudiendo valorarse los servicios en los que no se aporten ambos requisitos.

— Formación (puntuación máxima: 20 puntos):

• Formación reglada (siempre que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el desempeño del puesto de trabajo):

Título de FP I, módulo de grado medio o equivalente: 1 punto.

Título de Bachillerato, COU o equivalente: 3 puntos.

Título de FP superior o equivalente: 3 puntos.

Diplomatura, Ingeniería Técnica o equivalente: 5 puntos.

Licenciatura, Ingeniería Superior, Grado o equivalente: 7 puntos.

• Por asistencia a cursos, seminarios, jornadas y congresos impartidos u homologados por centros oficiales o instituciones públicas y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el desempeño del puesto de trabajo:

- a) Hasta 10 horas: 0,05 puntos.
- b) Entre 11 y 30 horas: 0,10 puntos.
- c) Entre 31 y 50 horas: 0,30 puntos.
- d) Entre 51 y 100 horas: 0,50 puntos.
- e) De más de 100 horas: 0,70 puntos.

La realización de los cursos, jornadas... se acreditará mediante la presentación de copia del diploma expedido al efecto.

Los cursos que no expresen su duración en horas no serán valorados. La puntuación máxima a obtener por cursos de materias transversales (igualdad, idiomas, informática, prevención de riesgos laborales...) será de 5 puntos.

— Porcentaje acreditado de personas en situación de discapacidad no inferior al 33%, siempre que no sea incompatible con las funciones del puesto de conserje (puntuación: 5 puntos). Deberá ser acreditado mediante certificado emitido por la Administración Pública competente.

Noveno. *Calificación de los candidatos.*

La calificación definitiva de los aspirantes admitidos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún o algunos de los candidatos, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación en la fase oposición.
- 2ª Mayor puntuación en el apartado de formación.
- 3º Mayor puntuación en experiencia profesional.
- 4º Mayor puntuación en el porcentaje de discapacidad.
- 5º Si persistiese el empate se dirimirá por sorteo.

Décimo. *Propuesta y nombramiento.*

Una vez terminado el proceso selectivo, el Tribunal elevará al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de nombramiento a favor del aspirante que mejor puntuación global hubiese obtenido, así como el listado definitivo de los aspirantes integrantes de la bolsa de trabajo, ordenados conforme a la puntuación obtenida, siendo condición necesaria para acceder a la bolsa de trabajo el haber superado la fase de oposición.

El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se hagan públicas la relación de aprobados, los documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. Así mismo, aportará los originales de todos los méritos alegados en la fase de concurso.

Comprobada la documentación aportada, se procederá a dictar la correspondiente Resolución de la Alcaldía de nombramiento y constitución de la bolsa de trabajo y a formalizar el contrato de trabajo correspondiente.

Undécimo. *Bolsa de trabajo.*

10.1. Constituida la bolsa para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, las personas integrantes podrán ser contratadas por necesidades del servicio, siguiendo el orden establecido en la bolsa.

10.2. La vigencia de la bolsa será de cuatro años, a contar desde la fecha en que se dicte la Resolución de la Alcaldía de aprobación definitiva, y estará a disposición de quien la solicite para su consulta en las oficinas municipales durante su vigencia.

10.3. El llamamiento de los candidatos se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. La bolsa será rotatoria, es decir, pasando el trabajador empleado al final de la misma una vez concluido el periodo de contrato.

Para la formalización de un contrato derivado de la presente bolsa de trabajo, se procederá a comunicar la oferta al candidato que se encuentre en el primer puesto de la bolsa, que deberá, en el plazo de cinco días naturales, aportar los documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. Así mismo, aportará los originales de todos los méritos alegados en la fase de concurso.

De conformidad con el artículo 7.b) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, los menores de 18 años seleccionados para la correspondiente contratación deberán aportar, al efectuar la misma, consentimiento de sus padres o autorización de la persona o institución que los tenga a su cargo.

10.4. Si un candidato fuera notificado para ser contratado y rehusase la oferta, sin mediar justificación, será eliminado de la lista. Se entenderá que existe justificación cuando se acredite mediante el medio de prueba adecuado a cada supuesto, en el plazo de 5 días naturales desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- b) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- c) Encontrarse en el período de descanso por maternidad o paternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o último trimestre de gestación, acreditado por certificado médico.
- d) Cuidado de hijo menor de 3 años o familiar, hasta segundo grado de consanguinidad, acreditado por certificado médico y libro de familia.

Si un candidato fuera notificado para ser contratado y rehusase la oferta, por encontrarse empleado con carácter temporal, si bien no será eliminado de la bolsa, perderá su posición en la lista y pasará a ocupar el último lugar de la misma.

10.5. Si un candidato sustituyera (vacaciones, baja por IT, baja por maternidad, etc.) a otro por un período superior a 6 meses computados en el plazo de 12 meses naturales, pasará a ocupar el último lugar de la bolsa, perdiendo su derecho a un contrato de 12 meses hasta que, llegado el caso, volviera a ocupar el primer lugar de la bolsa.



Duodécimo. *Aceptación de las bases.*

La presentación de solicitud en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los aspirantes.

ANEXO I

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios generales. Características y estructura.
- Tema 2. Personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes.
- Tema 3. El municipio, la provincia y otras Entidades Locales: Organización y competencias. Órganos de gobierno y administración.
- Tema 4. Funciones y tareas de los conserjes.
- Tema 5. Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones.
- Tema 6. Depósito, entrega, recogida y distribución de documentos, objetos y correspondencia. Correos.
- Tema 7. Manejo de máquinas reproductoras, multcopistas, centralita telefónica, fax, encuadernadoras y otras análogas. Administración electrónica.
- Tema 8. Conocimiento del Municipio de Peñaflo. Principales aspectos de su historia, geografía, cultura, festejos. Principales aspectos urbanísticos, demográficos, calles, plazas, medios de comunicación. Ubicación de sus principales edificios públicos, monumentos, etc.

ANEXO II

SOLICITUD PARA SER ADMITIDO AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE CONSERJE DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO.

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ vecino  
 de \_\_\_\_\_ domicilio a efecto de notificaciones  
 en \_\_\_\_\_  
 CP \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_  
 ante esta Alcaldía comparece y

EXPONE:

Que vistas las bases para la contratación laboral temporal de Conserje para el Ayuntamiento de Peñaflo, reúno los requisitos señalados para la admisión al proceso selectivo y acepto íntegramente sus Bases reguladoras.

SOLICITA:

Tener por presentada la instancia y ser admitido al proceso de selección.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA INSTANCIA:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del Certificado de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

DECLARO:

Bajo mi responsabilidad que son ciertos cuantos datos constan en la presente solicitud y documentación que la acompaña.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO (SEVILLA)

Tercero. Aprobar la convocatoria para la selección de Conserje del Ayuntamiento de Peñaflo.

*Cuarto.* Disponer la publicación de la convocatoria conjuntamente con sus bases en el Tablón de Anuncios Municipal, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peñaflores y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

*Quinto.* Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Peñaflores a 18 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente José Ruiz Herman.

15W-7937

#### PILAS

Don José Leocadio Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Por don Leonardo Reyes Ramírez con D.N.I. número 05305929J, en nombre y representación de la entidad «Ufinet Telecom, S.A.», con CIF A-61648069, se ha presentado proyecto de actuación para la canalización de fibra óptica por el Camino del Rocío» desde las instalaciones de Enagas hasta el núcleo urbano de Pilas, parcela 9001, del polígono 14, con referencia catastral 41075A014090010000QS.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre un período de información pública, para que, durante el plazo de veinte días, puedan formularse las observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que les participo, en cumplimiento de la resolución número 1039/2018, previniéndoles que el expediente que se instruye podrán examinarlo en la Delegación de Urbanismo de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, durante las horas de 9.00 a 14.00.

En Pilas a 11 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, José Leocadio Ortega Irizo.

8W-7760-P

#### LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante Decreto de Alcaldía número 2018-1238, de fecha 18 de octubre de 2018, ha acordado lo siguiente:

«Dada cuenta del expediente número 788/2018, que se tramita para la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla municipal y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, grupo C, subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018.

Resultando que, por anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 184, de 31 de julio de 2018, se abrió el plazo para presentación de solicitudes previsto en las bases que regulan la convocatoria.

Resultando que, ha transcurrido el plazo para la presentación de instancias se aprobó por Decreto de Alcaldía número 2018-0956, de 21 de agosto de 2018, la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se abrió el plazo de subsanación de errores.

Resultando que, mediante Decreto de Alcaldía número 2018-1217, de 10 de octubre de 2018, se designa a los miembros del Tribunal Calificador del procedimiento de selección de dos plazas de Policía Local, entre ellos como suplente de segundo vocal a Antonio Martos Chía D.N.I. 75.423.791-Y funcionario de carrera del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Considerando que el pasado 17 de octubre de 2018, don Antonio Martos Chía D.N.I. 75.423.791-Y presentó escrito número registro de entrada 9.066, solicitando la renuncia al nombramiento como suplente de segundo vocal del procedimiento de selección de dos plazas de Policía Local por carecer de nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza objeto de la convocatoria. (Apartado 6.5 de las bases de la convocatoria).

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el apartado 6.5 de las bases de la convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía número 2018-0590, de fecha 15 de mayo de 2018.

#### RESUELVO

Primero.—Aceptar el motivo de renuncia por carecer de nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza objeto de la convocatoria, previsto en el apartado 6.5 de las bases de la convocatoria, alegado por don Antonio Martos Chía D.N.I. 75.423.791-Y, en el procedimiento de selección de dos plazas de Policía Local del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Segundo.—Ordenar la sustitución como suplente de segundo vocal del procedimiento de selección de dos plazas de Policía Local, de don Antonio Martos Chía D.N.I. 75.423.791-Y, por don Jorge Ignacio Borralló Riego, D.N.I. 28.793.884-T Policía Local del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Tercero.—Notificar la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a 19 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Antonio Martín Melero.

8W-7974



## LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2018, acordó aprobar, inicialmente, el expediente de modificación presupuestaria n.º 54/2018, por suplemento de crédito, por importe de 286.000,00, de los que 80.000,00 €, suplementan la el gasto «Edusi Ciudad Única La Rinconada», (aplicación 0202-24130-64034) y 206.000,00 €, suplementa el gasto «Feder La Rinconada Ciudad Integradora. Promoción de empleo y regeneración de espacios», (aplicación 0202-241306403317).

La modificación será financiada por el producto del remanente líquido de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación presupuestaria 2017, por importe de 286.000,00€.

El citado expediente se expone al público en las dependencias de la Intervención municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, al objeto de que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Igualmente, se publicará el expediente en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada, cuya dirección es [www.larinconada.es](http://www.larinconada.es).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

En La Rinconada a 15 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

15W-7935

## LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2018, acordó aprobar, inicialmente, el expediente de modificación presupuestaria n.º 55/2018, por crédito extraordinaria, por importe de 530.000,00, de los que 500.000,00 €, serán para financiar el proyecto «Plan + 500 La Rinconada», (375.000,00 €, para el propio plan y 125.000,00 €, para gastos de Seguridad Social del citado plan), y 30.000,00 €, para la adquisición de suelo fomento de la movilidad urbana sostenible

La modificación será financiado por el producto del remanente líquido de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación presupuestaria 2017, por importe de 510.000,00€, y 20.000,00 €, por partidas con créditos disponibles que causa baja (15.000,00 €, partida de estudios y trabajos técnicos y 4.000,00 €, partidas por trabajos catastrales).

El citado expediente se expone al público en las dependencias de la Intervención municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, al objeto de que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Igualmente, se publicará el expediente en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada, cuya dirección es [www.larinconada.es](http://www.larinconada.es).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

En La Rinconada a 15 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

15W-7936

## EL RONQUILLO

Este Ayuntamiento tiene como finalidad ayudar a las familias a adaptarse a las exigencias de la vida diaria, de tal manera que, como indica el artículo 39.1 de la Constitución Española de 1978, los poderes públicos deben asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia. Por lo tanto, se considera necesario la elaboración y aprobación de unas bases para la concesión de subvenciones en especie, en materiales escolares no inventariables fungibles, a las familias con menores de 3 años matriculados en la escuela infantil en el curso 2017/2018.

Visto el informe de secretaría de fecha 9 de octubre de 2018 en el que se indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios ...», podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero» del artículo 133.1 de la citada Ley y este es el caso de la elaboración de las bases reguladoras de convocatoria para la concesión de Subvenciones en especie para sufragar parte de material escolar, dirigida a familias con menores de tres años matriculados en la escuela infantil para el curso 2017/2018.

Visto el informe emitido por la Secretaría municipal de fecha 10 de octubre de 2018 en el cual se indica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder subvenciones.

Visto el informe emitido por la intervención municipal de fecha 11 de octubre sobre la existencia de crédito para atender al gasto derivado de la concesión de estas subvenciones. Resuelve:

*Primero.* Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para al concesión de subvenciones en especie a familias con menores de 3 años matriculados en la Escuela Infantil de El Ronquillo en el curso 2017-2018, en los términos en los que figura el expediente.

## CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA SUFRAGAR PARTE DE MATERIAL ESCOLAR, DIRIGIDA A FAMILIAS CON MENORES DE TRES AÑOS MATRICULADOS EN LA ESCUELA INFANTIL PARA EL CURSO 2017/2018

## PREÁMBULO.

Debido a la situación que atravesamos, existen familias que precisan apoyo para atender a los menores durante el curso escolar, afrontar importantes gastos derivados de la escolarización, entre ellos los relacionados con materiales no inventariables fungible. A tenor de lo anterior, el Ayuntamiento de El Ronquillo, convoca estas ayudas para entregar material escolar fungible, para ayudar a las familias en estos difíciles momentos.

Primera. *Objeto y finalidad.*

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas en especie destinadas a familias, con menores en edad escolar, matriculados en la Escuela Infantil de El Ronquillo, curso 2017/2018.

La ayuda consistirá en la entrega de material escolar ordinario por valor previsto de 52,06 € + IVA por menor, según requisitos indicados, hasta agotar la dotación presupuestaria prevista (lápices, colores, cartulinas, mochilas, plastilina,... esto es: material ordinario consumible de papelería, común a los exigidos en la Escuela Infantil de El Ronquillo).

Segunda. *Régimen jurídico.*

Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, 21 de julio.

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria se otorgarán con arreglo a los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Tercera. *Aplicación presupuestaria y régimen económico.*

Las ayudas para gastos a subvencionar por la presente convocatoria se concederán con cargo a partida presupuestaria 334.48000 del vigente presupuesto municipal, por un importe total de 700,00 €, correspondiente a 11 pack aproximadamente.

Las dotaciones presupuestarias para la presente convocatoria quedan condicionadas a la existencia de crédito suficiente, según dispongan el Presupuesto municipal, con las modificaciones presupuestarias que, en su caso, puedan autorizarse por el órgano competente.

Cuarta. *Requisitos generales del solicitante.*

Podrán ser solicitantes de estas ayudas en especies, los padres o tutores de menores matriculados en la Escuela Infantil de El Ronquillo, curso 2017/2018, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados, la unidad familiar (padres y/o tutores o guardadores legales y menores para los que se solicita la ayuda), en el Ayuntamiento de El Ronquillo.
2. Haber estado matriculado en el curso 2017-2018 de la Escuela Infantil de El Ronquillo.
3. No recibir el 100% de la bonificación aplicado al precio del servicio de atención socioeducativa.
4. Declaración responsable de no estar incurso/a en causas de prohibición para percibir subvenciones determinadas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, incluyendo hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas o frente a la Seguridad Social Impuestos por las disposiciones vigentes. (art. 13.7 LGS)

Estos requisitos se deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

Quinta. *Documentación a presentar.*

## 5.1. Documentación general.

1. Ejemplar de la solicitud por duplicado, por familia, según modelo oficial, que incluye declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a. (anexo I). En el caso de ser varios los menores que optan a la ayuda deberá detallarse los datos de cada uno de ellos. El o la menor que no sea incluido en la solicitud no será tenido en cuenta a los efectos de concesión.
2. Fotocopia de la matrícula oficial del menor/es matriculado/s del curso 2017-2018.
3. Fotocopia del documento nacional de identidad del representante del menor.
4. Fotocopia del libro de familia completo, o documento equivalente, que acredite la representación del/os menor/es.

La presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor, para consultar el padrón municipal y recabar de oficio, en su caso, las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de El Ronquillo, así como la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.

5.2. Documentación específica: Solo la presentaran aquellos solicitantes que se encuentren en uno o varios de los supuestos de los criterios específicos de puntuación, detallados en el apartado 7.2 de la presente convocatoria:

1. Documentación acreditativa de la condición de familia numerosa: Fotocopia de la tarjeta/libro de familia numerosa, o documento equivalente, de los menores para los que se solicita la ayuda.
2. Documentación acreditativa de la condición de monoparental: Fotocopia de sentencia judicial, demanda, auto de medidas provisionales u otra equivalente que se considere suficiente.
3. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo de uno o ambos progenitores desempleados, en su caso, debidamente sellada y actualizada.

Sexta. *Actividades a subvencionar.*

## 6.1. Conceptos a subvencionar.

Se subvencionaran, mediante la concesión de ayudas en especie en régimen de concurrencia competitiva, el gasto que ocasione el suministro de material de oficina no inventariable, que incluirá, entre otros: lápices, gomas, lápices de colores, plastilina, cochila, etc.

A cada unidad familiar que resulte beneficiaria se le hará entrega de un pack completo de material escolar común, fungible y ordinario de los establecidos como básicos en el primer ciclo de educación infantil.

## 6.2. Topes máximos a subvencionar.

Las ayudas serán tramitadas y otorgadas conforme a la baremación y según los criterios establecidos hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria.

La cuantía de la ayuda será como máximo el equivalente a 52,06 € + IVA por menor, y se concederá a las unidades familiares que resulten beneficiarias una vez baremadas todas las solicitudes presentadas. Solo se concederá una ayuda por cada menor solicitante que reúna las condiciones y se encuentre relacionado en la solicitud hasta el tope establecido.

La presente ayuda será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos Internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos supere el coste de la compra del material subvencionado.

### Séptima. *Criterios. Baremación.*

#### 7.1. Generalidades:

—Las ayudas no se adjudicaran, en ningún caso, por orden de llegada.

7.2. Baremación: cuando no existan bonos suficientes para atender todas las solicitudes, se regirán por los siguientes criterios y asignación de puntos:

a) Que el menor pertenezca a una familia con la condición de monoparental .....10 puntos.

Se entiende por familia monoparental, la constituida por un «sólo progenitor» con el que convive el hijo nacido o adoptado y que es el único sustentador de la familia.

Acreditación de esta condición: Fotocopia de sentencia judicial, demanda, auto de medidas provisionales u otra equivalente que se considere suficiente.

b) Que el menor pertenezca a una familia con la condición de numerosa.....10 puntos.

El concepto de familia numerosa que se tendrá en cuenta a efectos de su valoración será el establecido en el art. 2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas.

Acreditación de esta condición: Fotocopia de la tarjeta de familia numerosa, o documento equivalente, de los menores para los que se solicita la ayuda.

c) Que el menor pertenezca a una unidad familiar (padres-madres y/o tutores o guardadores legales y menores para los que se solicita la ayuda) cuyo/s representante/s legal/es se encuentren desempleados conforme a lo que sigue:

—En el caso de encontrarse en situación de desempleo ambos progenitores; o en el caso de familia monoparental, padre, madre y/o tutor o guardador legal en situación de empleo activo.....10 puntos.

—En el caso de encontrarse en situación de desempleo uno solo de los progenitores.....5 puntos.

Acreditación de esta condición: Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo de uno o ambos progenitores desempleados, en su caso, debidamente sellada y actualizada.

La puntuación total que obtengan los solicitantes, en aplicación de lo establecido en el apartado 7.2, decidirá el orden de concesión de la subvención.

### Octava. *Lugar y plazo de presentación de las solicitudes resolución.*

8.1. Las solicitudes, a presentar por duplicado, en modelos normalizados según anexo I de esta convocatoria, irán acompañadas de la documentación detallada en el apartado 3 y se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento, en horario determinado al efecto, o en los lugares o por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.2. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que se acompaña será de 15 días naturales, siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente convocatoria.

Solo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma. Este plazo podrá ser ampliado, de forma justificada, cuando existan razones que así lo aconsejen.

8.3. En el caso de que la solicitud sea presencial y cuando la documentación que acompaña a la solicitud sea incompleta o defectuosa, se requerirá en el momento de atención la solicitante para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, se requerirá la subsanación de las faltas o documentos sea cual sea el medio de presentación de la solicitud. En el caso de no aportar la documentación requerida, de tratarse de documentación específica, esta no será tenida en cuenta a efectos de baremación.

8.4. Procedimiento de concesión: Atendiendo a cada solicitud, y una vez estudiada la documentación presentada, los servicios competentes realizarán una propuesta de resolución provisional, la cual dará lugar a resolución estimatoria o desestimatoria. En este último supuesto, la resolución será motivada al objeto de que los solicitantes puedan hacer uso de los recursos a que en derecho haya lugar.

8.5. Para la concesión de las ayudas se creará una comisión que tras el estudio de las solicitudes, será la que eleve al señor Alcalde la propuesta del número de ayudas a conceder de lo dispuesto en las bases.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, que se computaran a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimatorio, si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa. La concesión de la subvención solicitada se notificará a los beneficiarios de las mismas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, a los solicitantes de las ayudas que no hayan sido admitidos, se les notificará la denegación.

La resolución de concesión adoptada por el señor Alcalde, pondrá fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso

contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 114.1. c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

#### 8.6. Listado de seleccionados. Entrega de material.

En el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de El Ronquillo se expondrán las listas de los/as beneficiarios/as de la subvención.

Cubierto el número total de packs y concedidas las ayudas, el resto de solicitantes que no hayan obtenido subvención quedarán en la lista de reserva, conservándose el orden definitivo y conforme a lo dispuesto en el apartado séptimo de esta convocatoria.

Expuestas las listas, se indicará lugar, día y hora en el que se hará la entrega del material escolar correspondiente, pudiendo ser en acto público. De no retirarse en el plazo de un mes desde la concesión de la ayuda se entenderá que la unidad familiar renuncia a la ayuda concedida pasando a corresponderle al siguiente en reserva.

#### 8.7. Uso del material escolar entregado.

El material entregado deberá ser destinado para el fin que justifica la presente ayuda: uso escolar del menor. No podrá enajenarse ni ceder a terceros siendo motivo de revocación de la ayuda.

Además de lo anterior, será motivo de revocación y de reintegro de los materiales:

1. La alteración de las circunstancias alegadas que motivaron su concesión.
2. La no asistencia a un centro educativo.
3. La ocultación de datos o documentos.

#### Novena. *Justificación del gasto.*

La justificación de la subvención se documentará mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada del representante-solicitante del menor que ha recibido el material de oficina no inventariarlo, según anexo II suscrito en el momento de ser entregado y retirado.

#### Décima. *Pago de la subvención.*

Por tratarse de ayudas en especie, y con el objetivo, de un lado, de agilizar la tramitación de las mismas; y de otro, por estar sujeta a la disponibilidad presupuestaria, se instruirá por el Ayuntamiento, de forma previa, expediente para la contratación del suministro de forma que los beneficiarios de las ayudas no percibirán cantidad económica. Esto implica que una vez sea concedida la ayuda se pondrá a disposición de los beneficiarios el suministro en cuestión.

#### Undécima. *Inspección y control.*

El Ayuntamiento de El Ronquillo se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

#### Duodécima. *Obligaciones de los beneficiarios.*

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, quedando obligadas, entre otras, a:

- a) Cumplir el objetivo, realizar y asistir a la actividad que fundamenta la concesión de subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al Ayuntamiento de El Ronquillo, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera otra Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá hacerse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos destinados a tal fin.
- e) Comunicar al Ayuntamiento de El Ronquillo cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Hacer constar expresamente y de forma visible que las actividades subvencionadas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de El Ronquillo.

#### Decimatercera. *Reintegro y régimen sancionador.*

En caso de falsedad u ocultación de los datos o documentos aportados por la Entidad beneficiaria de la subvención, así como la no justificación de la misma en su totalidad o en una parte, o destinarla a un fin distinto al que fue concedido, conllevará la aplicación del procedimiento de reintegro y la exigencia del interés de demora, y en su caso del régimen sancionador regulado en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para la valoración de la ayuda en especie concedida en la instrucción, en su caso, del expediente de reintegro se tendrá en cuenta como base el importe que figure en la facturación correspondiente del suministro prestado, sin perjuicio de los intereses de demora que procedan.

#### Decimacuarta. *Anexos.*

Anexo I. Modelo de solicitud y declaración responsable.

Anexo II. Modelo de entrega de material/cuenta justificativa.

## ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Convocatoria pública de subvenciones en especie para sufragar parte de material escolar, dirigida a familias con menores de tres años matriculados en la escuela infantil para el curso 2017/2018.

Nombre y apellidos del menor	
Nombre de la persona representante del menor	
DNI	
Domicilio	
Teléfono	
Familia monoparental	
Familia numerosa	
Miembros de la unidad familiar en desempleo	

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y documentación aportada, autorizando, en su caso, la consulta de la misma en los respectivos ficheros públicos. Asimismo, me comprometo a comunicar al Ayuntamiento de El Ronquillo cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás que afecten a la concesión de estas ayudas.

La presentación de la presente solicitud conlleva al aceptación íntegra de las normas que rigen la convocatoria, y por tanto, autoriza expresamente al Ayuntamiento de El Ronquillo a consultar los datos que figuran en el padrón municipal.

Asimismo, manifiesto, que cumplo los requisitos especificados en la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario en la convocatoria de ayudas para sufragar parte del material escolar disponiendo en su caso de ser solicitada, de la documentación que así lo acredite.

Declaro bajo mi responsabilidad que no se encuentra y no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art.13 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito Local, autonómico ni estatal. Comprometiéndose a comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con ésta.

Lo anterior, se declara bajo mi responsabilidad del firmante en la convocatoria de subvenciones en especie para sufragar parte de material escolar del Ayuntamiento de El Ronquillo, a todos los efectos temporales y legales previstos para dicha convocatoria, y conforme a lo dispuesto en el artículo 71.bis de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las AAPP y Procedimiento Administrativo Común, comprometiéndome a comunicar cualquier alteración que afecte a la concesión de la ayuda que solicito en la presente convocatoria.

En El Ronquillo a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo: Representante Legal del menor

A/A ALCALDE PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO

## ANEXO II. CUENTA JUSTIFICATIVA

Convocatoria pública de subvenciones en especie para sufragar parte de material escolar, dirigida a familias con menores de tres años matriculados en la escuela infantil para el curso 2017/2018.

Nombre y apellidos del menor	
Nombre de la persona representante del menor	
DNI	
Domicilio	
Teléfono	
Familia monoparental	
Familia numerosa	
Miembros de la unidad familiar en desempleo	

He leído y acepto las condiciones generales de la convocatoria (marcar con una X): \_\_\_\_

Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, declaro haber retirado el pack completo de material fungible, y me comprometo a destinarlo al fin público para el cual es concedido: uso escolar de mi hijo/a.

La firma de este documento implica la entrega de dicho material por el Ayuntamiento de El Ronquillo dentro de la convocatoria de subvenciones en especie para sufragar parte de material escolar, de acuerdo con las condiciones establecidas y aceptadas por las que he sido objeto de concesión de esta ayuda.

En El Ronquillo a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo: Representante Legal del menor

A/A ALCALDE PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO

En El Ronquillo a 17 de octubre de 2018.—El Alcalde, Álvaro Lara Vargas.



## EL VISO DEL ALCOR

Doña Esperanza Jiménez Gutiérrez, Delegada de Hacienda del Excelentísimo Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2018, y en el punto 7.º de su orden del día, por unanimidad de los nueve Concejales presentes de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación, aprobó inicialmente la propuesta de modificación presupuestaria núm. 24/2018, publicándose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 94, para que durante quince días hábiles los interesados puedan formular reclamaciones, no habiéndose presentado ninguna.

De conformidad con lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación 24/2018 definitivamente aprobada, siendo detallada como sigue:

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito extraordinario</i>
13200-46200	Convenio Policías Locales	7.001,86

Los créditos extraordinarios serán financiados con baja en la aplicación presupuestaria:

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Baja en aplicación</i>
13200-16000	Seg. Social funcionarios Policía Local	7.001,86

En El Viso del Alcor a 15 de octubre de 2018.—La Delegada de Hacienda, Esperanza Jiménez Gutiérrez.

34W-7875

## EL VISO DEL ALCOR

Doña Esperanza Jiménez Gutiérrez, Delegada de Hacienda del Excelentísimo Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2018, y en el punto 8.º de su orden del día, por unanimidad de los nueve Concejales presentes de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación, aprobó inicialmente la propuesta de modificación presupuestaria núm. 25/2018, publicándose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 94, para que durante quince días hábiles los interesados puedan formular reclamaciones, no habiéndose presentado ninguna.

De conformidad con lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación 25/2018 definitivamente aprobada, siendo detallada como sigue:

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito extraordinario</i>
33830-48000	Premios Concurso Hogeritas 2017	420,00

Los créditos extraordinarios serán financiados con baja en la aplicación presupuestaria:

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Baja en aplicación</i>
33830-22609	Otras fiestas y festejos	420,00

En El Viso del Alcor a 15 de octubre de 2018.—La Delegada de Hacienda, Esperanza Jiménez Gutiérrez.

34W-7880

### TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es